



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Evaluación del acceso de los ciudadanos a la información
pública municipal 2012 - 2015**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Augusto Freddy Morales Robles

ASESOR

Dr. Jorge Rafael Díaz Dumond

SECCIÓN

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Administración del talento humano

PERÚ - 2017

Jurado

Dra. Gladys Sánchez Huapaya
Presidente

Dra. Yolanda Felicitas Soria Pérez
Secretario

Dr. Abner Chávez Leandro
Vocal

Dedicatoria

A mi Madre por ser la persona que me ha acompañado durante toda mi vida y mi trayectoria profesional.

Agradecimientos

A mis padres, por haberme proporcionado
La mejor lección de vida, a todos mis
familiares por su apoyo, pero en especial
a mi hija Kimberley, fuente de inspiración
y mi tía Marilú Robles, Marcos Villafana
que creyeron Siempre en mí.

Gracias a todos.

Declaración de Autoría

Yo, Augusto Morales Robles, estudiante de la Escuela de Postgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima; declaro el trabajo académico titulado “Evaluación del acceso a los ciudadanos a la información pública municipal” 2012-2015, presentada, en 171 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 30 de mayo de 2017

Augusto Freddy Morales Robles

DNI: 43481816

Presentación

A los Señores Miembros del Jurado de la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, Filial Los Olivos presento la Tesis titulada: **“Evaluación del acceso de los ciudadanos a la información pública municipal 2012-2015”**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo; para optar el grado de: Maestro en Gestión Pública.

La presente investigación está estructurada en siete capítulos. En el primero se expone los antecedentes de investigación, la fundamentación científica de las dos variables y sus dimensiones, la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos y las hipótesis. En el capítulo dos se presenta las variables en estudio, la operacionalización, la metodología utilizada, el tipo de estudio, el diseño de investigación, la población, la muestra, la técnica e instrumento de recolección de datos, el método de análisis utilizado y los aspectos éticos. En el tercer capítulo se presenta el resultado descriptivo y el tratamiento de hipótesis. El cuarto capítulo está dedicado a la discusión de resultados. El quinto capítulo está refrendado las conclusiones de la investigación. En el sexto capítulo se fundamenta las recomendaciones y el séptimo capítulo se presenta las referencias bibliográficas. Finalmente se presenta los anexos correspondientes.

Como resultados generales de la presente investigación en definitiva, el Perú ha dado un gran paso con la implementación de la ley, pero conlleva a nuevos desafíos y el éxito de la ley de transparencia en su componente activo a nivel municipal, depende de una serie de factores, que la administración municipal, Organismos del Estado, y como sociedad civil debemos afrontar, no tan sólo para el cumplimiento de las exigencias de una nueva normativa, sino más bien para mantener a la ciudadanía informada, fortalecer la participación ciudadana y aportar a la Democracia de nuestro país.

Señores miembros del jurado esperamos que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

Índice

	Página
Caratula	i
Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración jurada	v
Presentación	vi
Índice	vii
Lista de tablas	x
Lista de figuras	xii
Resumen	xiii
Abstract	xiv
I. Introducción	
1.1 Antecedentes Internacionales	17
1.2 Antecedentes Nacionales	19
1.3 Marco Referencial	21
1.3.1 El Acceso a la información pública municipal	21
1.3.2 Ámbitos y Niveles de transparencia municipal	25
1.3.3 Acceso a la información pública municipal “Caso peruano”	27
1.3.4 Transparencia y acceso a la información pública municipal	28
1.3.5 Aspectos relevantes de la ley 26806	29
1.3.6 Principios rectores de la ley de Transparencia	30
1.3.7 Transparencia Activa	31
1.3.8 Transparencia Pasiva	32

1.3.9 Consejo para la transparencia de la información pública	32
1.4.0 Constitución Política del Perú	33
1.4.1 Municipios en el Perú	34
1.4.2 Organización interna de las municipalidades	37
1.4.3 Órganos de gobiernos	39
1.4.4 Ordenamiento jurídico municipal	40
1.3 Marco Espacial	42
1.4 Marco Temporal	43
1.5 Contextualización	44
1.5.1 Histórica	44
1.5.2 Política	47
1.5.3 Cultural	52
1.5.4 Social	54
1.6 Supuestos teóricos	57
1.6.1 Teoría de la gestión del conocimiento	57
1.6.2 Teoría de la Información	58
1.6.3 Teoría de la administración	60
II Problema	
2.1. Aproximación temática	64
2.1.1 Estudios relacionados	64
2.1.2 Preguntas orientadoras	66
2.1.3 Formulación del problema	68
2.2 Problema General	69
2.1.1 Problemas específicos	69
2.3 Justificación	69

2.3.1 justificación metodológica	71
2.3.2 justificación teórica	71
2.4 Relevancia	71
2.5 Contribución	72
2.6 Objetivo	73
2.6.1 Objetivo General	73
2.6.2 Objetivo específicos	73
III. Marco Metodológico	
3.1 Metodología	75
3.1.1 Tipo de Estudio	76
3.1.2 Diseño	77
3.2 Escenario de Estudio	78
3.3 Caracterización de sujetos	78
3.4 Trayectoria Metodológica	79
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	82
3.6 Tratamiento de la información	84
3.7 Maleamiento	89
3.8 Rigor científico	90
IV Resultado	95
V Discusión	133
VI Conclusiones	137
VII Recomendaciones	140
VIII Referencias Bibliográficas	143
IX Anexos	145
Artículo Científico	158

Lista de Tablas

		Página
Tabla 1	Clasificación de las municipalidades por el número de habitantes	37
Tabla 2	Verbos cognitivos conocimiento a lograr y tipos de objetivos	67
Tabla 3	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	83
Tabla 4	Técnicas de análisis y procesamiento de datos	84
Tabla 5	Nivel de cumplimiento de la ley periodo 2012	96
Tabla 6	Nivel de cumplimiento de la ley periodo 2013	98
Tabla 7	Nivel de cumplimiento de la ley periodo 2014	100
Tabla 8	Nivel de Cumplimiento de la ley periodo 2015	102
Tabla 9	Matriz de nivel de cumplimiento	105
Tabla 10	Indicadores y criterios para la observación	106
Tabla 11	Información planeamiento y organización 2012	107
Tabla 12	Texto Único de Procesos Administrativos 2012	108
Tabla 13	Presupuesto Ejecutado 2012	109
Tabla 14	Listado de Personal 2012	109
Tabla 15	Proyectos de Inversión 2012	110
Tabla 16	Agenda del Alcalde 2012	111
Tabla 17	Directorio de Funcionarios 2012	111
Tabla 18	Acuerdos del Alcalde 2012	112
Tabla 19	Organigrama 2013	113
Tabla 20	Texto Único de Procesos Administrativos 2013	113
Tabla 21	Económica Presupuestal 2013	114
Tabla 22	Presupuesto Ejecutado 2013	115
Tabla 23	Proyectos de Inversión 2013	116
Tabla 24	Agenda del Alcalde 2013	116

Tabla 25	Directorio de Funcionarios 2013	117
Tabla 26	Acuerdos de Concejo 2013	117
Tabla 27	Organigrama 2014	118
Tabla 28	Texto Único de Procedimientos Administrativos 2014	119
Tabla 29	Económica Presupuestal 2014	119
Tabla 30	Presupuesto Ejecutado 2014	120
Tabla 31	Proyectos de Inversión 2014	120
Tabla 32	Agenda del Alcalde 2014	121
Tabla 33	Directorio de Funcionarios 2014	122
Tabla 34	Acuerdos de Concejo Municipal 2014	122
Tabla 35	Organigrama 2015	123
Tabla 36	Texto Único de Procedimientos Administrativos 2015	124
Tabla 37	Económica Presupuestal 2015	124
Tabla 38	Presupuesto Ejecutado 2015	125
Tabla 39	Listado de Personal 2015	125
Tabla 40	Agenda del Alcalde 2015	126
Tabla 41	Directorio de Funcionarios 2015	127
Tabla 42	Acuerdos de Concejo 2015	127
Tabla 43	Análisis comparativo de los periodos observados	128
Tabla 44	Visita de los ciudadanos a los Portales de Transparencia Activa	130

Lista de figuras

	Página
Figura 1 Distritos de Lima Metropolitana	43
Figura 2 Pirámide del conocimiento	58
Figura 3 Diagrama de la comunicación	60
Figura 4 Teoría de Taylor	62
Figura 5 Triangulación	87
Figura 6 Mapeo de los distritos de Lima Metropolitana	89

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general de evaluar el acceso de los ciudadanos a la información pública municipal en los periodos 2012 al 2015.

La población o universo de interés en esta investigación, está conformada por 43 portales de transparencia activa de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana. La muestra en esta investigación, está conformada por el total de la población, en los cuales se han empleado la variable: acceso de los ciudadanos a la información pública municipal. El método empleado en la investigación fue inductivo, que recogió la información en un periodo específico. Que se desarrolló al aplicar la observación de los portales de transparencia activa de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana información acerca del nivel de implementación de la “ley de transparencia y acceso a la información pública transparencia activa”, es sus distintas dimensiones; cuyos resultados se presentan gráfica y textualmente.

En definitiva, el Perú ha dado un gran paso con la implementación de la ley, pero conlleva a nuevos desafíos y el éxito de la ley de transparencia en su componente activo a nivel municipal, depende de una serie de factores, que la administración municipal, Organismos del Estado, y como sociedad civil debemos afrontar, no tan sólo para el cumplimiento de las exigencias de una nueva normativa, sino más bien para mantener a la ciudadanía informada, fortalecer la participación ciudadana y aportar a la Democracia de nuestro país.

Palabras claves: **Transparencia Activa- Cumplimiento - componente**

Abstract

The present research had as general objective to evaluate the access of the citizens to the municipal public information in the periods 2012 to 2015.

The population or universe of interest in this research was made up of 43 portals of active transparency of the district municipalities of Metropolitan Lima. The sample in this research was made up of the total population, non-probabilistic census sample, in which the variable has been used: citizens' access to municipal public information. The method used in the investigation was inductive, which collected the information in a specific period. That was developed when applying the observation of the active transparency portals of the district municipalities of Metropolitan Lima information about the level of implementation of the "transparency law and access to public information transparent transparency", is its different dimensions; whose results are presented graphically and textually.

In short, Peru has taken a big step with the implementation of the law, but it entails new challenges and the success of the transparency law in its active component at the municipal level, depends on a number of factors, which municipal administration, Organisms of the State, and as a civil society we must face, not only for the fulfillment of the requirements of a new regulation, but rather to keep the citizens informed, to strengthen citizen participation and contribute to the Democracy of our country.

Keywords: Transparency – Compliance - Components

I. Introducción

Introducción

La tesis titulada “Evaluación de los ciudadanos a la información pública municipal 2012-2015, caso: implementación de la ley “Ley de transparencia y acceso a la información pública transparencia activa” en las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, consta de siete capítulos elaborados a partir de una amplia investigación y análisis del tema, dando como resultado conclusiones y sugerencias valiosas para el propósito de la investigación.

En el primer capítulo se formuló la introducción, que a su vez contiene los antecedentes nacionales e internacionales, la justificación, el planteamiento del problema, y los objetivos de la presente investigación. Así mismo se justifica las razones de la elaboración de la tesis. En cuanto a los antecedentes se consideró conclusiones de tesis nacionales y extranjeros y se planteó un objetivo general y cuatro específicos que tuvieron directa relación con las variables motivo de la tesis.

En el segundo capítulo referente al Marco Metodológico se especificó el problema general y tres específicas siempre considerando la variable del tema de la investigación, además se hizo una definición conceptual y operacional de las mencionadas.

En el tercer capítulo la metodología de estudio fue básico y por el diseño de estudio fue etnográfico. La muestra fue de conformada por 43 portales de transparencia activa de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, el método de la investigación fue el inductivo; las técnicas: la observación, análisis de contenido, el método análisis de datos se realizó a través de procesamiento y análisis comparativos de datos.

En el cuarto capítulo se precisó la discusión de los resultados de la investigación, haciendo un cruce para el análisis, entre los antecedentes, las definiciones de la variable y dimensiones.

En el quinto capítulo se muestran las conclusiones a las cuales se arribó en el presente estudio. Con referencia al sexto capítulo, podemos indicar que se elaboraron las recomendaciones, con un aporte significativo para mejorar las dificultades del problema que ha investigado en el presente estudio.

1.1 Antecedentes Internacionales

Vidal (2012) México, En la Tesis “la eficacia de la ley federal de acceso a la información pública - reto ciudadano” realizo un estudio de profundidad de la realidad mexicana para diagnosticar en la población que tan importante es la participación ciudadana para la ley federal, a su vez se convierta en un instrumento eficaz para la transparencia de la función pública. Llegando a las siguientes conclusiones (a) señala que tanto el abatimiento de prácticas, como la corrupción y el abuso de poder, solo se lograra mediante una participación bilateral entre ciudadanos y servidores públicos (b) los programas como adopte un funcionario resultan tener enormes impactos en la vida democrática de un país, (c) es mediante estas prácticas de vigilancia por parte de los ciudadanos y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, se logra controlar y limitar los abusos de poder. (d) De acuerdo con el banco mundial, los actores requieren para ejecutar este tipo de funciones de vigilancia son, incentivos legales que permitan ejercer la función sin oponerse al estado.

Hernández (2013) México en su tesis “ transparencia y acceso a la información, la experiencia mexicana” diagnostica: la creación de una ley de transparencia que pretende reducir la corrupción, de la posibilidad de una apertura en la información, por una parte y por otro lado, permite que los ciudadanos sean observadores y jueces de sus funcionarios públicos, de sus organizaciones políticas, de la posibilidad de pedir información que en un pasado era casi imposible y sobretodo que es fundamental, el derecho de acceso a la información. Llegando a las siguientes Conclusiones (a) señala, no es solo cambiar leyes, implementar programas institucionales, sino cambiar la imagen de los mexicanos es decir, no basta que con el gobierno se esfuerce en mejorar leyes, (b) crear institutos aplicar más normatividad, (c) así como parte de una sociedad no capaces de asumir las responsabilidades que implica en pertenecer a un estado y el vivir en sociedad y de otro lado, si los funcionarios públicos no asumen su responsabilidad y no cambian la forma en la que funciona la administración pública.

Barreda (2006) México, tesis “La eficacia de la ley federal de acceso a la información pública reto ciudadano” el punto central de esta tesis es establecer que tan importante resulta la participación ciudadana para que la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, se convierta en un mecanismo eficaz para transparentar la función pública abatir la corrupción y coadyuvar el proceso de consolidación democrática de México. Conclusiones: la participación ciudadana, más allá del ejercicio del voto electoral, debe ser el resultado de una “ciudadanía” de valores, consistente del gobierno de turno, sino de todos los actores que conformamos la sociedad.

Flores (2011) El Salvador, en su investigación titulada: “fortalecimiento del proceso administrativo para garantizar la transparencia de la alcaldía de San Julián del departamento de Sonsonate”, estudio que está basado en las necesidades de implementar mecanismos de control de transparencia de la alcaldía de San Julián de Sonsonate y dar instrumentos a la población en general de acceso a la información. La presente investigación llega a las conclusiones (a) que la alcaldía de San Julián de Sonsonate orgánicamente está bien organizado jerárquicamente (b) no cuenta con portales de transparencia activa ni algún mecanismo de control para difusión de las actividades de la función pública.

Anker (2014) Chile, en su tesis “Desarrollo de una estrategia de posicionamiento para el consejo para la transparencia”, Este estudio de caso busca analizar, evaluar y proponer un plan estratégico de posicionamiento para el Consejo para la Transparencia (CPLT) y el Derecho de Acceso a la Información Pública en Chile, tanto a nivel institucional, social y ciudadano. La metodología se fundamenta en la descripción y análisis de la actual estrategia de posicionamiento del CPLT, dando cuenta de los avances que ha existido en la difusión del derecho de acceso a la información pública y el CPLT, evaluando las áreas críticas que han existido, y finalmente desarrollar una propuesta estratégica para enfrentar los desafíos en la instalación de este derecho humano de tercera generación. Conclusiones: se enfoca en la implementación de siete actividades que potencien la difusión del derecho y a tres que ayuden a la habilitación social de este derecho, especialmente a través de una propuesta

transversal de segmentación basada en dos grupos de “clientes objetivos”, públicos y privados, y apuntando a una focalización en sectores de carácter crítico –salud, educación y vivienda-, para lograr así aumentar el porcentaje de conocimiento del CPLT y la ley la transparencia en Chile. Por tanto, esta estrategia apunta a posicionar en los segmentos identificados de un derecho que facilita la consecución de otros derechos. Sólo así se adquiere un posicionamiento con pertinencia, sentido y que perdure.

1.2 Antecedentes nacionales

Razury (2012) En su Tesis denominada: “El derecho de acceso a la información públicas”. De la Pontificia Universidad Católica. El tema concreto de análisis y su hipótesis centrales esta al público en general, tienen el derecho fundamental a conocer los documentos de carácter público (DAIPD). Conclusiones. (a) Afirma que actualmente en el Estado no hay una regulación legislativa vigente moderna y suficiente sobre DAIPD (b) existen vacíos legales en el manejo de documentación de tipo reservada.

Manzin (2004) En el trabajo de investigación titulada: “Reingeniería y gestión municipal” estudio realizado en la comparación de resultados de la gestión municipal o de gobiernos locales contrastados con sector privado aplicando la reingeniería. Conclusiones que uno de los obstáculos principales, es que los servicios no son de calidad los que proporciona los gobiernos locales creado un clima de inseguridad ciudadana en su población.

Palacios (2008) En la tesis denominada “El procedimiento administrativo sancionador, las sanciones administrativas en el poder ejecutivo” (PALACIOS, 2008) (QUIJADA, 2014) (LUQUE, 2014) la investigación pretende demostrar que en la actualidad no existe una ordenanza jurídica del empleo público, que tiene como resultados efectos contrarios o negativos en su inaplicabilidad, en la administración pública. Concluyendo con lo siguiente que producto de la investigación el público objetivo tiene el total desconocimiento de la norma jurídica del procedimiento sancionador donde haya agotado la vía administrativa.

Quijada (2014) Universidad del Centro del Perú, tesis titulada: “Mejora de la transparencia y Acceso a la información mediante la implementación de un portal Web. En la UGEL Junín” tiene por finalidad contribuir en el mejoramiento de la gestión dentro de la UGEL - Junín, ya que permitiría a esta institución dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, disminuyendo la burocracia y mejorando notablemente los tiempos de respuesta a la información requerida por parte de las personas que acuden a esta institución para los fines que necesiten. La presente tesis ha abordado el problema de incapacidad de gestión de información y la creciente necesidad de estar conectado a internet de manera proactiva, el cual es un problema que enfrentan las instituciones gubernamentales y de diversa índole hoy en día, tanto en la región, como en el país. Conclusiones: se puede decir que es recomendable emplear estas tecnologías web o similares en otras instituciones del mismo rubro, ya que los resultados obtenidos en esta tesis confirman la efectividad de la aplicación de estas tecnologías web. Además se recomienda el uso de las tecnologías web como tema de estudio en futuras tesis que los alumnos, estudiantes e interesados requieran.

Luque (2010) Pontificia Universidad Católica del Perú tesis:” El derecho de acceso a la información pública documental” Una propuesta de transparencia para la democratización, es, en principio, bastante simple: un derecho de cualquier persona a conocer los documentos que contienen información de carácter público (DAIPD) resulta absolutamente necesario como mecanismo de control y participación en cualquier régimen democrático. Es un tema cuya importancia, lamentablemente, ha comenzado a entenderse tardíamente aun en los países con gran tradición democrática, en los cuales se ha tomado conciencia de la necesidad de un público bien informado como requisito indispensable para el funcionamiento de un sistema que se basa en la adopción de decisiones por consenso. Un público bien informado conlleva y contiene dentro de sí la posibilidad de un elector, un usuario de un servicio público, un consumidor, un juez, o un político. Conclusiones: La necesidad de preexistencia de documentos, es decir que exista una regla general que obligue a que los actos jurídicos de naturaleza pública consten en un soporte que puede ser escrito, grabado, electromagnético, etc., a partir del cual se pueda

determinar quién fue el autor de determinada decisión, cuándo se tomó, etc. Este es un presupuesto del derecho porque si no existen documentos, no existe nada a qué acceder: si el demandado por información simplemente contesta que tales documentos no existen, no hay forma de exigirselos, salvo que exista la obligación de que existan.

1.3 Marco teórico referencial

1.3.1 El acceso a la información pública municipal

El acceso a la información es un derecho fundamental consagrado en el artículo segundo numeral 5 de la Constitución Política del Perú, por el cual toda persona puede solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, y con el costo respectivo.

En el Perú, este derecho está regulado por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su modificatoria la Ley N° 27927, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el acceso a la información pública.

Para el efecto, se considera Estado a todas las entidades señaladas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Por el principio de publicidad que hace propia la Ley 27806, toda información que posea el Estado se presume pública y éste tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran dicha ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión del delito de Abuso de Autoridad previsto en el Artículo 377° del Código Penal. El cumplimiento de la ley no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar

la información solicitada. La información que las entidades públicas deberán publicar en sus respectivos portales electrónicos es la siguiente:

Datos generales de la entidad pública que incluyan las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el TUPA si le corresponde. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, con detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. Actividades oficiales de los altos funcionarios de la respectiva entidad: los titulares de la misma y los cargos del nivel subsiguiente, y toda información adicional que la entidad considere pertinente.

Esta norma no es aplicable a los procedimientos para obtener copias de documentos que son parte de las funciones de las entidades y que se encuentren contenidos en su TUPA. Tampoco aplica al derecho de las partes de acceder al expediente administrativo que se ejerce de acuerdo a lo establecido en el Artículo 160º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es responsabilidad del Estado crear y mantener registros públicos de manera profesional para que el derecho a la información pueda ejercerse a plenitud. En ningún caso las entidades incursas en la ley podrán destruir la información que posean. Cada entidad deberá remitir al Archivo Nacional la información que obre en su poder, en los plazos estipulados por la ley de la materia.

Rodríguez (2014) En su libro denominado “un hipotético acuerdo inicial” estableció:

Entre los ciudadanos, quienes en la búsqueda de su seguridad ceden colectivamente parte de los derechos que poseen en estado natural, pues intrínsecamente (en estado natural, no social), los hombres poseen una serie de derechos fundamentales, a saber: La libertad, la igualdad, la propiedad privada, y el derecho a castigar (p.32).

La cesión del derecho a castigar, y la concentración de éste se constituye en la figura del Estado, permitiéndole encargarse de la administración de la justicia, evitando el ejercicio privado de la fuerza y otorgar protección a los ciudadanos en el resto de sus derechos, los que se mantienen en la esfera individual. Lo anterior, se explicaría porque el disfrute de la propiedad que el hombre tiene en estado natural es bastante incierto e inseguro, motivándolo a abandonar su condición inicial con lo que busca unirse en sociedad con otros, en vistas a la preservación mutua de sus vidas, libertades y posesiones.

Entiende el concepto de propiedad en un sentido bastante amplio, dado que va más allá de la protección de las posesiones materiales, remitiendo “no sólo a posesiones inmobiliarias (Estatus, en inglés), sino a la propiedad del yo del individuo como una esfera personal, irreductible a una dimensión colectiva, que va desde la corporalidad de la persona hasta su libertad y decisiones. Si la propiedad en este sentido amplio es también posesión de uno mismo y no sólo de bienes materiales, se hacen entendibles frases de clara estirpe liberal como el “ser dueño de uno mismo”, o “ser dueño de la propia vida”, cercanas a la expresión inglesa “Master of himself”.

Esta visión liberal del poder político supone que el Estado es estrictamente representativo de intereses que no le son propios, en particular de la propiedad de los ciudadanos. En este contexto, y bajo esta concepción del Estado, la existencia de la autoridad política tiene sentido, porque permite tutelar los derechos de los individuos que la han instaurado. El Estado es, en sentido

estricto, un instrumento de justicia que permite el ejercicio de derechos que no son creados por él y que, sobre todo, le preceden en existencia, es decir:

Rodríguez (2010) en su libro “el curador de los derechos de los individuos” refiere como:

Advenimiento y existencia se explican y cobran sentido cuando éste vela por la protección de los derechos individuales. Una vez aceptada esta tesis, cabe preguntarse cómo se entenderá a figura del político dentro de este concepto de Estado, al tener en cuenta que esta institución será la encargada de resguardar el ejercicio de los intereses individuales de los ciudadanos incluidos en dicho pacto inicial, no puede sino existir una visión del mandatario en el sentido opuesto a lo que el sentido común nos indica, pues en esta concepción de Estado el poder político se justifica únicamente como representante de la voluntad de la ciudadanía. En este sentido, la figura del mandatario, será aquella del que es “mandado” por la ciudadanía y a quien se le encarga que resguarde los derechos fundamentales de quienes representa (p.26).

Así, el Estado de raíz liberal carece de autoridad para restringir las libertades fundamentales y legítimas del individuo como la libertad de expresión, la libertad de conciencia o la libertad religiosa. En estos terrenos, toca sólo al ciudadano decidir qué expresar y en qué creer. En todo caso, la función del Estado consiste en garantizar que estas libertades se ejerzan sin presiones de ninguna especie y que su ejercicio por un particular no se convierta en daño para las libertades de otro particular.

Rodríguez (2014) en este contexto refiere:

Al estar frente a un concepto de mandatario a quien se le encarga la protección de los derechos individuales, la ciudadanía en cualquier momento podría solicitarle rendición de cuentas de su gestión, y de no resultar propicio para el resguardo de sus intereses, en el peor de los casos removerlo. Lo anterior refiere al concepto accountability, el cual remite a la acción de “rendir cuentas” a la sociedad, pues al entender

que el poder emana del pueblo, y se obtiene a partir de los procesos electorarios (control vertical de la población sobre los gobernantes) es a éste al pueblo a quien el gobernante debe dar explicaciones de su gestión (p.27).

El poder no es un atributo intrínseco del gobernante, sino más bien una “cesión” por parte de la ciudadanía. A continuación analizaremos algunas discusiones respecto de los ámbitos de información a los cuales “debiera” tener acceso la ciudadanía.

1.3.2 Ámbitos y Niveles de Transparencia municipal

Es deseable que todo sea transparente, sin dejar ninguna esfera medianamente oculta Sin ir más lejos, en nuestro país, dicha pregunta se formuló un sin número de veces al interior del sector público, ad portas de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública (03 Mayo 2003).

Dicho cuestionamiento aparece con fuerza de cara a las teorías de corte más liberal, e incluso estas últimas moderan el acceso de la ciudadanía a cierta información. Los regímenes totalitarios se diferencian, entre otros aspectos, de los de corte democrático por el control de la información.

Rodríguez (2015) en su obra “relación histórica entre los regímenes totalitarios y la censura informativa” contextualiza:

Distanciándonos del análisis de los totalitarismos, se pueden identificar ciertas zonas o tipos de información que resultan abiertamente poco accesibles o derechamente cerradas a la ciudadanía, aún en aquellos estados de tipo liberal, como son: “el de la seguridad de la nación frente a los enemigos externos, y su derivación, el de la seguridad interna; en segundo lugar, el de los poderosos intereses económicos vinculados a la estructura capitalista de las sociedades democráticas actuales y, en particular, el subsistema bancario y financiero (p.16).

Lo anterior se comprende a partir de la concepción misma del Estado, y de su funcionalidad, puesto que el ocultamiento de este tipo de información va en directa correspondencia con la protección de la ciudadanía y de la propiedad privada, existiendo con ello una preeminencia de este principio por sobre el de acceso a la información, por ejemplo: La transparencia como fortalecimiento de la participación ciudadana.

Otro aspecto que trae aparejada la implementación de mecanismos de transparencia, lo que sería como una externalidad positiva, se vincula con el fortalecimiento de la ciudadanía, específicamente en lo que respecta a la participación de ésta en los asuntos públicos, puesto que permitiría a los ciudadanos y a la sociedad civil en general obtener información y movilizar coaliciones en relación con cuestiones políticas. Aunque una buena ley no es suficiente para lograr el derecho a la información, es una precondition necesaria, la plataforma sobre la cual la realización.

Mendel (2012) en su libro “Acceso a la información como Derecho y Fortalecedor de la Democracia” concluye como:

Diversos organismos Internacionales, de reconocido prestigio, tales como la ONU, OEA, Transparencia Internacional, entre otros, entregan una nueva visión respecto al acceso de la información pública, ya que la consideran un derecho para los individuos. Esto queda de manifiesto y evidente mediante sus declaraciones, reconocimientos o veredictos que manifiestan por ejemplo las siguientes aseveraciones: “El derecho de solicitar, recibir y difundir información impone a los Estados la obligación positiva de garantizar el acceso a la información, especialmente aquella que los gobiernos mantienen en sistemas de archivo y búsqueda de todo tipo (pp.23-24).

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión., Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Tanto el acceso a la información como la libre expresión constituyen derechos en nuestra sociedad, y prácticamente no hay dudas de que existe una tendencia mundial creciente a reconocerlos, así como también de adoptar medidas legislativas para que éstos sean efectivos y concretos. “Conocer no solo los hechos y las cifras, sino también los mecanismos y los procesos” Muchos autores efectúa una relación entre transparencia y democracia, desde el principio base de la democracia, que “el poder estatal tiene como fundamento último el consentimiento libremente expresado de todos los ciudadanos.

En tal razonamiento, podemos referirnos a la democracia política moderna, como un régimen o sistema de gobierno, en el cual los gobernantes tienen que rendir cuentas de sus acciones en el ámbito de lo público, a un conjunto de ciudadanos que actúan indirectamente a través de la competencia y cooperación de sus representantes.

Es decir, se hace la relación fundada que mediante la aplicación de instrumentos que ayuden a transparentar existe un fortalecimiento del concepto de la democracia: Una sociedad que se precie de democrática requiere que los actos del Estado sean transparentemente expuestos a la ciudadanía. Un ciudadano tiene derecho a conocer las políticas que lo afectan y la información que las respalda, ya sea a nivel comunal, regional o nacional.

1.3.3. Acceso a la información pública municipal “caso peruano”

Vargas (2011) en su libro “El derecho de acceso a la información pública en el Perú “refiere:

A la correlación existente entre transparencia como principal herramienta en contra la corrupción, nuestro país ha desarrollado una serie de políticas públicas, tendientes a fortalecer este ámbito de la gestión pública. Existe el convencimiento que mientras exista transparencia en los actos de la Administración del Estado y se facilite el acceso a la información pública, se fortalece la probidad, y se combate la corrupción, ya que al estar disponible la información de la gestión pública a la ciudadanía, en forma concreta y oportuna, disminuyen las

probabilidades de que se realicen actos corruptos en el sistema público (p.45).

Si bien el Perú cuenta con un índice de percepción de la corrupción destacable en Latinoamérica, prueba de ello es que Perú junto a Uruguay se ubican como los países menos corruptos de Latinoamérica de acuerdo al estándar de Transparencia International, ambos con una puntuación de 6,910.

Hoy existen algunas críticas debido a la continua baja que ha experimentado nuestro país en comparación con años anteriores, sin embargo es un indicador válido para afirmar y llegar a consenso que el Perú no podría en caso alguno denominarse como un país corrupto.

En base a lo anterior, y en el marco de la modernización del Estado peruano, han surgido diversas instancias y propuestas, en dirección de transparentar y ampliar los canales de acceso de información pública a la ciudadanía y prevenir acciones tendientes a la corrupción.

Son muchas las políticas públicas asociadas a fortalecer la transparencia y probidad de los actos administrativos, que buscan mejorar los índices de percepción de la corrupción y fortalecer la transparencia en diferentes ámbitos de la administración de Estado, a modo de ejemplo, destacan los siguientes hitos históricos recientes.

1.3.4. Transparencia y acceso a la información pública municipal

Transparencia y acceso de información Pública que entró en vigencia en el mes de Mayo. Esta normativa representa un paso importante para nuestro país en garantizar el ejercicio transparente de la acción gubernamental.

El Consejo de Ministros, mediante ley 27806 (2003), establece:

los principios de probidad y transparencia de la función pública y su obligatoriedad para todos los órganos del Estado, incluidos el Congreso, el Poder Judicial y todos aquellos con autonomía constitucional. De acuerdo a organismos investigadores en la materia de transparencia,

actualmente son más de 70 países a nivel mundial que cuentan con leyes relacionadas con el acceso a la información pública, lo que sería un paso importante y necesario en la gestión pública. Es importante considerar que esta iniciativa legal necesariamente debe ser complementada con un profundo cambio cultural, para su efectiva materialización, con el objeto de crear más y mejores canales de comunicación con la Ciudadanía (pp.35-37).

1.3.5. Aspectos relevantes de la Ley 27806

Primeramente es necesario identificar una definición o principio formal para algunos conceptos considerados claves, es por ello que para efectos del desarrollo de la investigación, entenderemos por principio de Transparencia de la función pública como aquel que consiste en “respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en “Facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley”

Este cuerpo legal norma el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. Ley de transparencia y acceso a la información pública establece una serie de derechos y obligaciones tanto desde una perspectiva de transparencia activa, es decir, de poner, a disposición permanente a la ciudadanía, información de los diferentes ámbitos de la administración, como desde una perspectiva pasiva, es decir entregar información de acuerdo a las solicitudes que el ciudadano puede ejercer, lo que queda explícito:

El Consejo de Ministros, mediante ley 27806 (2003), El acceso a la información de los órganos del estado en la que su artículo decimo establece que:

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que

establece esta ley. El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (pp.43-45).

Para el caso de municipalidades que formaron corporaciones para la administración de los servicios de salud y educación, la ley no hace una expresa mención respecto a su aplicación. Sin embargo, al considerar que sus funciones involucran presupuesto público, obliga al municipio a transparentar información, situación que será descrita posteriormente en el estudio realizado.

1.3.6. Principios rectores de la Ley de Transparencia

Ley de transparencia y acceso a la información pública establece principios rectores e inspiradores del derecho al acceso a la información, estos pretenden orientar el actuar de las instituciones públicas y sus funcionarios, al momento de tomar decisiones y actuar frente a los ciudadanos. Algunos de los principios reconocidos por la ley son:

El Consejo de Ministros, mediante la ley 27806 (2003), establece:

Libertad de información. Toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de la Administración del Estado, salvo las excepciones o limitaciones establecidas por la propia ley. Relevancia. Se presume relevante toda información que posea el Estado, en cualquier formato, fecha de creación, soporte, origen, clasificación o procesamiento. Apertura o transparencia. Toda la información que obre en los órganos de la Administración se presume pública, salvo las excepciones señaladas (pp.49-50).

La Administración del Estado debe proporcionar información a la ciudadanía en los términos más amplios posibles. Facilitación Para el acceso a la información del Estado se debe facilitar el uso del derecho, y excluir exigencias o requisitos que puedan obstruirlo no discriminación.

Se deberá entregar información a quien lo solicite, en igualdad de condiciones. Oportunidad. Se deberá proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, sin trámites dilatorios. Control. El cumplimiento de la ley será fiscalizado permanentemente, y las resoluciones sobre solicitud de información son reclamables ante un órgano externo. Responsabilidad. El incumplimiento de las obligaciones que esta ley impone, origina responsabilidades y da lugar a sanciones, particularmente al Jefe superior del Servicio. Gratuidad. El acceso a la información de la Administración es gratuito, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 17º y 18º de la presente ley, que establece criterios de cobro ante eventuales costes del proceso de recolección e impresión de registros.

1.3.7. Transparencia Activa

Ley de transparencia y acceso a la información pública define como transparencia activa, como aquella información que se debe mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, una conjunto de antecedentes relevantes de su estructura y funcionamiento, los que deberán ser actualizados, al menos, una vez al mes.

Este acápite es sin duda, uno de los aspectos más innovadores que incorpora la ley respecto al derecho de acceso a la información pública. Lo anterior fundamentado en que esta norma establece la exigencia a todos los servicios públicos, a mantener publicada electrónicamente.

El Consejo de Ministros, mediante la ley 27806 (2003), establece:

Estructura orgánica. Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos. El marco normativo que les sea aplicable. La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la

ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso. Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursables, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios (pp.52- 53).

En cuanto a su contenido y actualización. Para efectos de esta investigación, uno de los objetivos específicos consiste se realizará un análisis de este artículo de transparencia activa, específicamente en el ámbito municipal, punto desarrollado en el marco metodológico.

1.3.8. Transparencia Pasiva

Ley de transparencia y acceso a la información, se entiende por transparencia pasiva, la obligación que los órganos de la Administración del estado, a responder las solicitudes de acceso a la información realizados por cualquier persona y/o ciudadano, en los términos que señala la Ley en el Título IV. La transparencia pasiva, abarca las materias que no siendo parte de aquella que se obliga a mantener siempre publicada (transparencia activa), pueden ser materia de consulta, por parte de los ciudadanos y ciudadanas, directamente al órgano estatal que la genera, de las formas más simples, incluso por ejemplo, a través de una carta certificada o un correo electrónico.

1.3.9. Consejo para la Transparencia de la información pública

Ley de transparencia y acceso a la información pública define Consejo para la Transparencia como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada especialmente por la Ley, y cuyo objetivo es promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado garantizando el derecho de

acceso a la información. Algunas de las principales atribuciones del Consejo, son las siguientes: Fiscalizar el cumplimiento de la ley, aplicando sanciones en caso de infracciones.

(ejecutivo, 1993) Resolver los reclamos por negación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a esta ley. Dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por parte de los órganos de la Administración del Estado, y requerir a éstos para que ajusten sus procedimientos y sistemas de atención de público a dicha legislación. Formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información.

Promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, por cualquier medio de publicación; Realizar actividades de capacitación y difusión en materias de transparencia. g) Velar por la reserva de los datos que de acuerdo a las leyes tengan carácter de secretos, velando a su vez por el cumplimiento de la Ley de protección de datos de carácter personal.

1.4.0. Constitución Política del Perú

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Constitución Política del Perú (1993) Los alcaldes y regidores Pueden ser reelegidos:

Su mandato es revocable, conforme a ley, e irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución. Para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, miembro del Parlamento Nacional o

Presidente del Gobierno Regional; los Alcaldes deben renunciar seis (6) meses antes de la elección respectiva. Artículo modificado por Ley N° 28607, publicada el 4 de octubre de 2005 (p.36).

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Aprobar su organización interna y su presupuesto. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. Administrar sus bienes y rentas.

Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

1.4.1 Municipios en el Perú

En el Perú desde muchos años se ha venido hablando y legislando sobre la municipalización del estado peruano. Ello lógicamente con la finalidad de descentralizar el poder estatal, para brindar mejores servicios públicos a los ciudadanos en todo el país, y manejar la economía nacional en forma reestructurada a las necesidades propias de cada Departamento, Región, provincia o distrito.

Actualmente en el Perú ha sido modificada la Ley Orgánica de Municipalidades, pasando de la Ley N° 23853 del año 1984 a la Ley N° 27972 del año 2003, trayendo consigo un nuevo enfoque doctrinario al tema municipal. En tal sentido el presente trabajo tiene como finalidad constituir un aporte a este tema jurídico concerniente a lo municipal, y con ello hacer que los nuevos estudiantes del derecho en el Perú, se interesen sobre temas municipales; En nuestro país los municipios forman parte de la administración del Estado, sin embargo el grado de dependencia y vinculación del municipio con el gobierno central ha fluctuado a través del tiempo. A continuación se presentan los principales acontecimientos históricos respecto a la historia municipal de nuestro país, que obviamente influyen en la conformación y caracterización actual de los municipios.

El nivel local del Estado peruano está subdividido en dos subniveles (provincial y distrital) cuya relación jerárquica, política y administrativa se ha ido desdibujando en la medida en que las municipalidades provinciales fueron perdiendo relevancia y convirtiéndose en el gobierno local del distrito capital de la provincia.

De esta manera, aunque todavía el nivel provincial sigue siendo más fuerte y continúa liderando, por lo menos en teoría, la marcha del conjunto de municipalidades distritales integrantes de la provincia, las acciones del Estado central y de la cooperación internacional tienden a igualar las condiciones con las que se relacionan con todas las municipalidades. El objetivo de clasificar el conjunto de las municipalidades pertenecientes a ambos tipos se orienta a caracterizar cada una de las clases en que se dividen los 1,831 distritos según dos dimensiones: las características propias del organismo (municipalidad) y las características propias del territorio distrital (municipio).

Para establecer las clases distritales se adoptaron sucesivamente una serie de aproximaciones deductivas e inductivas. En el primer caso, las hipótesis desde las cuales se pretendió clasificar procedían de asociar el tamaño de la población total y el nivel de la urbanización asumiendo que las similitudes en las características territoriales causaban equivalencias en las características de las municipalidades.

Los resultados obtenidos fueron, sin embargo, desalentadores puesto que, si bien desviaciones estándar correspondientes eran muy altas. En el segundo caso, resultó difícil identificar rupturas significativas en el continuo de los valores correspondientes a las variables claves (población total y porcentaje de la población urbana) principalmente porque se pretendía clasificar al conjunto de los distritos en clases proporcionalmente equivalentes: deciles o cuartiles. Los múltiples ensayos realizados condujeron finalmente a verificar que esta orientación distingue donde no debe (la masa de distritos pequeños) y agrupa donde debiera distinguir (el pequeño grupo de los distritos más grandes). Asimismo, se llegó a la convicción de que, por más relevante que sea en términos teóricos la urbanización para generar cambios fundamentales en la realidad de los municipios, no lo es para generar diferencias entre las municipalidades. Por consiguiente, se adoptó el tamaño de la población total como única variable clasificatoria (colocada en las filas de las matrices que se presentan a continuación).

Luego, para categorizar las variables que caracterizan las distintas clases de distritos se establece cuatro tramos porcentuales: 50%; 35%; 10% y 5%. Finalmente, en el caso de las tasas del crecimiento poblacional, se han usado tres tramos: crecimiento negativo ($< 0\%$), crecimiento positivo pero inferior a la tasa media de la población total (0,1% a 1,42%) y crecimiento acelerado ($> 1,42\%$).

Tabla 1

Clasificación de los Municipios por el número de habitantes

Clasificación de distritos		Nro. Distritos	%	total de Habitantes
Clase 1	hasta 2 mil habitantes	494	27,0%	548,148
Clase 2	2-5 mil habitantes	500	27,3%	1, 658,154
Clase 3	5-20 mil habitantes	599	32,7%	5, 828,579
Clase 4	20-50 mil habitantes	133	7,3%	3, 989,263
Clase 5	Más de 50 mil habitantes	105	5,7%	14, 135,905
TOTAL		1,831	100.0%	26, 155,099

Fuente: INEI. Censo Nacional de Población y Vivienda 2005. Base de datos (columna 6)

1.4.2 .Organización interna de las municipalidades

Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo del 2003 en el Diario El Peruano, que sustituye íntegramente el régimen legal de las municipalidades establecido a través de la ley No, 23853, promulgada el 28 de mayo de 1984 presenta los siguientes aspectos que conviene destacar.

Ley Orgánica de Municipalidades (2003) El título preliminar dice:

Órganos de los gobiernos locales, “atribuciones del concejo municipal y rentas municipales, entre otros. A continuación una breve explicación de los aspectos más importantes de la referida legislación. En la ley Nro. 23853, antecedente inmediato de la norma en comentario, no existía un título preliminar que estableciese lineamientos generales y programáticos que informen sobre la interpretación y aplicación de la norma y que simbolice su espíritu y esencia. A diferencia de la precitada

ley, la norma en comentario sí lo prevé y lo hace de la siguiente manera: Los gobiernos locales definidos como aquellas entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, promueven el desarrollo local con personería jurídica de derecho público (pp. 22-23).

Ley Orgánica de Municipalidades, La autonomía, consagrada en la Constitución vigente, es de índole económica y política y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración. La (Legislativo, 2002) autonomía, consagrada en la Constitución vigente, es de índole económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración. Origen de las municipalidades en sí. Las comunas provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial, aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo.

Las comunas de centro poblado son creadas por ordenanza municipal provincial. Además, sus principales autoridades emanan de su voluntad popular. La finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El Estado democrático, descentralizado y desconcentrado. Estos tres aspectos, según la norma, cimientan la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales. En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función.

Ley Orgánica de Municipalidades (2003) en acápite del gobierno nacional refiere:

No debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales. Promoción del desarrollo económico local. Los gobiernos

locales promueven el crecimiento económico local, con incidencia en las PYME. Relaciones entre los gobiernos nacionales y regionales, y local. Deben ser de coordinación y de cooperación. También se debe evitar la duplicidad y superposición de funciones, ya que debe prevalecer el interés público (p.37).

En el título preliminar, además destacan como octavo y noveno aportes respectivamente la aplicación de leyes generales y políticas, así como planes nacionales y la planeación local, como un proceso integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Décimo, promoción del desarrollo integral.

Es un proceso permanente e integral llevado a cabo por los gobiernos locales para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental. El objeto de esta ley consiste en establecer normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, así como también sobre la relación entre ellas y las demás organizaciones del Estado y las privadas, mecanismos de participación ciudadana y regímenes especiales.

1.4.3. Órganos de gobiernos

Se tiene el concejo municipal, formado por el alcalde y los regidores, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; la alcaldía, que es el órgano ejecutivo del gobierno local y por ello el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; órganos de coordinación, como el consejo de coordinación local provincial, consejo de coordinación local distrital y junta de delegados vecinales.

La administración municipal, además, está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros. Su organización corresponde a cada municipio, de acuerdo con sus propias necesidades. En su calidad de órgano municipal que desempeña funciones normativas y fiscalizadoras, la norma analizada establece con toda minuciosidad una serie de atribuciones.

Entre las más importantes figura: aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; crear, modificar, suprimir o exonera, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y aprobar concesiones y cualquier forma de inversión privada, entre otros aspectos:

Ley Orgánica de Municipalidades (2003) Estructuro orgánica de las municipalidades indica:

Con estos lineamientos, la estructura orgánica administrativa de las municipalidades debe contar con mínimo irreductible, la gerencia municipal, órgano de auditoría interna, procuraduría pública municipal, oficina de asesoría jurídica y oficina de planeamiento y presupuesto. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local. (p.39).

1.4.4. Ordenamiento Jurídico Municipal

Ley Orgánica de Municipalidades (2003) en el acápite del ordenamiento jurídico municipal indica:

Está formado, por las normas que emiten los órganos de gobierno y administración, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional. De tal modo, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde, a su turno, ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (p.51).

Por resoluciones de la alcaldía, despacha los asuntos administrativos a su cargo. Por su parte, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo por intermedio de resoluciones y directivas. Las ordenanzas de las

municipalidades provinciales y distritales, en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante ellas se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Así también, crean modifican, suprimen o exoneran arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Los acuerdos son decisiones tomadas por el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas. Sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

Las resoluciones de alcaldía, de acuerdo con la norma bajo análisis, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. La capacidad sancionadora de las municipalidades parte de la premisa fundamental de que las normas municipales son de carácter obligatorio. Al ser así, su incumplimiento acarrea como consecuencia jurídica una sanción administrativa. En este orden de ideas, tal capacidad sancionadora se debe traducir en un ordenado y sistematizado régimen de sanciones administrativas por infracción de sus disposiciones, el cual debe ser aprobado mediante ordenanza estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Ley Orgánica de Municipalidades (2003) sobre deberes La autoridad municipal puede aplicar básicamente las siguientes La autoridad municipal puede aplicar básicamente las siguientes Sanciones:

Multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario; retiro de elementos antirreglamentarios; paralización de obras; demolición; internamiento de vehículos; e inmovilización de productos. La norma precisa que la autoridad municipal no puede aplicar multas sucesivas por la misma infracción, ni por falta de pago de una multa ni por sumas mayores o menores que las previstas en la escala aprobada (p.55).

1.3. Marco espacial

Para el desarrollo de la presente investigación, es necesario señalar un ámbito socio gráfico de actuación, dentro del cual será estudiado mediante la observación de los portales de transparencia activa de las Municipalidades distritales de Lima Metropolitana, desde la entrada en vigor de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, el espacio geográfico en el cual se va a realizar la investigación son los 43 Portales de transparencia activa de las Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana.

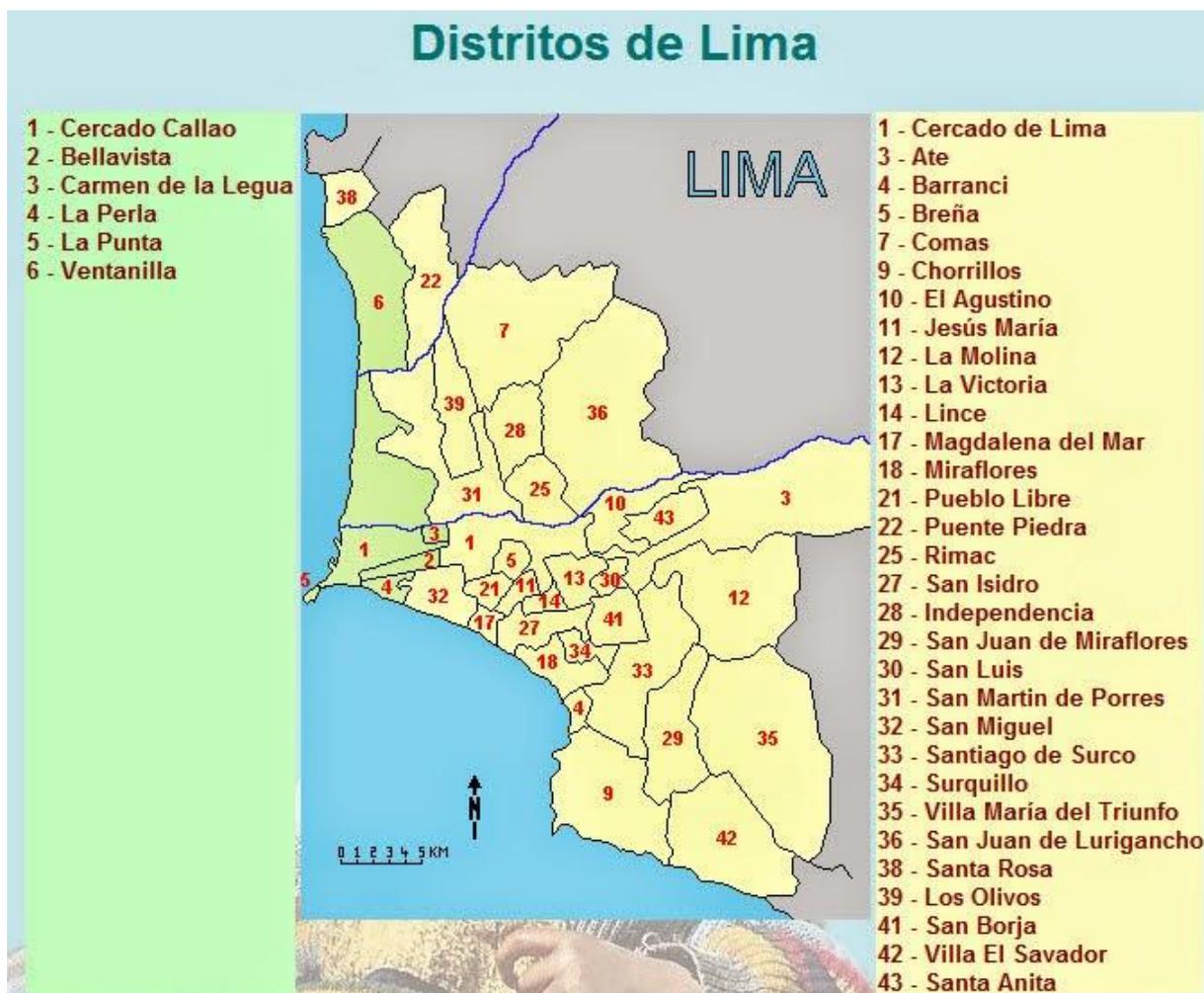


Figura 01
 Distritos de Lima Metropolitana
 Fuente: Municipalidad de Lima Metropolitana 2017

1.4. Marco temporal

Las investigaciones tienen una fecha de inicio y de término, no hay investigaciones eternas, aunque si pueden ser interrumpidas por múltiples factores, permite comprender la necesidad de definir el tiempo dentro del cual se enmarca la investigación propuesta., con este se define a que periodo correspondiente la información que utilizara en sus análisis y sobre el cual va a construir conocimiento.

Con respecto a los alcances temporales de la investigación, el corte coyuntural se hará a partir del mes de Marzo del año dos mil tres, fecha en la cual es aprobada y seguidamente entra en vigor la Ley de transparencia y

Acceso a la Información Pública, hasta el primero de enero del año dos mil quince.

1.5. Contextualización

1.5.1 Histórica de acceso de los ciudadanos a la información

El Derecho a la Información, como disciplina jurídica, nace ante la necesidad de reglamentar y organizar el ejercicio de un derecho natural del hombre, reconocido con estas características en las leyes fundamentales de los diversos países modelados en el ámbito jurídico-político al modo de los Estados de Derecho. El derecho a la información es universal. La universalidad del derecho a la información, derecho humano, derecho natural, derecho fundamental, tiene sus raíces históricas bien profundas. Recogiendo la tradición griega, romana, cristiana y escolástica.

Los antecedentes del derecho a la información datan de finales del siglo XVIII al romperse la tradición de todos los sistemas jurídicos anteriores y determinar que todos los hombres tienen iguales derechos anteriores a las constituciones estatales como los de la libertad de expresión y libertad de prensa. A partir de las revoluciones liberales aparece la idea de que la difusión de información es un derecho del hombre y una libertad que empieza a configurarse como el fundamento de un nuevo orden jurídico de la información.

El derecho a la libertad de información y de expresión es fruto del espíritu y del pensamiento de la Revolución Francesa, revolución de la burguesía, que marca el fin del antiguo régimen absolutista y el comienzo de la instauración de los regímenes liberales; sociológicamente significa el paso de una sociedad estamental a una sociedad clasista; jurídicamente, se generaliza la fórmula de lo que después se llamará Estado de derecho.

(ONU, 1998) Estado que ya supone la transformación del orden político como ordenación, en el orden político como organización. El centro de todo este proceso está en el liberalismo, tanto político como económico, que impregna la segunda mitad del siglo XVIII. Los pilares sobre los que se asientan serán la igualdad (todos los hombres iguales ante la ley), las libertades civiles

(que permiten que todo hombre pueda pensar, expresarse y obrar libremente sin más limitación que la libertad de los demás) y las públicas (que afectan a las relaciones de los ciudadanos entre sí, como la libertad de prensa y las libertades de reunión, asociación y manifestación), la limitación de los gobernantes por las instituciones, el pluralismo político y el intento de la separación de los poderes político y económico.

El triunfo del movimiento liberal supuso un considerable avance en las ideas de progreso, secularización y creencia en las posibilidades del hombre. La exaltación de los derechos del individuo y la creencia en que la comunidad entre seres humanos libres e iguales fomentará la realización más plena de cada uno, impone una aceptación de la tolerancia, y el clima idóneo para que puedan germinar las libertades de conciencia y de pensamiento. Incluso, se ha llegado a denominar al siglo XVIII como el siglo del albor de la libertad de expresión.

La Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia (1776), la más representativa de los nuevos estados de Norteamérica, servirá de modelo y antecedente de lo recogido en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, testimonio de la Revolución Francesa.

La difusión de la información (escribir, imprimir y publicar) es considerada como una libertad del ser humano y al Estado le corresponde reconocerla. En este sentido, hay que advertir que se habla de libertad y no de derecho, denominando el derecho por su forma de manifestación pública. Se pone mucho énfasis también en la difusión de ideas políticas, y este origen de la libertad de expresión e información común, ha hecho que la frontera de separación se confunda y se ponga el acento en los límites de estos derechos y en la responsabilidad jurídica y ciudadana.

A fines del siglo XVIII y la mitad del siglo XX estos principios se van desarrollando, sobre todo a partir de 1850 debido al desarrollo tecnológico que permite la aparición de las primeras empresas periodísticas, la mayor amplitud de contenidos publicados, el crecimiento de las agencias de noticias, la redacción de los primeros códigos éticos de la profesión y la creciente tensión

entre medios y gobiernos, todo ello va planteando la actividad periodística como un trabajo que requiere cierta autonomía y libertad, que va profesionalizándola . Más adelante, con la invención de la imprenta se añadió el derecho de expresión.

Y más tarde aún, a medida que se desarrollaban los grandes medios de comunicación, el derecho a buscar, recibir e impartir información pasó a ser la preocupación principal. Durante la mayor parte del desarrollo de la historia humana, la información cumplió una función articuladora de la comunidad sirviendo a personas y grupos de poder, entre estos: El Estado, la empresa informativa, o los profesionales de la información. La noción de la “libertad de información” fue reconocida desde hace mucho tiempo por la ONU como un Derecho Humano Fundamental.

En 1946, durante su primera sesión, la Asamblea General de la ONU adoptó la Resolución 59, que dice: “La libertad de información es un derecho humano fundamental y la piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones Unidas.” Aunque algunas de las primeras leyes que garantizaban el derecho de acceder a información en manos de entidades públicas hablaban de la libertad de información, está claro por el contexto que la Resolución se refería en general al flujo libre de información en la sociedad antes que la idea más específica de un derecho a acceder a información en manos de entidades públicas.

No fue sino hasta el 10 de diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, declarando que “la información es un derecho humano positivo, reconocido, del mismo rango que el derecho a la vida, a la libertad y a la honra”. Desde aquel momento, el derecho universal reconoció que todos pueden investigar, difundir y recibir ideas, hechos u opiniones sin limitación de fronteras y a través de cualquier medio de comunicación. Desde entonces, la información es un bien que pertenece a todos. Por lo tanto le corresponde al Estado garantizar su cumplimiento.

La Convención Interamericana de derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos respectivamente, refieren:

A los derechos inherentes e inalienables que tienen los seres humanos, catalogados como garantías, que comprometen a los estados parte a cumplir con lo suscrito en ellos”. Bajo estos preceptos jurídicos, ambos tratados contemplan el derecho a la libertad de expresión y apelan a la creación de normas legales, en cada país signatario, que garanticen el respeto y cumplimiento de este y otros derechos. La Declaración universal de los Derechos Humanos (1948), también redacta por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce en su artículo 9, la libertad de opinión y expresión de todos los individuos (p.6).

Luego de haber firmado estos importantes convenios en Latinoamérica, el proceso de cumplimiento de esta garantía inicio a finales de los años 90, es así como en particular de este periodo, varios países de nuestra región aprobaron leyes para promover la transparencia. Actualmente México, Ecuador, Argentina, Panamá, Colombia, Jamaica, Belice, Trinidad y Tobago, Republica Dominicana y Perú, son algunos países que cuentan con esta normativa jurídica. En nuestro país, se implementó la norma jurídica, en acato a los tratados internacionales entes mencionados, de los cuales el Perú es parte, la “Ley de transparencia y acceso a la información pública” y su componente de transparencia activa” se encuentra vigente en la actualidad y fue promulgado en el Gobierno del Dr. Alejandro Toledo el trece de febrero del dos mil dos.

1.5.2 Política

El acceso a la información pública, como se establece en las convenciones y leyes nacionales, representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos del Estado. Asimismo, es importante porque permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.

En la región, la necesidad de abogar por instituciones transparentes y permeables a las solicitudes de información de los ciudadanos impulsó demandas que se englobaron bajo la denominación de “el derecho a saber” o “romper con la cultura del secreto”. Ambas sirvieron para impulsar reformas en las administraciones públicas que modificaron legislaciones, prácticas y estructuras para garantizar el derecho de cada ciudadano a recibir la información solicitada.

En ese marco, se produce la aprobación de 21 leyes de acceso a la información y transparencia en los últimos años en la región. Muchos de estos países han avanzado de manera considerable en la implementación de sus leyes, como así también en la construcción de estructuras institucionales encargadas de garantizar la protección de este derecho. La creación de Institutos de Acceso a la Información y órganos garantes en muchos países de la región condujo a la generación de conocimiento, jurisprudencia y personal capacitado para ejercer esas funciones encomendadas.

Este mismo proceso llamado por varios autores “maduración” de las políticas de derecho de acceso a la información que permitieron la transformación de políticas generales y amplias en relación al uso y a la apertura de información hacia políticas específicas, focalizadas y dirigidas a un público en concreto, dándole un valor instrumental a este derecho. El presente documento de investigación pone de manifiesto la relevancia de este derecho respecto a la consolidación de la democracia y presenta la importancia, los orígenes y la evolución del acceso a la información pública a nivel internacional y regional. Finalmente, se focaliza en mostrar la importancia del derecho de acceso a la información como un derecho instrumental para el ejercicio de otros derechos.

El Acceso a la Información como derecho y como política pública se encuentra íntimamente ligado a las ideas de democracia y gobernabilidad democrática. En efecto, si comprendemos que el acceso a la información pública es una prerrogativa que permite a los ciudadanos conocer cualquier tipo de información generada por el Estado y su administración pública, estamos estableciendo como premisa que a través de este derecho los ciudadanos pueden ejercer su “ciudadanía” sustento básico de la democracia.

Si bien el derecho de acceso a la información pública tiene una connotación modernista en términos teóricos su concepción siempre estuvo subsumida en la propia formación del Estado democrático. Precisamente, este modelo se diferencia de los modelos absolutistas -entre otras cosas por el respeto de las libertades humanas y el principio del interés general del Estado.

Es bajo el enfoque liberal del principio del interés general del Estado que el derecho al acceso a la información pública cobra especial relevancia, debido a que no es concebible un Estado en el que existan “secretos” o informaciones privilegiadas porque esto significaría que se actúa en función de algún “interés particular” desnaturalizando la propia concepción de la democracia. Naturalmente, y junto con el desarrollo de este derecho, es posible considerar excepciones sustentadas en el propio interés general de los ciudadanos o en las llamadas “razones de Estado” que, como decían los antiguos romanos al referirse a los “*arcana imperii*”, es posible mantener fuera del conocimiento público alguna información si es que esta invisibilidad es percibida por los propios ciudadanos como base o condición para su propia protección o supervivencia.

De acuerdo al planteamiento de algunos pensadores políticos como Jeremy Bentham - quien desarrolló nociones básicas sobre el acceso a la información, la transparencia y la posibilidad de conocer la información pública- la publicidad debía considerarse como un elemento que beneficia o mejora la utilidad del Parlamento, valoraciones –que como el mismo indicó- son perfectamente entendibles al conjunto de la administración pública.

Estos beneficios son el contrapeso al ejercicio del poder en tanto sea necesario limitarlo para: evitar excesos siendo el mejor método la vigilancia de los ciudadanos; ganar la confianza del pueblo en las acciones gubernamentales para reducir las sospechas de posibles actos indebidos fortaleciendo así su autoridad y legitimidad; permitir a los ciudadanos evaluar la gestión y desempeño de los gobiernos y de los gobernantes en particular y; finalmente, incrementar y mejorar el debate público con las opiniones de las “luces del público” o ciudadanos ilustres que muchas veces no participan directamente de la gestión del gobierno pero que -a través de este derecho- pueden conocer y eventualmente influir en las decisiones públicas .

En este contexto, el acceso a la información cobra una nueva dimensión porque, además de ser un derecho de los ciudadanos, fortalece directamente a los gobiernos democráticos, que contarían con un poderoso mecanismo de autocorrección y aprendizaje, en la medida que facilitaría la interacción de los ciudadanos con el gobierno y la administración pública. En suma, y como lo señala el PNUD en su Informe de Desarrollo Humano del 2002 la transparencia incrementa la capacidad de la gente para participar de manera informada y, por ende, demandar políticas económicas y sociales que sean más sensibles a sus prioridades y necesidades.

Relacionando entonces este derecho y una concepción del mismo como una política pública o acción afirmativa- inherente de los gobiernos democráticos, podríamos decir que el acceso a la información pública es un elemento clave de la gestión pública y de todos los elementos que componen el concepto de gobernabilidad democrática entendida ésta como “la capacidad de las instituciones políticas para procesar las demandas sociales y los conflictos en forma pacífica, que sea además plenamente respetuosa del Estado de Derecho y de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos”. Así se ha entendido en los diferentes países de la región y principalmente en América Latina y el Caribe en los cuales la “ola democrática” de las últimas décadas ha venido acompañada de un creciente interés por reconocer el derecho al acceso a la información, a través de numerosas leyes -que son

expuestas en los siguientes capítulos de este texto- y mejoras a las políticas públicas de transparencia en general.

Estos esfuerzos son destacables porque van orientados a mejorar la legitimidad de los gobiernos en el ejercicio del poder, concepto que va más allá de los procesos electorales, procurando una mejor toma de decisiones por parte de los actores públicos y sobre todo una mejor vinculación con los ciudadanos en el marco del Estado Democrático de Derecho.

Desde el plano de las políticas públicas el acceso a la información y la transparencia juega un papel esencial porque reduce los costos de transacción de los agentes sociales y gubernamentales mejorando la asignación de los recursos públicos, de ahí que es posible inferir una relación directa entre la transparencia y la efectividad de la gestión pública. Al respecto, como evidencia se mencionan los resultados del Índice de Libertad de Freedom House del año 2012 que muestra claramente que los problemas de la gran mayoría de América Latina están concentrados en la efectividad del gobierno.

Este indicador es importante porque las preguntas que se formulan a entendidos y expertos para determinar su estado, están relacionados a temas vinculados a la transparencia y el acceso a la información, como por ejemplo, si el gobierno se encuentra libre de corrupción o si el gobierno rinde cuentas al electorado y si actúa con apertura y transparencia.

Constitución Política del Estado (1993) derechos de la persona refiere:

Tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticas (p.32).

Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública manifiesta que los ciudadanos tienen derecho a una gestión pública de calidad, que estará reconocida por los ordenamientos jurídicos nacionales, pudiendo solicitar y

obtener información pública de interés general, en especial aquella referida a los resultados de la gestión pública y al desempeño de Los órganos y entes de la Administración Pública que sea completa, veraz y actualizada (Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública).

Políticas de Estado y Acuerdo Nacional (2014) La vigésima sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece:

Como una política de Estado la promoción de la ética y la transparencia así como la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas formas, para cuyo cumplimiento establece entre otros y los Estado están en la obligación de cumplirla (p.33).

1.5.3 Cultural

La relación entre cultura y comunicación es paradójica y a menudo incomprendida en nuestra sociedad contemporánea. No hay cultura socialmente existente que no tenga, unido a ella, un plan de difusión y, por tanto, una comunicación constante ante determinados sectores sociales, por pequeños que estos sean. Así, también es difícil pensar una comunicación que no tenga aspectos creativos y deje de transmitir valores de cultura, de identidad.

Bustamante, (2006) Expresa:

que la relación entre ambos procesos es estructural: una no marcha ni se explica, sin la otra (...) si la cultura es un hecho social no hay cultura más que manifestada, transmitida y vivida por el individuo, pero esta dependencia mutua se ha intensificado en el seno de las industrias culturales, pese a sus dinámicas sectoriales diversas, es una expansión llena de sinergias, pues la difusión de los espectáculos, las artes plásticas e incluso los museos, depende casi completamente, de los medios de comunicación (p.104).

Sin embargo, la ambigüedad en el vínculo entre ambos términos, ha servido de palanca muchas veces para ignorar esas relaciones, especialmente

cuando los intereses políticos o económicos insisten en una total separación y aislamiento.

Bustamante, (2006).contextualiza:

Lentamente en el terreno de la investigación y el trabajo académico las cosas han comenzado a cambiar y determinando el verdadero rol que le corresponde a cada proceso, pero las políticas que recortan y regulan los campos continúan sustentando viejas concepciones excluyentes entre cultura y masas, y nuevas concepciones que reducen completamente a la comunicación solo a transmisión de información (p.137).

La relación sigue así atrapada entre una propuesta puramente contenidista de la cultura, tema para los medios, y otra difusionista de la comunicación como mero instrumento de propagación cultural. La superación del didactismo, del folklorismo y el patrimonialismo en que se ven inmersas la mayor parte de las políticas culturales en nuestros países pasa, por la capacidad de asumir la heterogeneidad de la producción simbólica y responder a las nuevas demandas culturales enfrentando sin fatalismos las lógicas de la industria cultural.

Saladrigas (2005) afirma:

Que las propuestas teóricas se encuentran dentro de las más abarcadoras de los estudios actuales, desempeñando un significativo papel en el desarrollo de novedosas concepciones sobre la comunicación y la cultura popular, considerándose como importantes paradigmas en esta compleja relación (p.145).

En este trabajo de investigación de acceso a la información pública municipal se hace una mera descripción de cómo transcurre la relación cultura comunicación como un proceso histórico social, también se describe el contexto latinoamericano de hoy y las tendencias en la aplicación de

políticas culturales en una región invadida por intereses ajenos que debilitan la identidad en estos pueblos y cómo la propuesta de algunos estudiosos del tema muestra una visión desde una construcción social dialéctica donde no existen emisores ni receptores, ni tan siquiera actores, solo seres humanos en comunicación que poseen un contexto cultural diverso y necesitan elaborar sus propios significados.

Carolina roca (2008) contextualiza:

Como un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre el nivel de cumplimiento de las normas, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actividades que la sociedad tiene respecto al cumplimiento de una norma (p.32).

Por este motivo es la importancia, especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia de incumplimiento de normas y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que reflejan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

1.5.4 Social

El denominado “Derecho a la Información” se ha concebido en los últimos tiempos como un derecho fundamental, reconocido sobre todo en los ordenamientos internacionales sobre derechos humanos como una vertiente de contención, contrapeso y vigilancia que según los modelos internacionales debe tener todo Estado moderno democrático: Estado de Derecho constitucional con garantías y desarrollo jurídico, división de poderes verdaderamente efectiva y derecho de acceso a la información pública.

Señalamos con puntualidad que el cumplimiento del derecho a la información es uno de los preuestos ineludibles que toda sociedad que se precie de moderna debe transitar hacia su consolidación democrática, por lo

que no se podría hablar y vincular el cambio democrático con el proceso de materialización del derecho a la información.

La cultura de la democracia se abre paso con dificultad porque exige como elementos indispensables para su expresión y socialización, de ciudadanos informados, de autoridades que hagan públicos sus actos, de poderes limitados por el marco jurídico y, sobre todo, del respeto a los derechos humanos y las libertades públicas. En esa virtud, podemos hablar que los valores fundamentales del cambio democrático son la legalidad, la transparencia, la deliberación pública de los asuntos públicos, el derecho a la información, el pluralismo, y el respeto a las libertades públicas. Sin embargo, uno de los principales obstáculos hacia la consolidación de la cultura democrática lo representa el aparato burocrático y sus Prácticas discrecionales hacia los requerimientos de los ciudadanos y actores sociales que ven inhibidas sus intenciones por arribar a un estadio transparente de la cosa pública.

Por ello resulta de total importancia vincular la viabilidad del cambio democrático con el proceso de materialización del derecho a la información, para que a partir de entonces empecemos a definir y conceptuar a la información como un bien público merecedor de ser reconocido como un bien jurídico por el marco normativo. Sin embargo, y a pesar de que en la mayoría de países latinoamericanos que se autodenominan democráticos, tienen incluido el derecho a la información en sus Constituciones, el acceso a la información o bien no está legislado a nivel secundario o está mal reglamentado en el mejor de los casos, lo que vuelve ineficaces los preceptos de las Cartas Magnas.

A diferencia de Estados Unidos de América y Europa, en Latinoamérica el derecho a la información es un tema nuevo y pendiente de resolución, que poco a poco se incluye en la agenda política y cuyo desarrollo es clave si realmente se quiere dar un primer paso en la consolidación de la democracia. Tales son los casos de Argentina, Colombia, Panamá y ahora México –únicos países con leyes sobre la materia– que sin embargo, en concepto de los especialistas, la efectividad de las normas no ha sido la esperada por distintas razones.

En el resto del continente existen muchas iniciativas y proyectos de ley en espera de ser aprobados. En esa tesitura, los gobiernos deben cumplir responsabilidades básicas entre las que se encuentra la dirección del proceso de cambio democrático y la definición de los instrumentos jurídicos adecuados para hacer posible el ejercicio del derecho a la información, cuyo sujeto universal es el ciudadano. Menuda tarea la que corresponde emprender al Estado democrático de derecho al que aspira convertirse el Estado Peruano, ahora que después de mucha promoción se cuenta con un marco legal que establece concretamente las obligaciones del gobierno en la materia.

Sin embargo, el logro alcanzado no puede catalogarse ni debe aceptarse como la formulación de una ley que “legalice la discrecionalidad”, ya que no puede hablarse que el Estado puede graciosamente decidir qué tipo de información estará a disposición del ciudadano, toda vez que los supuestos respectivos están contenidos puntualmente en el texto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El binomio información más democracia, le permitirá al gobierno y a la sociedad peruana disponer de mejores elementos para culminar el proceso de cambio, propiciar las transformaciones culturales, orientar las acciones, estructurar el nuevo funcionamiento del gobierno hacia la consecución realista de metas de eficacia, eficiencia, transparencia, control de la corrupción y rendición de cuentas. La historia social como parte de la historia, toma en cuenta todos los acontecimientos del pasado o mejor dicho los fenómenos sociales, para la confección de un relato histórico. Y esto se puede demostrar a que atreves del tiempo por los diferentes líderes políticos y militares de la historia no daban ningún valor al quehacer histórico.

Para la historia social, el mundo actual como en la antigüedad constantemente está cambiando, con hechos relevantes y actos de radicalmente notorios y sucesos históricos para la sociedad. Como uno de los ejemplos que cabio el mundo como historia social fue la Revolución Francesa, como una reacción a los diferentes eventos históricos de la época (los altos impuestos y otros argumentos), Otro claro ejemplo es la primera y segunda guerra mundial eventos históricos para una revolución mundial.

1.6. Supuestos teóricos

1.6.1. Teoría de la gestión del conocimiento

Nonaka, (2009) en su libro “Teoría de la gestión del conocimiento” añade:

Que el valor a los productos o servicios que ésta produce, permite el desarrollo de tecnologías, metodologías y estrategias, lo que facilita su inserción y consolidación en el mercado. La gestión del conocimiento es una disciplina cuyo propósito es mejorar el desempeño de los individuos y las organizaciones; así como mantener y aprovechar el valor presente y futuro de los activos del conocimiento. Se puede considerar también, como una integración de numerosos esfuerzos y campos de estudio (p.87).

En este conocimiento, se desarrollan las aptitudes físicas o de esquemas mentales, está muy arraigado en la experiencia individual, del mismo modo que los ideales o escala de valores de cada uno. Actualmente como una respuesta a las demandas de la globalización de los mercados, las empresas públicas y/o privadas buscan en nuevos métodos, enfoques, herramientas y teorías administrativas, las oportunidades que puedan representar una ventaja competitiva con respecto a las demás.

Ciertamente, en el entorno competitivo actual, las empresas públicas se trazan grandes retos, para adaptarse a diversas circunstancias como la globalización, los avances tecnológicos, los tratados económicos, el crecimiento demográfico, cambios en las preferencias de los consumidores etc., un sin número de actividades dinámicas y cambiantes, que hacen necesario el rápido ajuste a estas y nuevas dinámicas y cambiantes, que hacen necesario el rápido ajuste y nuevas tendencias de la manera más efectiva para sobrevivir en el mercado.

Es indiscutibles que el ambiente externo es una pieza importante para la organización, de igual modo el ambiente interno tiene un valor relevante, pues es ahí donde los procesos, metas, áreas y personal involucrado, deben estar perfectamente alineados con las políticas de nivel gerencial, para lograr resultados positivos en áreas como la producción, el posicionamiento y la

satisfacción de los clientes internos y externos. El conocimiento se ha convertido en uno de los activos más importantes para las organizaciones a causa de que su gestión.

La gestión del conocimiento es un proceso que apoya a las organizaciones para encontrar la información relevante, seleccionar, organizar y comunicarla a todo el personal activo; este ciclo es necesario para acciones tales como la resolución de problemas, dinámica el aprendizaje y la toma de decisiones. La gestión del conocimiento puede mejorar el desempeño de la organización en vías de lograr una organización inteligente, pero no es suficiente por sí sola; puesto que gestión del conocimiento involucra la planeación de estrategias y el establecimiento de políticas y además la colaboración de todo el personal de la organización un alto sentido de compromiso para ejecutar su trabajo y la aceptación del proceso de gestión.

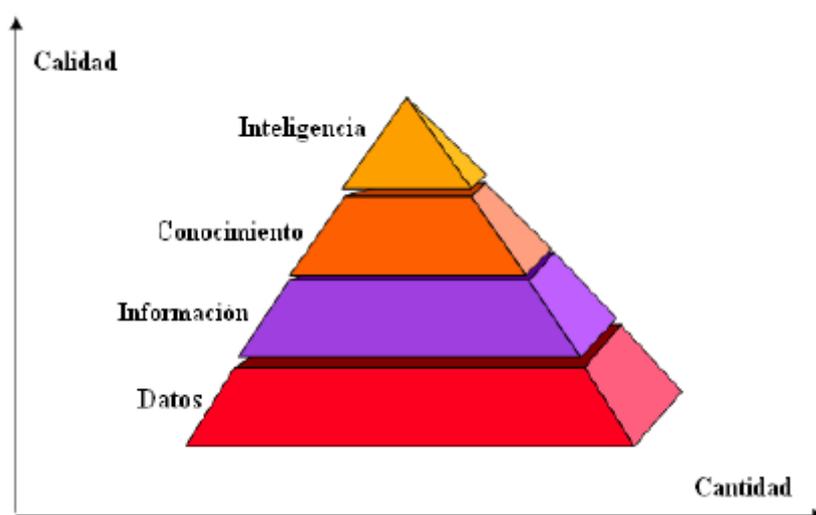


Figura 02
Pirámide del conocimiento
Fuente: Teoría de la gestión del conocimiento por Nonaka

1.6.2 La teoría de la información

Shannon y Beaver Claude (1940) en su teoría “matemática de la información” expone:

Con las leyes matemáticas que rigen la transmisión y el procesamiento de la información y se ocupa de la medición de la información y de la

representación de la misma, así como también de la capacidad de los sistemas de comunicación para transmitir y procesar información. La teoría de la información es una rama de la teoría matemática y de las ciencias de la computación que estudia la información y todo lo relacionado con ella: canales, compresión de datos y criptografía, entre otros (p.81).

También conocida como teoría matemática de la comunicación (Inglés: *mathematical theory of communication*) o teoría matemática de la información, es una propuesta teórica presentada por a finales de la década de los años 1940.

Aún hoy en día en relación con una de las tecnologías en boga, Internet Desde el punto de vista social, Internet representa unos significativos beneficios potenciales, ya que ofrece oportunidades sin precedentes para dar poder a los individuos y conectarlos con fuentes cada vez más ricas de información digital. Internet fue creado a partir de un proyecto del departamento de los Estado Unidos llamado DARPANET (*Defense Advanced Research Project Network*) iniciado en 1969 y cuyo propósito principal era la investigación y desarrollo de protocolos de comunicación para redes de área amplia para ligar redes de transmisión de paquetes de diferentes tipos capaces de resistir las condiciones de operación más difíciles, y continuar funcionando aún con la pérdida de una parte de la red (por ejemplo en caso de guerra).

Claude E. Shannon y Beaver Claude (1940) Estas investigaciones dieron como resultado:

El protocolo TCP/IP (*Transmission Control Protocol/Internet Protocol*), un sistema de comunicaciones muy sólido y robusto bajo el cual se integran todas las redes que conforman lo que se conoce actualmente como Internet. El enorme crecimiento de Internet se debe en parte a que es una red basada en fondos gubernamentales de cada país que forma parte de Internet, lo que proporciona un servicio prácticamente gratuito. A principios de 1994 comenzó a darse un crecimiento explosivo de las compañías con propósitos comerciales en Internet, dando así origen a

una nueva etapa en el desarrollo de la red. Descrito a grandes rasgos, TCP/IP mete en paquetes la información que se quiere enviar y la saca de los paquetes para utilizarla cuando se recibe (p.97).

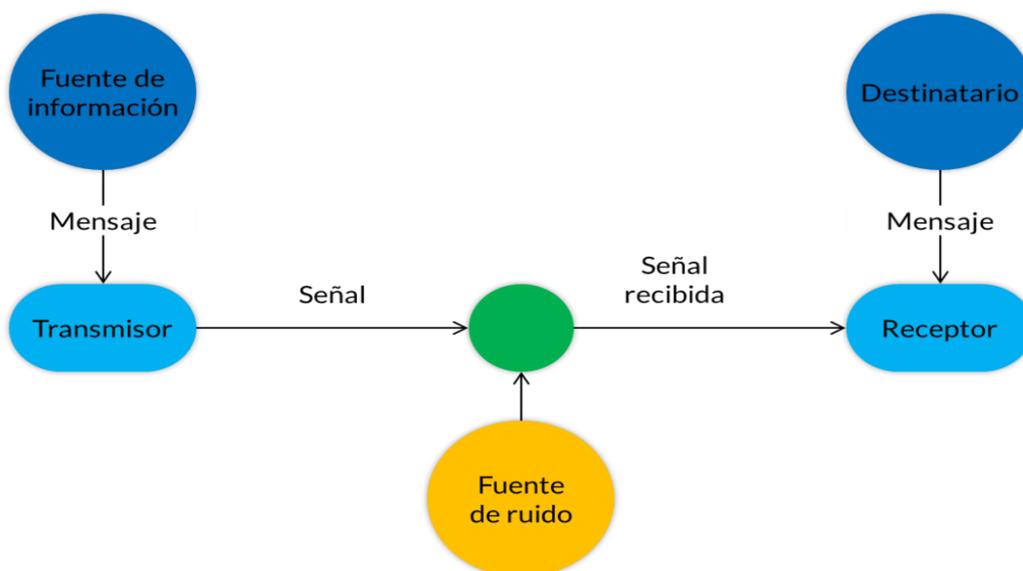


Figura 3

Diagrama de la comunicación

Fuente ideado por Claude E. Shannon.

1.6.3 Teoría científica de la administración

Taylor (1856-1915) en su libro “Principios de la administración científica” contextualiza:

Principio de planeamiento: sustituir en el trabajo el criterio individual del operario, la improvisación y la actuación empírico-práctica por los métodos basados en procedimientos científicos. Sustituir la improvisación por la ciencia, mediante la planeación del método. Principio de la preparación/planeación: seleccionar científicamente a los trabajadores de acuerdo con sus aptitudes y prepararlos, entrenarlos para producir más y mejor, de acuerdo con el método planeado. Principio del control: controlar el trabajo para certificar que

el mismo está siendo ejecutado de acuerdo con las normas establecidas y según el plan previsto. Principio de la ejecución: distribuir distintamente las atribuciones y las responsabilidades, para que la ejecución del trabajo sea disciplinada (p.102).

Otros principios implícitos de administración científica según Taylor. Estudiar el trabajo de los operarios, descomponerlo en sus movimientos elementales y cronometrarlo para después de un análisis cuidadoso, eliminar o reducir los movimientos inútiles y perfeccionar y racionalizar los movimientos útiles. Estudiar cada trabajo antes de fijar el modo como deberá ser ejecutado. Seleccionar científicamente a los trabajadores de acuerdo con las tareas que le sean atribuidas. Dar a los trabajadores instrucciones técnicas sobre el modo de trabajar, o sea, entrenarlos adecuadamente.

Separar las funciones de planeación de las de ejecución, dándoles atribuciones precisas y delimitadas. Especializar y entrenar a los trabajadores, tanto en la planeación y control del trabajo como en su ejecución. Preparar la producción, o sea, planearla y establecer premios e incentivos para cuando fueren alcanzados los estándares establecidos, también como otros premios e incentivos mayores para cuando los patrones fueren superados. Estandarizar los utensilios, materiales, maquinaria, equipo, métodos y procesos de trabajo a ser utilizados.

Dividir proporcionalmente entre la empresa, los accionistas, los trabajadores y los consumidores las ventajas que resultan del aumento de la producción proporcionado por la racionalización. Controlar la ejecución del trabajo, para mantenerlos en niveles deseados, perfeccionarlo, corregirlo y premiarlo. Clasificar de forma práctica y simple los equipos, procesos y materiales a ser empleados o producidos, de forma que sea fácil su manejo y uso.

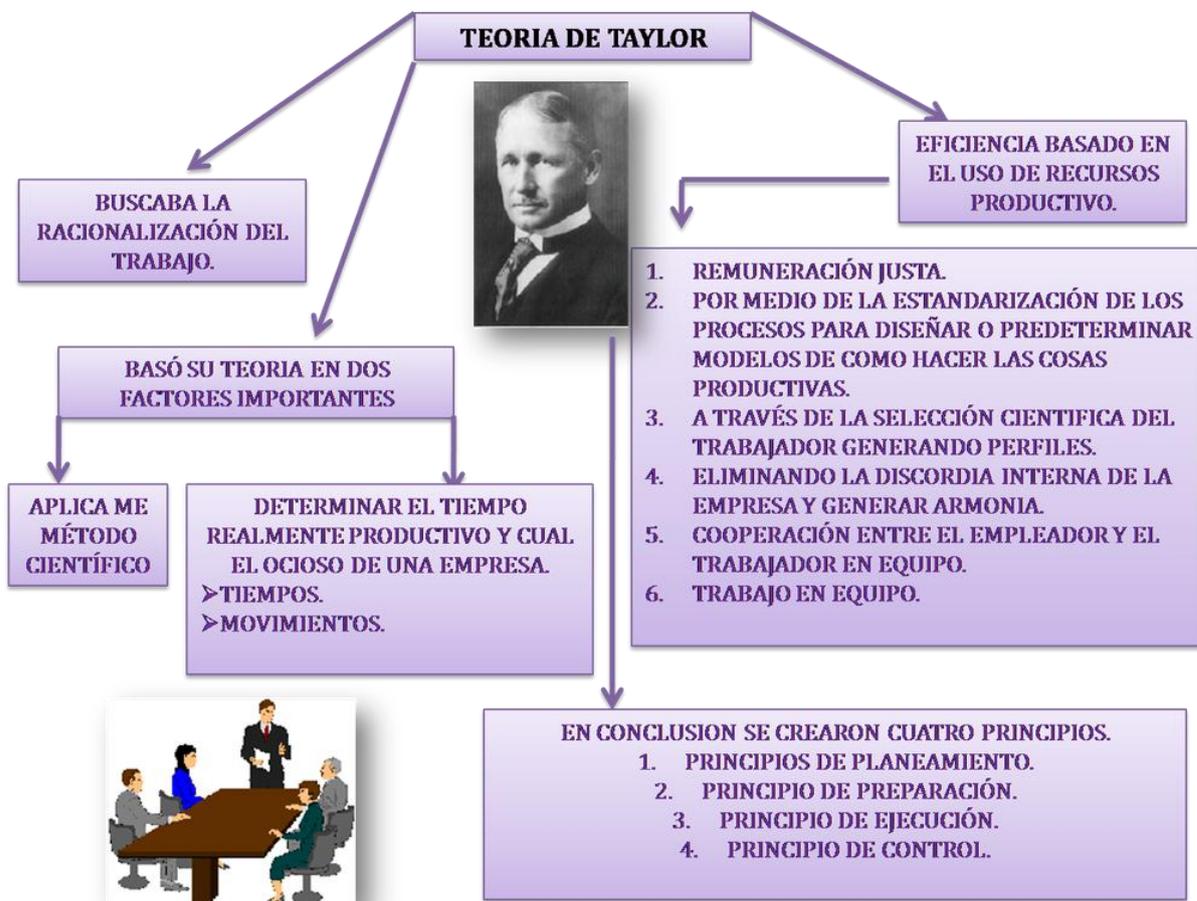


Figura 4
Teoría de Taylor

Fuente: proyectoteoriasadministrativas.blogspot.com/2012/02/teoria-cientifica.html

II. Problema

2.1 Aproximación temática

2.1.1 Estudios relacionados

Vargas (2011) “El Derecho de acceso a la información pública en el Perú,” Una de las características esenciales de un Estado democrático y constitucional es la transparencia en la administración y gestión de los asuntos públicos.

Tal característica genera la obligación en los funcionarios públicos de rendir cuentas sobre las decisiones que toman y también tiene como consecuencia que las personas puedan acceder a la información que obra en poder de las entidades estatales. De esta forma, los funcionarios públicos son gestores de una organización creada al servicio de la ciudadanía y, por ello, se encuentran expuestos a la fiscalización que la sociedad ejerce. De ahí la importancia de lo dispuesto en el artículo 2° inciso 5 de la Constitución que reconoce el derecho fundamental de acceso a la información pública.

No obstante, en el Perú se constata que subsiste una antigua «cultura del secreto», que se manifiesta en algunas Instituciones del Estado. En respuesta a ello, y como resultado del trabajo conjunto del Estado y de la sociedad civil, surge la Ley de transparencia y acceso a la información pública, publicada el 3 de agosto de 2002, y vigente desde enero del 2003. Esta norma legal desarrolla el derecho fundamental de acceso a la información pública y tiene como finalidad promover la transparencia en la gestión pública.

Castillo y Olivera (2011) “Estudio sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública para el consejo para la transparencia” El derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 20.285, que hace posible a la ciudadanía acceder a información generada por órganos del Estado, constituye un importante avance en el desarrollo de nuestra democracia, pues al consagrar este nuevo derecho, genera condiciones para el restablecimiento de la debilitada confianza existente en la población sobre la acción de la administración del Estado. La Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública establece que los organismos obligados a publicar información en forma permanente son los ministerios, intendencias, gobernaciones, gobiernos regionales, municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad

Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. Asimismo, establece que las empresas públicas creadas por ley y las empresas del Estado o sociedades donde éste tenga propiedad de más de un 50% de sus acciones o mayoría en el directorio deben mantener antecedentes actualizados de su marco normativo, estructura orgánica, funciones y competencias y estados financieros entre otros requisitos. Asimismo, establece que los tribunales que forman parte del Poder Judicial y el Congreso Nacional tendrán la obligación de cumplir solamente con las normas referentes a Transparencia Activa.

Gonzales y Laris (2012) “Estudio comparativo de leyes de transparencia y acceso a la información pública”, En México el surgimiento de las primeras leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública surgió en el año de 2002. Las primeras leyes fueron las de Jalisco y Sinaloa, luego se promulgó la ley federal y más tarde se emitieron las leyes de Aguascalientes, Michoacán y Querétaro. De 2003 a 2006, se desencadenó en el país un amplio torrente de leyes que vinieron a regular dicha materia y, por último, en 2007 fue publicada la respectiva ley en el Estado de Tabasco, misma que cerró el círculo comenzado años atrás.

Actualmente, la mayoría de las leyes han sufrido reformas orientadas precisamente a adecuar las leyes locales con lo establecido en el artículo 6º constitucional. En este sentido, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la Dirección de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios, se dio a la tarea de realizar un Estudio comparativo de los ordenamientos jurídicos locales y el federal, con el fin de dar a conocer la regulación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, buscando que quien realice alguna consulta, de manera ágil obtenga un panorama amplio, pero a la vez concreto de cada ordenamiento descrito.

2.1.2 Preguntas orientadoras

Pregunta orientadora ¿qué voy a investigar? Comencemos por plantearnos las siguientes preguntas:

¿Cómo escoger un tema de investigación en el que se pueda desarrollar la metodología cualitativa? ¿Cómo formular un problema de investigación? ¿Cómo accedo al campo que se va a investigar? Tema y problema de Investigación.

Lo primero, se debe comenzar, definiendo el tema de investigación, éste probablemente, no es tan nuevo, ya que la mayoría de los estudiantes que cursan esta asignatura vienen desarrollando un ante-proyecto el en semestre anterior.

Se recomienda retomar éste u otros proyectos para continuar con el proceso investigativo. Problema de investigación Al tener nuevamente el tema de investigación claro y presente, es necesario revisar nuevamente el planteamiento del problema contemplado el desarrollo y aplicación del enfoque cualitativo.

Preguntas que surgen en el momento de formular un problema de investigación viable para desarrollar una metodología cualitativa: ¿Cómo puedo desarrollar esta investigación? ¿Con qué instrumentos recolecto la investigación que quiero realizar? ¿Qué información requiero obtener? Cuándo? ¿Cómo? ¿Con Quiénes? Con base en estas preguntas y otras, que surjan de su propia experiencia investigativa, podrá definir claramente, el problema de investigación sin perder de vista el enfoque cualitativo.

Acceso al Campo-Definición de la Población, Con la formulación clara del problema de investigación, usted debe tener definida la población y espacio, tanto físico como temporal, para desarrollar la investigación.

Es necesario entonces que verifique su acceso y facilidad de ingresar a éste. Esto es un aspecto fundamental para comenzar con la metodología cualitativa.

Tabla 2

Verbos cognitivos Conocimiento a lograr y Tipos de objetivos:

Que se quiere saber	Qué objetivo plantear
¿Cómo es? ¿Quiénes son? ¿Cuántos hay?	DESCRIBIR: codificar, Enumerar, Clasificar Identificar, Diagnosticar, Caracterizar, Detallar, Especificar.
¿Qué diferencia hay entre grupos?	COMPARAR: Asociar, Diferenciar, Relacionar.
¿Cuáles son los elementos que componen Este fenómeno?	ANALIZAR: Individualizar, Descomponer, Examinar, Detallar, distinguir, identificar Características.
¿Por qué ocurre este fenómeno? ¿Cuáles Son las causas que lo originaron?	EXPLICAR: Dar la razón de algo, Demostrar, Probar, Elucidar, Determinar.
¿Cómo se presentara este fenómeno dada las Sigüientes circunstancias? Estimar.	PREDICIR: Prever, Pronosticar, Inferir,
¿Cuáles deben ser las características de esta Investigación que me permitan lograr los objetivos?	PROPONER: Plantear, Diseñar, Formular Proyectar, Crear, Programar.
¿Qué cambios se pueden producir en este Fenómeno con la aplicación de este programa?	MODIFICAR: Cambiar, Organizar, Mejorar Promover.
¿Existe relación entre estos dos factores? demostrar,	CONFIRMAR: Verificar, comprobar, Corroborar, Revalidar, Reafirmar.
¿Hasta qué punto la investigación esta Alcanzando los objetivos propuestos?	EVALUAR: Valorar, Calcular, Determinar, Estimar, Justipreciar.

Fuente: Alberto Quintana Peña (2006) "Metodología de Investigación Científica Cualitativa."

2.1.3 Formulación del Problema

El acceso a la información es el derecho que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir información en poder del gobierno. Las Naciones Unidas, en una de sus primeras asambleas generales afirmó que: “la libertad de información es un derecho fundamental y la piedra angular de todas las libertades a las que están consagradas las Naciones Unidas”. En otras palabras, es un derecho instrumental que puede ser utilizado para garantizar el cumplimiento de otros derechos esenciales del ser humano.

La aplicación del derecho a la información pública es completamente desigual, porque hay países en los cuales hay leyes que funcionan muy bien, que tienen órganos de aplicación que son autónomos y que realmente están comprometidos con el Derecho de acceso a la información pública y con jueces que finalmente terminan protegiendo el derecho de acceso, donde hay una cultura de acceso a la información muy arraigada y hay países (como el nuestro) en los cuales ni siquiera se habla del tema, nadie conoce el Derecho y es muy difícil acceder a la información porque la regla en el fondo que está funcionando en nuestro país es a la inversa, lo que prima es el secreto y sólo excepcionalmente hay acceso a la información.

Es por la importancia de este derecho que en nuestro país se crea la ley de transparencia y acceso a la información pública, pero desde el 2003 de la entrada en vigor de la ley debemos preguntarnos: si está desarrollo a su totalidad el derecho a la información o cuáles son sus alcances, porque de ello depende la eficaz aplicación del derecho al acceso a la información pública en nuestro país.

2.2 Problema General

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de la Ley 27806 “Ley de Transparencia y acceso a la información pública” en su componente de transparencia activa, en los municipios de Lima Metropolitana?

2.1.1 Problemas específicos

Asimismo, del problema general se desprenden los siguientes problemas específicos:

1. ¿La entrada en vigencia de la “Ley de transparencia y acceso a la información pública” generara un mayor desarrollo en las municipalidades distritales de Lima Metropolitana?
2. ¿El desconocimiento de la “ley de transparencia y acceso a la información pública ”y su componente de transparencia activa, generara actos de corrupción, en las municipalidades de Lima Metropolitana?
3. ¿El cumplimiento de la “ley de transparencia y acceso a la información pública” y su componente de transparencia activa fortalecerá la transparencia en las municipalidades distritales de Lima Metropolitana?

2.3. Justificación teórica

En el presente trabajo se desarrolla lo referente al Acceso a la Información Pública en El Perú, entendido como aquel derecho subjetivo a la información, el derecho a informar y a estar informado, el derecho a expresar ideas y a recibirlas; en su sentido amplio, de acuerdo con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es la garantía fundamental que toda persona tiene a: atraerse información, a informar y a ser informada.

Respecto del tema, es importante señalar que la introducción del derecho de acceso a la información pública en el ordenamiento jurídico y particularmente en los textos constitucionales, contribuye a que los ciudadanos puedan evaluar de mejor manera el desempeño de los gobernantes, amplía la garantía y fundamento del derecho a la información,

fortalece la democracia y otorga una herramienta concreta para la transparencia del sistema.

En nuestro país, la referencia del derecho de acceso a la información es una mención, que era bastante débil en lo referente a la información que los ciudadanos pueden conocer sobre las instituciones gubernamentales. En términos generales, se puede decir que entre los habitantes del país, la demanda de información gubernamental es incipiente y en la mayoría de las dependencias públicas la oferta es escasa.

Ante esto es necesaria una ley que cumpla con estándares internacionales, que sea coherente con el ordenamiento jurídico y que sea más que letra en un papel. Las garantías para el acceso a la información pública son un requisito necesario pero no suficiente para alcanzar la transparencia en la gestión administrativa.

En general se trata de una ley que sienta las bases para instaurar una nueva cultura en la Administración Pública del Perú, con ella se busca que prime la ética, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto al Estado de Derecho. Dicha ley se aprobó el 23 de Mayo de 2003, y que establece que un sistema integral de acceso a la información pública, para cumplir con sus objetivos.

En ese sentido es oportuno analizar la influencia de esta ley en las Instituciones en el acceso de los ciudadanos a la información pública municipal de Lima Metropolitana, en su corto tiempo de vigencia, es decir si esta ley está diseñada para cambiar las costumbres que con el paso de los años ha constituido un fuerte bastión para la corrupción en nuestro país; la realización de la presente investigación tiene también como objetivo reflejar los avances que El Perú ha tenido en los últimos años respecto al derecho de acceso a la información pública, y ahora con la creación de una ley que regula dicha materia.

2.3.1 Justificación metodológica.

El método a utilizar para el desarrollo de la presente investigación será: El Método inductivo, ya que plantea el procedimiento lógico inductivo que se tiene que seguir respectivamente para operacionalizar la variable planteada en el trabajo de investigación.

2.3.2. Justificación

Práctica

De acuerdo con los objetivos de estudios, su resultado permite encontrar soluciones concretas a problemas del nivel de cumplimiento activa de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana. Con (BAPTISTA, 2016) tales resultados se tendrá también la posibilidad de proponer cambios en la adecuación de la ley en las distintas municipalidades distritales objeto de estudio.

Metodológica

Para lograr los objetivos de estudio, se acude al empleo de técnicas de investigación para ver el nivel de cumplimientos de las municipalidades de Lima Metropolitana a la ley de “Transparencia y acceso a la información pública” durante el periodo 2012-2015.

Teórica

La investigación propuesta busca, mediante la aplicación de la teoría, encontrar explicaciones a situaciones del nivel de cumplimiento de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana a la ley de “Transparencia y acceso a la información pública”, ello nos permitirá hallar diferentes conceptos en una realidad concreta.

2.4. Relevancia

Es determinante la importancia que tiene la investigación como proceso de aprendizaje para dar soluciones o ampliar el conocimiento efectuar un

proceso de investigación, ya que este permitirá conocer sobre el tema de una forma profunda la cual nos va a lanzar las soluciones requeridas.

Es preciso recordar que la investigación científica es un método riguroso en el cual se obtiene una serie de objetivos antes propuestos y de manera muy técnica, y la investigación es la que tiene por fin ampliar el conocimiento científico, sin perseguir, en principio, ninguna aplicación práctica e investigar es una acción de aclarar.

2.5. Contribución

Este estudio de investigación quiere dejar un camino para ver el nivel de cumplimiento de la ley en las municipalidades de Lima Metropolitana como un fenómeno en el Perú, así mismo el resultado del mismo servirá como un instrumento de medición de transparencia activa con la finalidad de la modernización de la Gestión municipal y mayores niveles de eficiencia, mejor atención a la ciudadanía.

Así mismo, servirá para Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, Abona a institucionalizar una gestión por resultados, Aumenta los niveles de coordinación interna de la entidad pública municipal, Permite una identificación temprana de problemas, Contribuye a prevenir y reducir la corrupción y Aumenta los niveles de confianza ciudadana hacia las entidades públicas.

También tiene la intención de constituir un instrumento que coadyuve a los responsables del acceso a la información pública, legisladores, organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos, investigadores y, en general a los interesados en la materia, a conocer, entender, evaluar y tomar acciones para perfeccionar las leyes en la materia.

Consideramos importante destacar que el estudio observacional no pretende, ni tiene como finalidad, emitir juicios para calificar o evaluar la ley de acceso a la información pública, sino únicamente reflejar el contenido de éstas en lo particular y presentar como instrumento de medición

2.6 Objetivos

2.6.1 Objetivo general

Evaluar el nivel de cumplimiento de la “Ley de Transparencia y acceso a la información pública”, en su componente de transparencia activa, en los municipios distritales de la Lima Metropolitana

2.6.2 Objetivos específicos

- a) Elaborar una matriz que sistematice parámetros de cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley 27806, en su componente de transparencia activa, y aplicar éste en los municipios de la Lima Metropolitana, en el período 2012 al 2015.
- b) Analizar la Ley 27806 “Ley de Transparencia y acceso a la información pública”, su aplicabilidad y exigencias a nivel municipal.
- c) Realizar un análisis comparativo del nivel de cumplimiento de los períodos analizados.
- d) Verificar el acceso del ciudadano a los Portales de Transparencia Activa, por cada municipalidad.
- e) Elaborar un análisis comparativo entre los municipios estudiados, identificando variables comunes resultantes de la investigación y los posibles efectos en el nivel de cumplimiento de la ley a nivel municipal.

III. Marco Metodológico

3.1 Metodología

La metodología del presente estudio será de **enfoque cualitativo**, de **método inductivo**.

Sampieri, Fernández y Baptista (2016) en su libro “Enfoques de la Investigación Cualitativa” dice:

El enfoque cualitativo, estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos – que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas (P. 32).

En la presente investigación es de enfoque cualitativa, porque utilizaremos la técnica de la observación, para recopilar información a través de los portales de transparencia activa en su contexto natural de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

Sampieri, Fernández y Baptista (2016) **El método Inductivo** va de lo particular a lo general contextualiza:

Empleamos el método inductivo cuando de la observación de los hechos particulares obtenemos proposiciones generales, o sea, es aquel que establece un principio general una vez realizado el estudio y análisis de hechos y fenómenos en particular. La inducción es un proceso mental que consiste en inferir de algunos casos particulares observados la ley general que los rige y que vale para todos los de la misma especie, en base a apreciaciones conceptuales (p.59).

En el presente trabajo de investigación utilizaremos el método inductivo porque utilizaremos la información en su contexto natural para llegar a proposiciones generales.

3.1.1 tipo

Es de tipo **Observacional**

Sampieri, Fernández y Baptista (2016) Se apoyan en la observación participante como principal técnica de recogida de datos resume:

Los estudios observacionales corresponden a diseños de investigación cuyo objetivo es "la observación y registro" de acontecimientos sin intervenir en el curso natural de estos. Las mediciones, se pueden realizar a lo largo del tiempo (estudio longitudinal), ya sea de forma prospectiva o retrospectiva; o de forma única estudio transversal (p.178).

Por otra parte, los estudios observacionales pueden ser descriptivos, cuando lo que se pretende es "describir y registrar" lo observado, como el comportamiento de una o más variables en un grupo de sujetos en un periodo de tiempo; o analíticos, que son aquellos que permiten "comparar grupos de sujetos" sin que exista un proceso de asignación de los individuos en estudio a una intervención determinada, siendo por ende el investigador un mero observador y descriptor de lo que ocurre.

Como todo tipo de diseños, tienen fortalezas y debilidades. Se pueden utilizar para informar resultados en los ámbitos del tratamiento y la prevención, la etiología, daño o morbilidad; el diagnóstico, y el pronóstico e historia natural; escenarios en los que los estudios observacionales otorgan distintos niveles de evidencia, según el diseño en particular y el ámbito del que se trate. Representan aproximadamente el 80% de las publicaciones de las revistas biomédicas, independiente de la base de datos y del eventual factor de impacto de cada revista.

3.1.2 Diseño

La presente investigación es de **diseño etnográfica**.

Sampieri, Fernández y Baptista (2016) en su libro "Enfoques de la Investigación Cualitativa" sostiene:

La investigación etnográfica constituye la descripción y análisis de un campo social específico, una escena cultural determinada (una localidad, un barrio, una fábrica, una práctica social, una institución u otro tipo de campo, sin perjuicio de la aplicación de otros métodos y técnicas de recolección, síntesis y análisis. La meta principal del método etnográfico consiste en captar el punto de vista, el sentido, las motivaciones, intenciones y expectativas que los actores otorgan a sus propias acciones sociales, proyectos personales o colectivos, y al entorno sociocultural que los rodea (P. 45).

La etnografía, mediante la comparación, contrasta y elabora teorías de rango intermedio o más generales, las cuales alimenta, a su vez, las consideraciones que sobre la naturaleza y de la sociedad se hacen a nivel "antropológico".

El trabajo de campo consiste en el desplazamiento del investigador al sitio de estudio, el examen y registro de los fenómenos sociales y culturales de su interés mediante la observación y participación directa en la vida social del lugar; y la utilización de un marco teórico que da significación y relevancia a los datos sociales.

En este sentido, la etnografía no es únicamente una descripción de datos, sino que implementa un tipo de análisis particular, relacionado con los prejuicios, ideología y concepciones teóricas del investigador. El investigador no solamente observa, clasifica y analiza los hechos, sino que interpreta, según su condición social, época, ideología, intereses y formación académica. La etnografía es, de otra parte, una práctica reflexiva. Con ello significamos que las imágenes y visiones que un investigador construye o elabora de los otros están relacionados y dependen del tipo

de interacción social que entable con sus sujetos de estudio, y de la idea que ellos se forjen del investigador, su proyecto y propósitos. El método etnográfico se estructura sobre la base de las observaciones de las actividades sociales de interés, la entrevista y diversas modalidades de participación por parte del investigador en las actividades socioculturales seleccionadas o espontáneamente.

3.2 Escenario de estudio

Para el desarrollo de la presente investigación, es necesario señalar un ámbito socio gráfico de actuación, dentro del cual será estudiado el desarrollo del derecho al acceso a la información pública desde la entrada en vigor de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, el espacio geográfico en el cual se va a realizar la investigación son los 43 portales web de transparencia activa de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

3.3 Caracterización de sujetos

Hay dos fases que realizar en este paso: Determinar el universo o población a estudiar y seleccionar y extraer las (s) muestras (s), cuando sea necesario.

Sampieri, Fernández y Baptista (2016) “Los sujetos de estudio conforman las unidades de análisis y se identifican en función del problema y de los objetivos de la investigación” sostiene:

La población es un conjunto de sujetos de estudio que tienen o pueden tener las características contenido, lugar y tiempo de las unidades de análisis. La muestra es un subconjunto de la población determinando según ciertos criterios llamados parámetros muestrales. Los principales parámetros son el tamaño de la muestra y el error muestra admisible. Este parámetro varían en sentido opuesto: a mayor tamaño de la muestra, menor error muestra y viceversa. La decisión sobre estos depende de los objetivos, diseños y costo de la investigación. El tipo de

muestra se selecciona según dichos criterios y el uso previsto de los resultados de la investigación (p.73).

Las muestras probalísticas son aquellas en cuya selección interviene el azar. Se usan en los estudios que pretenden generalizar sus resultados a toda la población. La hipótesis implícita de estos estudios es que los fenómenos a estudiar se distribuyen aleatoriamente entre los sujetos de la población.

Para ello, todos los elementos de esta deben tener al inicio la misma probabilidad de ser elegidos, de manera que las características de la muestra “representen” las de la población.

3.4 Trayectoria metodológica

La metodología de enfoque cualitativa permite al investigador visualizar el escenario cultural y a las personas en una perspectiva holística; aquí las personas, escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo.

Sampieri, Fernández y Baptista (2016). Define:

Para comprender el fenómeno en estudio el investigador debe colocarse en una posición lo más próxima a la vivencia de las personas. En este sentido, puede considerarse que el profesional de enfermería, por la permanencia cercana a los seres humanos durante todas las etapas del ciclo vital, tendría la capacidad de percibir en mayor grado cada uno de los fenómenos que vivencian. “La metodología cualitativa rechaza la pretensión, frecuentemente irracional, de cuantificar toda realidad y destaca en cambio, la importancia del contexto, la función y el significado de los actos humanos (p. 89).

Este enfoque no reduce la explicación del comportamiento del hombre a la visión positivista de considerar los hechos sociales como cosas, sino que valora la importancia de la realidad tal y como es vivida por éste.”

Cuando se reducen las palabras y actos de la personas a ecuaciones estadísticas, se pierde de vista el aspecto humano de la vida social. En un

estudio de enfoque cualitativo se llega a conocer a los individuos en lo personal y se logra una mayor comprensión de las acciones cotidianas que vivencian en el mundo social. Lo que no significa que a los investigadores cualitativos no les preocupa la precisión de sus datos.

Un estudio bajo esta metodología es una pieza de investigación sistemática conducida con procedimientos rigurosos, aunque no necesariamente estandarizados. Al usar esta metodología de investigación puede llegar al sujeto y comprenderlo en todo su contexto, desde la perspectiva de éste, logrando describir, desde su contexto cultural, los significados que ellos dan a su quehacer como buzo y hombre de mar.

La metodología de enfoque cualitativa permite al investigador visualizar el escenario cultural y a las personas en una perspectiva holística; aquí las personas, escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo:

Taylor y Bogdan (2011) en su libro "Metodología de la investigación" afirma:

Para comprender el fenómeno en estudio el investigador debe colocarse en una posición lo más próxima a la vivencia de las personas. En este sentido, puede considerarse que el profesional de enfermería, por la permanencia cercana a los seres humanos durante todas las etapas del ciclo vital, tendría la capacidad de percibir en mayor grado cada uno de los fenómenos que vivencian. La metodología cualitativa rechaza la pretensión, frecuentemente irracional, de cuantificar toda realidad y destaca en cambio, la importancia del contexto, la función y el significado de los actos humanos (p.99).

Este enfoque no reduce la explicación del comportamiento del hombre a la visión positivista de considerar los hechos sociales como cosas, sino que valora la importancia de la realidad tal y como es vivida. Cuando se reducen las palabras y actos de las personas a ecuaciones estadísticas, se pierde de vista el aspecto humano de la vida social.

En un estudio de enfoque cualitativo se llega a conocer los individuos en lo personal y se logra una mayor comprensión de las acciones cotidianas que vivencian en el mundo social. Lo que no significa que a los investigadores cualitativos no les preocupa la precisión de sus datos. Un estudio bajo esta metodología es una pieza de investigación sistemática conducida con procedimientos rigurosos, aunque no necesariamente estandarizados

Al usar esta metodología de investigación pude llegar al sujeto y comprenderlo en todo su contexto, desde la perspectiva de éste, logrando describir, desde su contexto cultural, los significados que ellos dan a su quehacer como buzo y hombre de mar.

Sampieri, Fernández y Baptista (2016) en su libro “Enfoques de la Investigación Cualitativa” resume:

Para estudiar determinados fenómenos en un grupo de personas que poseen características culturales similares, se debe optar por algún tipo de trayectoria cualitativa metodológica que permita operacionalizar la investigación, y también se debe elegir un referencial filosófico. En este caso opté por la trayectoria etnográfica, la cual me permitió interpretar el significado cultural que los buzos mariscadores dan a su trabajo, como parte de su vida. Así mismo el Interaccionismo simbólico, como referencia filosófica, me permitió entender los significados sociales que este grupo de personas asignan al mundo que los rodea (p.78).

La primera, es que las personas actúan respecto de las cosas e incluso, respecto de las otras personas, sobre la base de los significados que estas cosas tienen para ellas. Así, las personas no responden simplemente a estímulos, es el significado lo que determina la acción. La segunda premisa, es que los significados son productos sociales que surgen durante la interacción. Una persona aprende de las otras personas a ver el mundo. La tercera premisa fundamental del Interaccionismo Simbólico, es que los actores sociales asignan significados a situaciones, a otras personas, a las cosas y a sí mismos, a través de un proceso de interpretación.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Observación Participante

Bogdan y Taylor (1992) define:

A través de ella se puede observar las actividades de las personas, las características específicas de la situación social y la satisfacción de participar de una escena cultural .A su vez, observar el lugar donde acontecen las escenas culturales estudiadas, sus actos, relaciones y significados (p.33).

El investigador etnográfico combina la observación con la participación, observa las pautas de conductas y participa en la cultura que está siendo observada, en algunas investigaciones el rol varía puede que el investigador sea observador y en otras participante. "La observación participante ha sido siempre el método central de los etnógrafos. A menudo la complementan con otras fuentes, en especial con entrevistas informales"

3.5.2 Análisis de contenido

Bogdan y Taylor (1992) señala:

A medida que se obtuvieron, como una forma de descubrir símbolos confusos que pudieron haber pasado inadvertidos durante la entrevista propiamente tal de manera de aclararlas en un próximo encuentro con el informante, lo que no fue necesario. Este análisis permitió descubrir el significado cultural que los entrevistados dan a su mundo (p.37).

Los datos obtenidos de los informantes se analizaron según el método etnográfico de Spradley, utilizando sus formas de análisis que son el análisis de Dominios, el Taxonómico y el análisis de Temas.

3.5.3 Materiales Escritos (Documentos)

Estos constituyen de gran importancia en la investigación, los que más se usan son los documentos oficiales, los personales y los cuestionarios.

Tabla 3
Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica	Instrumento
Observación	Guía de observación
Análisis de contenido	Análisis de contenido
Método de análisis de datos	Guía de análisis de contenido

Fuente: Fuente: Sampieri, Fernández y Baptista (2016).

3.5.4 Método de análisis de datos

Bogdan y Taylor (1992) manifiesta: Que existen dos grandes familias de técnicas de análisis de datos:

Técnicas cualitativas: en las que los datos son presentados de manera verbal (o gráfica) - como los textos de entrevistas, las notas, los documentos
Técnicas cuantitativas: en las que los datos se presentan en forma numérica (p.99).

El análisis de datos consiste en la realización de las operaciones a las que el investigador someterá los datos con la finalidad de alcanzar los objetivos del estudio. Todas estas operaciones no pueden definirse de antemano de manera rígida. La recolección de datos y ciertos análisis preliminares pueden revelar problemas y dificultades que des actualizarán la planificación inicial del análisis de los datos.

Sin embargo es importante planificar los principales aspectos del plan de análisis en función de la verificación de cada una de las hipótesis formuladas ya que estas definiciones condicionarán a su vez la fase de recolección de datos. A estas dos modalidades son especies radicalmente diferentes y utilizan conocimientos y técnicas completamente diferenciadas.

Tabla 04
Técnicas de análisis y procesamiento de datos

Técnica	Instrumento
Análisis documental	ordenamiento y clasificación
Indagación	Procesamiento manual
Cconciliación de datos mediante	Procesamiento manual
Cuadros comparativos	

Fuente: Fuente: Sampieri, Fernández y Baptista (2016).

3.6 Tratamiento de la información

Taylor y Bogdan (1992) señala:

Que los datos recogidos mediante algunos de los medios, procedimientos o técnicas indicados precedentemente, deben ser elaborados y clasificados con arreglo a ciertos criterios de sistematización, para proceder luego al recuento de los mismos conforme al sistema más adecuado o factible. Se procede luego al tratamiento estadístico matemático de los datos (p. 54).

3.6.1 La codificación

Es una técnica mediante la cual se categoriza los datos obtenidos. Prácticamente, consiste en sustituir los datos obtenidos, por símbolos - generalmente numéricos con el objeto de agruparlos en un número limitado de categorías, las cuales se seleccionan a partir de algún criterio de clasificación que puede estar contenido en el enunciado del problema o de la hipótesis.

Taylor y Bogdan (1992) expone:

La técnica de codificación supone un juicio valorativo sobre los datos que el investigador debe realizar teniendo como base un marco común de referencia respecto del material que va a codificar, para tener el mismo criterio en todos los que sean similares. "El valor de la categorización de

los datos depende totalmente de la exactitud de las categorías utilizadas (p.108).

Estas deben ser bien definidas desde el punto de vista conceptual y deben ser significativas para los propósitos de la investigación” La exactitud con que pueden ser definidas las categorías depende de una serie de condiciones tales como: el tipo de problema de investigación; la naturaleza de las situaciones a las que se refieren los datos, y la naturaleza misma de los datos, ya sean elaborados o no elaborados.

En términos generales, se puede afirmar que cuanto más estructurado se halla el material a codificar y más simples las categorías utilizadas, mayor será la fiabilidad de la codificación. Cuando los datos provienen de un instrumento estructurado, por ejemplo un cuestionario, cada índice o grupo de preguntas determina directamente la categoría correspondiente.

Los datos cuantificados no ofrecen mayores dificultades en el proceso de elaboración: en cambio, los datos cualitativos exigen un tratamiento. Algunas dificultades que surgen en la codificación son consecuencia de procedimientos inadecuados en la recogida de datos; por ejemplo, preguntas mal formuladas. También se deben a la falta de claridad y precisión en la definición de las categorías propuestas. Por esta razón, es conveniente definir las categorías en términos de índices aplicables a los datos.

3.6.2 Triangulación de la información

Denzin (1970): desde el punto de vista lógico:

La triangulación de datos supone el empleo de distintas estrategias de recogida de datos. Su objetivo es verificar las tendencias detectadas en un determinado grupo de observaciones. Así por ejemplo si se quiere estudiar la propensión a la innovación en función de los distintos sectores industriales, los datos de una determinada región pueden ser contrastados con los de otra para analizar si los patrones de comportamiento son similares. Generalmente se recurre a la mezcla de

tipos de datos para validar los resultados de un estudio piloto inicial (p. 86).

En la investigación cualitativa, antes de pasar a la fase de redacción, se determinará primeramente el material conceptual que deberá ser utilizado en la investigación, así como los tipos de técnicas que serán empleadas para su aplicación en el contexto del tema seleccionado y el material disponible.

De esta manera, y sustentado en el autor antes mencionado, se considera importante tener en cuenta en esta etapa de análisis de los datos, tanto las técnicas de análisis propiamente dichas, como la necesidad de sintetizar la información obtenida en la etapa anterior.

En este sentido, al estudiar las diferentes técnicas para el análisis de datos en la investigación cualitativa, se considera que la triangulación temporal es una de las técnicas útiles para procesar información cualitativa, El instrumento correspondiente a la triangulación es la matriz triangular, de la cual expone Bizquera (1996, p. 264), "que permite reconocer y analizar datos desde distintos ángulos para compararlos y contrastarlos entre sí", por lo que mediante el uso de esta técnica se hace posible contrastar las fuentes de información obtenidas de las diferentes fuentes de datos.

En especial, puede aplicarse la modalidad conocida como triangulación de fuentes que consiste en "diferentes fuentes para el estudio de un único fenómeno" por lo cual se considera puede ser útil para el análisis de los resultados tanto en las fases iniciales de pre diagnóstico y diagnóstico, como durante la realización del estudio para evaluar y dar seguimiento la marcha de las acciones y finalmente después de culminado el estudio comparar la evolución por distintos enfoques, según los objetivos planteados, a fin de determinar su cumplimiento También, puede utilizarse la triangulación temporal, supone el estudio en distintos momentos y circunstancias, En este caso, puede ser necesaria para plantear el análisis de los resultados en tres momentos: antes, durante y después de la investigación.

La triangulación es una técnica en donde se usan 3 o más perspectivas o diferentes observadores, o varias fuentes de datos, los cuales puede ser cualitativos/cuantitativos distintos.

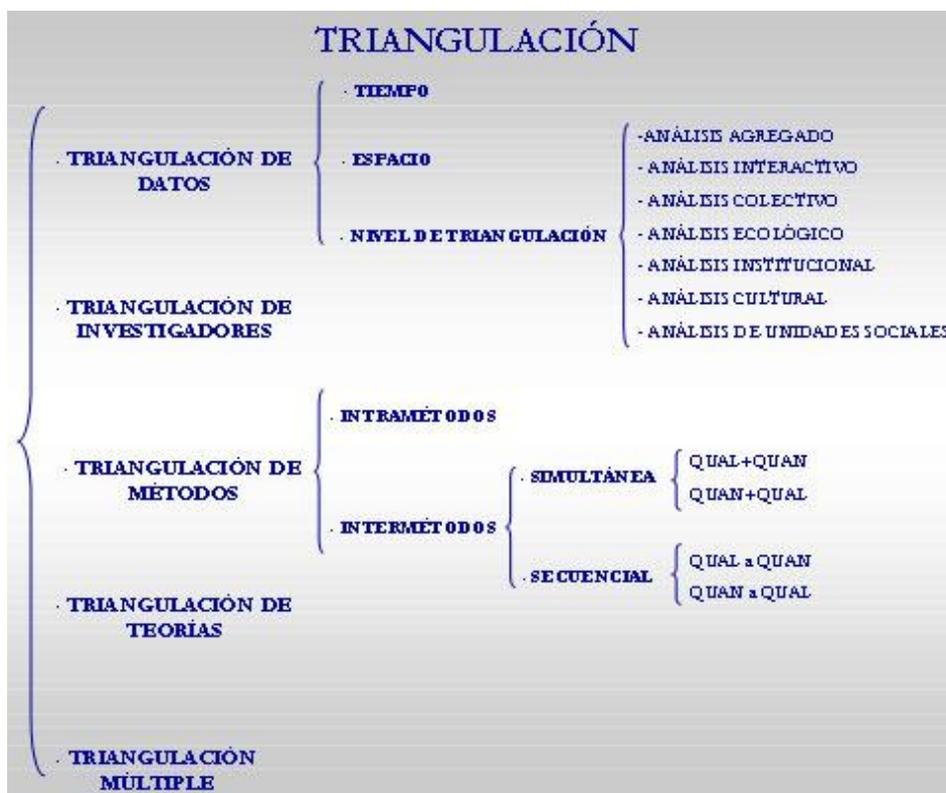


Figura 5
Triangulación
Fuente: Denzin (1970) "metodología de la investigación"

3.6.3 La Entrevista

Galindo, (1998) contextualiza:

Las entrevistas y el entrevistar son elementos esenciales en la vida contemporánea, es comunicación primaria que contribuye a la construcción de la realidad, instrumento eficaz de gran precisión en la medida que se fundamenta en la interrelación humana. Proporciona un excelente instrumento heurístico para combinar los

enfoques prácticos, analíticos e interpretativos implícitos en todo proceso de comunicar (p.227).

Desde el punto de vista del método es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una investigación. El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un diálogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de esas informaciones.

Por razones obvias sólo se emplea, salvo raras excepciones, en las ciencias humanas. La ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, cosa que por su misma naturaleza es casi imposible de observar desde fuera. Nadie mejor que la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que piensa y siente, de lo que ha experimentado o proyecta hacer.

Las preguntas del cuestionario pueden ser estructuradas o semi estructuradas, para ésta investigación se llevan a cabo éstas últimas para obtener información cualitativa. Las entrevistas semi-estructuradas, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre temas deseados.

Sabino (1992) refiere:

Una entrevista semiestructurada (no estructurada o no formalizada) es aquella en que existe un margen más o menos grande de libertad para formular las preguntas y las respuestas. La técnica de la entrevista se utiliza en esta investigación aplicando el enfoque cualitativo a los resultados de la investigación (p.14).

3.7 Mapeamiento



Figura 6
 Mapeo de los Distritos de Lima Metropolitana
 Fuente Municipalidad distrital de Lima Metropolitana 2016

3.8 Rigor científico

3.8.1 Criterios de rigor en la investigación cualitativa

El rigor es un concepto transversal en el desarrollo de un proyecto de investigación y permite valorar la aplicación escrupulosa y científica de los métodos de investigación, y de las técnicas de análisis para la obtención y el procesamiento de los datos. Al hablar de rigor en investigación cualitativa hay corrientes que defienden diversas posturas, unas van desde la no aplicación de normas de evaluación de la calidad, pasando por algunas intermedias, hasta otras que apuntan por la evaluación con los mismos criterios que la investigación cuantitativa.

Esta variabilidad en los conceptos y la discusión científica sobre el tema ha llevado que, desde hace varios años, se publique un número importante de documentos sobre la calidad de la investigación cualitativa; sin embargo, a pesar de esta difusión, no todos los estudios cualitativos explican qué criterios de rigor emplearon y cómo estos fueron incorporados a lo largo del proceso investigativo.

Frente al debate de los aspectos de rigor, algunos autores sugieren que la búsqueda de la calidad en sí misma podría llevar a una obsesión por demostrarla, haciendo demasiado estricto el proceso de evaluación de la investigación cualitativa o, en algunos casos, a impregnar los diseños de los estudios cualitativos de poca flexibilidad y dureza amenazando el ingenio, la versatilidad y la sensibilidad de dar significado y contextualizar los fenómenos, como si se sucumbiera a la ilusión de la técnica con el propósito de dar validez, en vez de proporcionar retratos significativos, fieles a la vida, evocadores de historias y paisajes de experiencia humana que, finalmente, constituyen la mejor prueba de rigor.

3.8.2 Fiabilidad y validez como ejes del rigor

Taylor y Bogdan (2011) refiere:

La fiabilidad y la validez son cualidades esenciales que deben tener las pruebas o los instrumentos de carácter científico para la recogida de

datos, debido a que garantizan que los resultados que se presentan son merecedores de crédito y confianza. Aunque estos planteamientos acerca de la fiabilidad y la validez sean dados desde un paradigma positivista, han fundamentado los criterios que se han venido estableciendo para incrementar la credibilidad de los estudios cualitativos (p.34).

Dicha situación ha suscitado controversia al considerar que los estudios deben ser valorados por criterios generados desde el enfoque cualitativo con el argumento de que cada uno de los métodos cualitativos y su manera de abordar una realidad puede aportar con suficiencia criterios permitan asegurar la calidad de la investigación, partiendo siempre de preguntas tales como: ¿por qué y para qué investigar esta realidad?, ¿cuál es el objetivo final?, ¿qué pretendo conseguir?, ¿cómo puedo conocer el fenómeno en su totalidad?

De hecho, a nivel científico se ha realizado un esfuerzo por definir la fiabilidad y la validez, a pesar de que algunos exponentes clásicos de la investigación cualitativa, con el tiempo, los han llegado a reformular y han propuesto planteamientos alternativos.

Ahora bien, nuestro fin es poder mostrar lo que la literatura recoge de estos pilares fundamentales que soportan el rigor de la investigación cualitativa y, a su vez, exponer algunos criterios que garantizan su cumplimiento. Entre estos describiremos la credibilidad, transferibilidad, consistencia, confortabilidad, relevancia y la adecuación teórico-epistemológica.

3.8.3 Fiabilidad o consistencia

La fiabilidad se refiere a la posibilidad de replicar estudios, esto es, que un investigador emplee los mismos métodos o estrategias de recolección de datos que otro, y obtenga resultados similares. Este criterio asegura que los resultados representan algo verdadero e inequívoco, y que las respuestas que dan los participantes son independientes de las circunstancias de la investigación.

Taylor y Bogdan (2011) Dice:

En un estudio cualitativo la fiabilidad es un asunto complejo tanto por la naturaleza de los datos, del propio proceso de investigación y de la presentación de los resultados. Por tanto, se puede recurrir a un investigador externo que dé su opinión sobre todo el proceso seguido, a fin de indicar si este se ha conducido correctamente o no, y si las estrategias utilizadas para la reconstrucción de las categorías analíticas son las apropiadas; por eso se sugiere en los estudios que se llevan a cabo por varios investigadores realicen registros sistematizados y acudan a la discusión del proceso con otros investigadores que estén interesados en líneas de trabajo similares (p.122).

Se afirma que si los resultados se repiten la fiabilidad se puede asegurar, por eso es que en la investigación cualitativa es recomendable trabajar con diferentes métodos de recolección de la información.

3.8.4 Credibilidad o valor de la verdad

El criterio de credibilidad o valor de la verdad, también denominado como autenticidad, es un requisito importante debido a que permite evidenciar los fenómenos y las experiencias humanas, tal y como son percibidos por los sujetos. Se refiere a la aproximación que los resultados de una investigación deben tener en relación con el fenómeno observado, así el investigador evita realizar conjeturas a priori sobre la realidad estudiada.

Taylor y Bogdan (2011) contextualiza:

Este criterio se logra cuando los hallazgos son reconocidos como “reales” o “verdaderos” por las personas que participaron en el estudio, por aquellas que han servido como informantes clave, y por otros profesionales sensibles a la temática estudiada. Además, está determinado por la relevancia que tenga el estudio y los aportes que sus resultados generen en la consecución o comprobación de nuevas teorías (p.87).

3.8.5 Transferibilidad o aplicabilidad

La transferibilidad o aplicabilidad consiste en poder transferir los resultados de la investigación a otros contextos. Si se habla de transferibilidad se tiene en cuenta que los fenómenos estudiados están íntimamente vinculados a los momentos, a las situaciones del contexto y a los sujetos participantes de la investigación. La manera de lograr este criterio es a través de una descripción exhaustiva de las características del contexto en que se realiza la investigación y de los sujetos participantes.

Dicha descripción servirá para realizar comparaciones y descubrir lo común y lo específico con otros estudios. De ahí se deriva la importancia de la aplicación del muestreo teórico o intencional que permite maximizar los objetos conceptuales que emergen del estudio e identificar factores comparables con otros contextos. Podríamos decir que los resultados derivados de la investigación cualitativa no son generalizables sino transferibles de acuerdo con el contexto en que se apliquen.

Si se compara este criterio con el muestreo que se realiza en la investigación cuantitativa, más que una representatividad estadística lo que se busca es la saturación de los datos. La aplicabilidad en los estudios cualitativos puede verse amenazada por el sobredimensionamiento de los relatos o por no ponerlos en la perspectiva que les corresponde.

Esto sucedería, por ejemplo, si quienes actúan como informantes pertenecen a un grupo de personas que presentan un mayor estatus dentro del contexto estudiado o resultan ser más accesibles que otras, ya sea por el cargo que ostentan o por la condición de que gozan, esto llegaría a conformar una especie de “grupo élite” de informantes que conllevaría un sesgo en la información.

Otra amenaza al criterio de aplicabilidad es la “falacia holística”, es decir, la tendencia a mostrar un patrón de regularidad o congruencia mayor que el obtenido en los datos recogidos y en las conclusiones. Por tanto, aunque los resultados no estén saturados se construyen patrones comunes. También sucede que, si no se obtiene suficiente información, sea por la cantidad de

participantes o por problemas con la recolección de la información, se muestran descripciones engrandecidas, como si estas de algún modo representaran la totalidad de las experiencias de los informantes o los hallazgos.

3.8.6 Consistencia o dependencia

Conocido a su vez como replicabilidad, este criterio hace referencia a la estabilidad de los datos.

Taylor y Bogdan (2011) Dice:

En la investigación cualitativa, por su complejidad, la estabilidad de los datos no está asegurada, como tampoco es posible la replicabilidad exacta de un estudio realizado bajo este paradigma debido a la amplia diversidad de situaciones o realidades analizadas por el investigador. Sin embargo, a pesar de la variabilidad de los datos, el investigador debe procurar una relativa estabilidad en la información que recoge y analiza sin perder de vista que por la naturaleza de la investigación cualitativa siempre tendrá un cierto grado de inestabilidad (p.134).

Para lograr la consistencia de los datos se emplean procedimientos específicos tales como: la triangulación de investigadores, de métodos y de resultados; el empleo de un evaluador externo, y la descripción detallada del proceso de recogida, análisis e interpretación de los datos; además, la estrategia de comparación constante que permite revisar y comparar los resultados emergentes con teorías previamente formuladas.

IV. Resultados

4.1 Resultados

Objetivo General

Evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley 27806 “Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública”, en su componente de transparencia activa, en los municipios de la Lima Metropolitana.

Tabla 5 Nivel de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública periodo 2012

Municipalidad	Puntaje	Valoracion
Miraflores	7.71	<i>Muy Bien</i>
Ate	6.99	
Lima Metropolitana	6.72	<i>Regular Aprobatorio</i>
Independencia	6.58	
La Molina	6.56	
Ancon	6.30	
San Luis, San Isidro	6.10	
San Martin de Porres	5.92	
Breña	5.87	
Barranco	5.79	
Lurigancho-Chosica	5.77	
San Borja	5.73	
Cineguilla	5.68	<i>Regular Desaprobatorio</i>
San Juan de Miraflores	5.66	
San Miguel	5.62	
Lurin	5.74	
Chaclacayo	5.48	
Cabaylo	5.41	
Villa el Salvador	5.38	
Surquillo	5.30	
San Juan de Lurigancho	5.17	
La Victoria	5.14	
Santa Maria del Mar	4.97	
Jesus Maria	4.96	
Villa Maria el Triunfo	4.88	
Lince	4.85	
Los Olivos	4.84	
Santa Anita	4.50	
Santiago de Surco	4.32	
Rimac	4.17	
Pachacamac	4.13	
Pueblo Libre	4.01	
Magdalena del Mar	4.00	
Pucusana	3.68	<i>Mal</i>
Puente Piedra	3.66	
El Agustino	3.64	<i>Muy Mal</i>
Santa Rosa	3.14	
Punta Negra	2.31	

Fuente: elaboración propia.

El municipio de Miraflores obtuvo el primer lugar con 7.71 puntos, con una valoración de "Muy Bien". Seguidamente, se encuentran Ate (6.92), Lima Metropolitana (6.72), Independencia (6.58), La Molina (6.56), Ancón (6.30), San Luis (6.10) y San Isidro (6.10), todos ellos con la valoración "Bien". En el otro extremo, encontramos a San Bartolo (1.19) y Punta Hermosa (1.00), con el calificativo de "Pésimo". Del total de municipios, 23 obtuvieron una nota aprobatoria –puntaje de 5 o más– y 20 una nota desaprobatoria (puntaje menor a 5).

Tabla 6

*Nivel de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública
periodo 2013*

Municipalidad	Puntaje	Valoración
Miraflores	7.66	<i>Muy bien bien</i>
Ancon	6.89	
Ate	6.67	<i>Regular Desaprobatorio</i>
Municipalidad metropolitana	6.52	
Jeus Maria	6.34	
Cineguilla	6.24	
San Martin de Porres	5.84	
Barranco	5.79	
San Juan de Miraflores	5.65	
San Isidro	5.64	
La Molina	5.54	
Lince	5.41	
Villa Maria del Triunfo	5.31	
Villa el Salvador	5.28	
La Victoria	5.17	
Carabayllo	5.16	
Santiago de Surco	5.14	
San Borja	5.12	
Independencia	4.99	
Lurin	4.97	
Comas	4.65	
Lurigancho- Chosica	4.63	
Chaclacayo	4.51	
San Juan de Lurigancho	4.48	
San Miguel	4.48	
Surquillo	4.31	
Chorrillos	4.20	
Magdalena del Mar	3.91	
Santa Maria del Mar	3.89	<i>Muy Mal</i>
Pachacamac	3.64	
Santa Anita	3.58	
Pueblo Libre	3.32	
El Agustino	2.96	
San Luis	2.83	
Puente Piedra	2.69	
Los Olivos	2.57	
El Rimac	2.17	
Santa Rosa	1.79	
Breña	1.57	
Punta Negra	1.00	
Punta Hermosa	0.75	
Pucusana	0.67	
San Bartolo	0.00	

Fuente:elaboracion propia.

El municipio de Miraflores obtuvo el primer lugar con 7.66 puntos, con una valoración de “Muy Bien”. Seguidamente, se encuentran Ancón (6.89), Ate (6.67), Lima Metropolitana (6.52), Jesús María (6.34) y Cieneguilla (6.24), todos ellos con la valoración “Bien”. En el otro extremo, encontramos a seis distritos: Santa Rosa (1.79), Breña (1.57), Punta Negra (1.00), Punta Hermosa (0.75), Pucusana (0.67) y San Bartolo (0) con el calificativo de “Pésimo”. Del total de municipios, dieciocho obtuvieron una nota aprobatoria –puntaje de 5 o más– y veinticinco una nota desaprobatoria (puntaje menor a 5).

Tabla 7

*Nivel de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública
periodo 2014*

Municipalidad	Puntaje	Valoración
Miraflores	8.00	Muy bien puntaje perfecto
San Isidro	8.00	
San Martín de Porras	8.00	
San Borja	7.67	Muy Bien
Ate	7.67	
Carabaylo	7.47	
Chaclacayo	7.08	
Jesús María	7.02	
San Miguel	6.94	Bien
Barranco	6.75	
Municipalidad Metropolitana	6.67	
Lurigancho-Chosica	6.64	
Los Olivos	6.50	
Puente Piedra	6.33	
Cineguilla	6.31	
Breña	6.14	
Pueblo Libre	5.86	Regular Aprobatorio
La Molina	5.78	
Lince	5.75	
Comas	5.72	
Lurin	5.61	
La Victoria	5.36	
Santiago de Surco	5.33	
Magdalena del Mar	5.38	
San Juan de Lurigancho	5.25	
Ancon	5.17	
Villa María del Triunfo	5.00	
San Luis	4.98	Regular Desaprobatorio
Santa María del Mar	4.75	
Surquillo	4.71	
Independencia	4.44	
Rímac	4.33	
Santa Anita	4.33	
El Agustino	4.25	
San Juan de Miraflores	4.00	
Villa el Salvador	4.00	
Pachacamac	3.22	Mal
Santa Rosa	3.22	
Chorrillos	3.00	
Pucusana	3.00	
Punta Hermosa	2.88	Muy Mal
Punta Negra	0.00	
San Bartolo	0.00	

Fuente: elaboración propia.

Por primera vez, más de una municipalidad logró la valoración de “Muy Bien”. El municipio de Miraflores por cuarto año consecutivo obtuvo el primer lugar aunque en esta ocasión logro el puntaje perfecto (8 puntos), junto con las municipalidades de San Isidro y San Martín de Porres. Seguidamente, en la misma valoración de “Muy bien” se encuentran San Borja y Ate (7.67), Carabaylo (7.44), Jesús María (7.08) y Chaclacayo (7.02).

En el otro extremo, encontramos a Punta Negra y San Bartolo sin puntaje, con el calificativo de “Pésimo”, debido a que en ambas webs la sección del Portal de Transparencia Estándar no está activada. Del total de municipios, 27 obtuvieron una nota aprobatoria puntaje de 5 o más y 16 una nota desaprobatoria (puntaje menor a 5).

Tabla 08

*Nivel de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública
periodo 2015*

Municipalidad	Puntaje	Valoración
San Isidro	8.00	<i>Muy Bien puntaje perfecto</i>
Villa María del Triunfo	7.86	
Jesús María	7.67	
Puente Piedra	7.67	
San Borja	7.67	
Pucusana	7.64	
Rimac	7.33	
Lurigancho-Chosica	7.13	
Miraflores	7.00	
Ate	6.94	
Chaclacayo	6.94	
Pueblo Libre	6.89	
Santa Anita	6.89	
Cineguilla	6.75	
Punta Hermosa	6.75	
Municipalidad Metropolitana	6.72	
Ancon	6.72	
Independencia	6.72	
San Juan de Miraflores	6.67	
Carabaylo	6.67	<i>Regular aprobatorio</i>
Barranco	6.65	
San Miguel	6.38	
Santiago de Surco	6.38	
San Martín de Porres	6.33	
La Molina	6.06	
Lince	6.00	
San Juan de Lurigancho	5.91	
Villa el Salvador	5.89	
Comas	5.89	
San Luis	5.85	<i>Regular Desaprobado</i>
Lurin	5.80	
Santa María del Mar	5.75	
El Agustino	5.72	
Breña	5.62	
Chorrillos	5.33	
La Victoria	5.33	
Los Olivos	5.31	
Magdalena del Mar	5.00	
Pachacamac	4.78	
Surquillo	4.08	<i>Mal</i>
Santa Rosa	2.00	
Punta Negra	0.00	
San Bartolo	0.00	<i>Muy Mal</i>

Fuente: elaboración propia.

La Municipalidad de San Isidro ha logrado obtener el primer lugar en los de Portales de Transparencia Estándar con un puntaje perfecto (8 puntos), destronando a Miraflores quien ocupó el primer lugar por 4 años consecutivos. Asimismo, ocho municipalidades obtuvieron la valoración “Muy bien”: Villa María del Triunfo (7.86); Jesús María, Puente Piedra y San Borja (7.67); Pucusana (7.64); Rímac (7.33); Lurigancho-Chosica (7.16) y Miraflores (7.00). De estas municipalidades, el caso de mayor logro es del distrito de Pucusana que el año anterior estaba en el puesto 33 y en el 2015 ha ocupado el puesto cuatro.

Salieron desaprobadas el menor número de municipalidades, sólo cinco con puntaje menor a 5: Pachacamac, Surquillo, Santa Rosa, Punta Negra y San Bartolo. En el caso de estas dos últimas municipalidades, Punta Negra tiene su web en construcción y San Bartolo no tiene activada la sección del Portal de Transparencia Estándar. Del total de municipios, 38 obtuvieron una nota aprobatoria puntaje de 5 o más.

Desde el 2012 hemos utilizado los mismos criterios de evaluación para los Portales de Transparencia. A partir de ese año, el número de municipalidades aprobadas ha sido mayor al de desaprobadas, con excepción del 2013 donde fueron solo 18 municipalidades aprobadas y 25 desaprobadas. Por otro lado, este año la evaluación dio como resultado el menor número de municipalidades desaprobadas (5).

De los resultados anteriores expuestos en las tablas, pueden ayudarnos a determinar las siguientes conclusiones:

Los municipios en general mantienen una tendencia en el nivel de cumplimiento, ya que en la prácticas se ve replicado el comportamiento del año 2012, destacan los municipios de Surco, Miraflores, San Borja, y Puente piedra con mayores índices de cumplimiento en ambos períodos evaluados, y San Bartolo u punta Negra, con los menores niveles de cumplimiento en los periodos analizados. El comportamiento o resultado de la evaluación es heterogéneo, al igual que diferentes parámetros o indicadores municipales, las realidades municipales son diversas, en donde existen municipios con

óptimo o alto nivel de cumplimiento de ley con buenas prácticas implementadas, no obstante existe otro grupo de municipios.

Los resultados indican que en general aquellos municipios al sur de la capital (casos específicos de San Bartolo, Punta Negra y Punta Hermosa) mantienen un bajo nivel de cumplimiento de transparencia activa, lo anterior podría llevar a concluir que existe una correlación respecto a conectividad de los ciudadanos y características de la comuna respecto a publicación de información vía web, su vez aquellos municipios con los niveles más altos, corresponden a municipios urbanos y en determinados casos con los mayores recursos financieros, tal es el caso de los municipios de Miraflores y Surco.

Adicionalmente en el transcurso de la investigación al verificar el nivel de cumplimiento de los municipios en su componente activo, se observan otras variables, que si bien no fueron incorporadas en la metodología debido a que fueron el objetivo de la investigación, es necesario observar y considerar para explicar en cierta manera los efectos que éstos pueden tener en la ciudadanía, respecto al grado de cumplimiento de transparencia activa en los municipios.

4.1.2 Objetivos específicos

Objetivo 1

Elaborar una matriz que sistematice parámetros de cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley 27806, en su componente de transparencia activa, y aplicar éste en los municipios de la Lima Metropolitana, en el período año 2012 y año 2015.

Tabla 09

Matriz del nivel de cumplimiento

Nivel de Cumplimiento							
Codificación	8 -9	7 – 7.86	6 – 6.94	5 – 5.91	4.05- 4.78	2 – 3.98	0 - 1
Calificación	Muy Bien perfecto	Muy Bien	Bien	Regular Aprobatorio	Regular Desaprobatorio	Muy Mal	Mal

Fuente: *autoría propia*

La evaluación de los portales de transparencia estándar de las 43 municipalidades de Lima Metropolitana, las 42 distritales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, La observación se realiza durante el mes de diciembre, y tiene como finalidad observar cuál es el grado de cumplimiento en la presentación de la información que, según la Ley N°27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” toda autoridad debe consignar.

La observación de los portales de transparencia estándar se realizó, en base a ocho indicadores. Para cada indicador se delimitaron criterios con el fin de evaluar no sólo la presencia o ausencia de información; sino también su calidad, en términos de verificabilidad, actualización y completitud. De este modo, se complejizó el instrumento de medición, se volvió más competitivo y se estableció un puntaje aprobatorio, en el que el puntaje total debía ser cinco (5) o mayor, de un total de ocho (8) puntos (5/8).

Objetivo 2

Analizar la Ley 27806 “Ley de Transparencia y acceso a la información pública”, su aplicabilidad y exigencias a nivel municipal.

Tabla 10

Indicadores y criterios para la evaluación de los portales de transparencia Activa

<i>Indicadores</i>	<i>Criterios</i>
<i>Organigrama</i>	<i>Número de ordenanza que aprueba Identificación del Municipio Fecha de aprobación</i>
<i>TUPA.</i>	<i>Presencia Identificación del Municipio Fecha de aprobación</i>
<i>Presupuesto Ejecutado</i>	<i>Presencia en el Portal de transparencia Genérica por fuente de financiamiento Genérica de gastos Actuación trimestral Formato online en el Portal de transparencia</i>
<i>Proyecto de inversión</i>	<i>Presencia en el Portal de transparencia Actuación trimestral Formato online en el Portal de transparencia</i>
<i>Personal</i>	<i>Presencia en el Portal de transparencia Actualización trimestral Formato online en el Portal de transparencia</i>
<i>Directorio de Funcionarios</i>	<i>Presencia en el Portal de transparencia Indica correo electrónico Indica teléfono</i>
<i>Agenda/actividades oficiales Del alcalde</i>	<i>Presencia en el Portal de transparencia Número de días por mes Indica hora Indica lugar Actualización trimestral</i>
<i>Acuerdo del Concejo Municipal</i>	<i>Presencia en el Portal de transparencia Numero de acuerdo en vista previa Descripción en vista previa Actualización trimestral</i>

Fuente: Portal de transparencia única, Ministerio de Economía y Finanzas 2015

Nivel de aplicabilidad y exigencias a nivel municipal de acuerdo a ley 27806 Art.5 – Periodo 2012

Se realizó la observación de los Portales de Transparencia Únicos de las 43 municipalidades Distritales de Lima Metropolitana a fin de evaluar en nivel de cumplimiento de la ley en sus distintas dimensiones.

En todos los Portales de transparencia se encontró el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y en la gran mayoría (95.35%) se encontró el organigrama.

Tabla 11

Información de planeamiento y organización

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	41	2
Nro.ordenaza aprobatoria	11	30
Identificación con municipio	35	6
Fecha	3	8

Fuente: autoría propia

Se evaluó que en los mismos documentos que presentan la información, el usuario pueda visualizar el N° de ordenanza de aprobación, el nombre del municipio y la fecha de aprobación. Del total de organigramas, sólo 11 (26.83%) consignaban el N° de ordenanza y 8 (19.51%) incluían la fecha. En cambio, la mayoría de organigramas (85.37%) indicaban el nombre del municipio en cuestión. Con respecto al TUPA, se encontró que 26 (60.47%) consignaban el N° de ordenanza, 28 (65.12%) indicaban la fecha y 39 (90.70%) llevaban el nombre del municipio.

Tabla 12

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	43	0
Nro.ordenaza aprobatoria	26	17
Identificacion con municipio	39	4
Fecha	28	15

Fuente: autoría propia

Información económica y presupuestal

Con respecto al presupuesto ejecutado, 35 (81.40%) los municipios cumplieron con consignar esta información en el Portal de transparencia. De aquellos que contaban con esta información, en todos los casos se cumplió con presentar el presupuesto según fuente de financiamiento; mientras que 28 (80%) cumplieron con consignarlo según gastos y 27 (77.14%) lo presentaron según ingresos. Con respecto a la actualización, se encontró que siete (20%) contaban con el presupuesto ejecutado al primer trimestre, tres municipios (8.57%) presentaban la información al segundo trimestre, 21 municipios (60%) cumplían con la actualización al tercer trimestre y cuatro (11.43%), actualizada al cuarto trimestre.

Dado que la evaluación se realizó en los últimos días de diciembre, es deseable que la mayoría de municipios cuenten con la información actualizada al tercer y cuarto trimestre; sin embargo, más de una cuarta parte aún tenía la información presupuestal desactualizada. Finalmente, la gran mayoría de presupuestos ejecutados presentados (33 municipios que representan el 88.57%) empleaban el formato online brindado por el Portal de transparencia. Es importante que los municipios utilicen esta herramienta ya que esto permite, en primer lugar, compartir la data al ciudadano en un formato editable y, en segundo lugar, uniformizar la información de todos los municipios para permitir comparaciones.

Tabla 13*Presupuesto ejecutado 2012*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	35	8
Al IV trimestre	4	31
Utiliza formato online	33	12
Por fuente de financiamiento	35	0
Por gastos	28	7
Por ingresos	27	8

Fuente: autoría propia

Con respecto al listado de personal del año en curso, 36 municipios (83.72%) cumplieron con presentar dicha información en el Portal de transparencia. De estos, sólo 2 municipios (5.88%) tenían la información actualizada al cuarto trimestre, 20 municipios (58.82%) contaban con la actualización al tercer trimestre, 7 municipios (20.59%) al segundo y 5 municipios (14.71%) al primer trimestre. A su vez, de los municipios que presentaron el listado de personal, 26 (72.22%) emplearon el formato on-line brindado por el Portal de transparencia; mientras que 10 municipios utilizaron otros formatos.

Tabla 14*Listado de personal 2012*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	36	7
Actualización IV trimestre	2	34
Utiliza formato online	26	10

Fuente: autoría propia

De los temas económicos, el listado de proyectos de inversión fue el indicador con menor cumplimiento. Del total de municipios, 33 (76.74%) cumplieron con presentar el listado de proyectos de inversión. De ellos, 3 contaban con la información actualizada al cuarto trimestre, 17 (51.52%) contaban con la información actualizada al tercer trimestre, 6 (18.18) presentaban el listado de proyectos al segundo trimestre y 7 (21.21%) sólo

al primer trimestre. La gran mayoría de municipios utiliza el formato on-line para este indicador (30, 90.91%).

Tabla 15

Proyectos de inversión, 2012

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	33	10
Actualización IV trimestre	3	30
Utiliza formato online	30	3

Fuente: autoría propia

Agenda del alcalde

La agenda del alcalde es que arrojó menor presencia entre los municipios: se encontró en poco menos de la tercera parte de los Portales de transparencia (32.56%). De las 14 agendas encontradas, cuatro (28.57%) consignaban actividades en menos de 10 días al mes, cinco (35.71%) consignaban actividades entre 10 y 20 días al mes, y otras cinco (35.71%) consignaban actividades para 20 días al mes en promedio.

Este es un primer criterio que nos indica la calidad de la agenda en función de su cabalidad. Así mismo, se espera que una agenda óptima presente toda la información necesaria: actividad, fecha, hora y lugar. Si bien la mayoría de agendas encontradas cumplieron con este requisito, dos agendas (14.29%) no indicaban hora y una (7.14%) no indicaba lugar. Con respecto a la actualización de la agenda, cuatro agendas (28.57%) de las 14 en estudio se encontraban completas al cuarto trimestre.

Tabla 16

Agenda del alcalde, 2012

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	14	29
Incluye x mas 20 dias x mes	5	9
Incluye hora	12	2
Incluye lugar	13	1
Actualizacion al IV trimestre	4	10

Fuente: autoria propia

Directorio de funcionarios

En 40 Portales de Transparencia (92.02%) se encontró el directorio de funcionarios del municipio que consignaba como mínimo el nombre y cargo de los mismos. De este total, sólo 33 (82.50%) directorios consignaban correo electrónico y 29 (72.50%) consignaban teléfono. El directorio debe servir para facilitar al vecino la comunicación con los funcionarios de su interés de manera rápida y acertada. Un directorio completo y, por tanto, útil, ayuda a descongestionar las líneas telefónicas centrales del municipio; así como evitar que los vecinos acudan al palacio municipal por consultas que pueden ser atendidas por vía telefónica.

Tabla 17

Directorio de funcionarios, 2012

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	40	3
Incluye correo electronico	33	7
Incluye telefono	29	11

Fuente: autoria propia

Acuerdos del Concejo Municipal

La observación incluyó un nuevo indicativo al estudio: acuerdos de concejos municipales. Del total de Portales de transparencia, se encontró que 36 compilaban los acuerdos de concejo del año en curso. De este grupo, todos

mostraban el N° de acuerdo en la vista previa, es decir, antes de descargar o ingresar al documento del acuerdo de concejo. En menor medida, se encontró en la vista previa la descripción del acuerdo 30 municipios: 83.33% y la fecha 20 municipios: 55.56%. Estos criterios permiten al ciudadano buscar con mayor facilidad el acuerdo que desea. Sobre la actualización de la información, solo ocho municipios (22.22%) contaban con los acuerdos de concejo al cuarto trimestre.

Tabla 18

Acuerdos del alcalde, 2012

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	36	7
Nro.de acuerdo de visita	36	0
Fecha en vista previa	20	16
Descripcion en vista previa	30	16
Actualizacion al IV trimestre	8	28

Fuente: autoría propia

Información actual y oportuna

La actualización oportuna de la información es un requisito necesario para hablar de una transparencia de calidad. Lamentablemente, y aun cuando el monitoreo realizado no es periódico sino que se realiza al finalizar el año, encontramos que en los indicadores de proyectos de inversión (33.33%), presupuesto ejecutado (35.71%) y agenda del alcalde (39.39%) la tercera parte o más de los municipios presentan dicha información desactualizada, al primer o segundo semestre del año.

Nivel de aplicabilidad y exigencias a nivel municipal de acuerdo a ley 27806 Art.5 – Periodo 2013

Información de planeamiento y organización

De las cuarenta y tres municipalidades de Lima Metropolitana, en 6 (13%) no se encontró ni el Organigrama ni el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en sus Portales de Transparencia Estándar.

Tabla 19

Planeamiento y Organización, 2013

Indicativo	cumple	no cumple
Nro.ordenaza aprobada	15	22
Identificacion del municipio	31	6
Fecha	11	26

Fuente: autoria propia

Se evaluó que en los mismos documentos que presentan la información, el usuario pueda visualizar el N° de ordenanza de aprobación, el nombre del municipio y la fecha de aprobación. De los 37 municipalidades que cumplieron con el organigramas, sólo quince (40.54%) consignaban el N° de ordenanza y once (29.72%) incluían la fecha. En cambio, la mayoría de organigramas (83.78%) indicaban el nombre del municipio en cuestión. Con respecto al TUPA, 37 municipalidad sí cumplieron, de los cuales veintiséis (70.27%) consignaban el N° de ordenanza, veinticuatro (64.86%) indicaban la fecha y treinta y cuatro (91.89%) llevaban el nombre del municipio.

Tabla 20

Texto Único de Procedimientos Administrativos, 2013

Indicativo	cumple	no cumple
Nro.ordenaza aprobada	26	11
Identificacion del municipio	34	3
Fecha	23	13

Fuente: autoria propia

Información económica y presupuestal

Con respecto al presupuesto ejecutado, veintisiete (62.79%) municipios cumplieron con consignar esta información en el Portal de transparencia. De aquellos que contaban con esta información, en todos los casos se cumplió con presentar el presupuesto según fuente de financiamiento; mientras que catorce (51.85%) cumplieron con consignarlo según gastos y solo doce (44.44%) lo presentaron según ingresos. Con respecto a la actualización, se encontró que tres (11.11%) contaban con el presupuesto ejecutado sólo al primer trimestre, 1 municipio (3.70%) presentaba la información al segundo trimestre, doce municipios (44%) cumplían con la actualización al tercer trimestre y sólo once (40.74%), actualizada al cuarto trimestre.

Dado que la evaluación se realizó en los primeros meses, es deseable que la mayoría de municipios cuenten con la información actualizada al tercer y cuarto trimestre; sin embargo, más de una cuarta parte aún tenía la información presupuestal desactualizada. Finalmente, los veintisiete municipios que tienen los presupuestos ejecutados presentados, empleaban el formato online brindado por el Portal de transparencia. Es importante que los municipios utilicen esta herramienta ya que esto permite, en primer lugar, compartir la data al ciudadano en un formato editable y, en segundo lugar, uniformizar la información de todos los municipios para permitir comparaciones.

Tabla 21

Económica presupuesta, 2013

Indicativo	cumple	no cumple
Al IV trimestre	11	16
Utiliza formato online	27	0
Por fuente de financiamiento	27	0
Por gastos	14	13
Por ingresos	12	15

Fuente: autoría propia

Con respecto al listado de personal del 2013, veinticinco municipios (58.13%) cumplieron con presentar dicha información en el Portal de transparencia. De estos, sólo 5 municipios (20.83%) tenían la información actualizada al cuarto trimestre, 1 municipio (4.16%) contaba con la actualización al tercer trimestre, 1 municipio (4.16%) al segundo y otro (4.16%) al primer trimestre. Los otros dieciséis municipios no lo tenían divididos por trimestres. A su vez, de los municipios que presentaron el listado de personal, veinticinco (100%) emplearon el formato on-line brindado por el Portal de transparencia; mientras que dieciocho municipios utilizaron otros formatos.

Tabla 22

Presupuesto Ejecutado, 2013

Indicativo	cumple	no cumple
Al IV trimestre	5	20
Utiliza formato online	25	0

Fuente: autoría propia

Para finalizar con los indicativos vinculados a temas económicos, presentamos los resultados del listado de proyectos de inversión. Del total de municipios, veintinueve (67.44%) cumplieron con presentar el listado de proyectos de inversión. De ellos, trece (44.82%) contaban con la información actualizada al cuarto trimestre, diez (34.48%) contaban con la información actualizada al tercer trimestre, cinco (17.24) presentaban el listado de proyectos al segundo trimestre y 1 (3.44%) sólo al primer trimestre. Más de la mitad de municipios utiliza el formato on-line para este indicador (26, 89.65%).

Tabla 23*Proyecto de inversión, 2013*

Indicativo	cumple	no cumple
Al IV trimestre	13	16
Utiliza formato online	26	13

*Fuente: autoría propia***Agenda del alcalde**

En cuanto a la agenda del alcalde, el indicativo arrojó que veintidós municipios (51.16%) la tenían en su Portal de transparencia. De las veintidós agendas encontradas, dieciocho (86.36%) consignaba la actividad, lugar, día y hora, requisitos para una agenda óptima. Con respecto a la actualización de la agenda, trece agendas (59.09%) de las veintidós en estudio se encontraban completas al cuarto trimestre.

Tabla 24*Agenda del alcalde, 2013*

Indicativo	cumple	no cumple
Activida (detalle)	18	4
Actualizacion	13	9

*Fuente: autoría propia***Directorio de funcionarios**

En cuarenta Portales de Transparencia (93.02%) se encontró el directorio de funcionarios del municipio que consignaba como mínimo el nombre y cargo de los mismos. De este total, treinta y ocho (95%) directorios consignaban correo electrónico y treinta y uno (77.5%) consignaban teléfono. El directorio debe servir para facilitar al vecino la comunicación con los funcionarios de manera rápida y acertada. Un directorio completo y, por tanto, útil, ayuda a descongestionar las líneas telefónicas centrales del municipio; así como

evitar que los vecinos acudan al palacio municipal por consultas que pueden ser atendidas por vía telefónica.

Tabla 25

Directorios de funcionarios, 2013

Indicativo	cumple	no cumple
Incluye correo electrónico	38	2
Incluye teléfono	31	9

Fuente: autoría propia

Acuerdos del Concejo Municipal

Del total de Portal de transparencia activa, se encontró que treinta y tres compilaban los acuerdos de concejo del año 2013. De este grupo, treinta y dos (96.96%) mostraban el N° de acuerdo, veinticuatro municipios (72.72%) la descripción del acuerdo y veinticinco municipios (75.75%) la fecha. Estos criterios permiten al ciudadano buscar con mayor facilidad el acuerdo que desea. Sobre la actualización de la información, veintiún municipios (63.63%) contaban con los acuerdos de concejo al cuarto trimestre.

Tabla 26

Acuerdos de concejo, 2013

Indicativo	cumple	no cumple
Nro. De acuerdo	32	1
Fecha	25	8
Descripción	24	9
Actualización	21	12

Fuente: autoría propia

Nivel de aplicabilidad y exigencias a nivel municipal de acuerdo a ley 27806 Art.5 – Periodo 2014

Información de planeamiento y organización

En 40 de los 43 municipios (93%) se encontró el Organigrama dentro de su Portal de Transparencia Estándar (Portal de transparencia), asimismo 39 distritos (91%) tenían el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Tabla 27

Organigrama, 2014

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	40	3
Nro. Ordenanza aprobatoria	24	16
Identificación de municipio	37	3
Fecha	18	22

Fuente: autoría propia

Se evaluó que en los mismos documentos que presentan la información, el usuario pueda visualizar el N° de ordenanza de aprobación, el nombre del municipio y la fecha de aprobación. Del total de municipios que consignaban sus organigramas, veinticuatro consignaban el N° de ordenanza y dieciocho incluían la fecha. En cambio, la mayoría de organigramas (37 municipalidades) indicaban el nombre del municipio en cuestión.

Con respecto a aquellas municipalidades que presentaron el TUPA, se encontró que treinta y dos consignaban el N° de ordenanza, veinticinco indicaban la fecha; y treinta y cinco llevaban el nombre del municipio.

Tabla 28*Texto Único de Procedimientos Administrativos, 2014*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	39	4
Nro. Ordenanza aprobatoria	32	7
Identificación de municipio	35	4
Fecha	25	14

Fuente: autoría propia

Información económica y presupuestal

Con respecto al presupuesto ejecutado, treinta y nueve (90.70%) municipios cumplieron con consignar esta información en el Portal de transparencia. De aquellos que contaban con esta información, en todos los casos se cumplió con presentar el presupuesto según fuente de financiamiento, gastos e ingresos. El éxito del cumplimiento en esta sección se debe al simple formato que ha establecido el Ministerio de Economía en el Portal de transparencia para que las municipalidades puedan consignar la información correspondiente hasta el IV trimestre del año. Por eso, es importante que los municipios utilicen esta herramienta ya que esto permite, en primer lugar, compartir la data al ciudadano en un formato editable y, en segundo lugar, uniformizar la información de todos los municipios para permitir comparación.

Tabla 29*Económica presupuestal, 2014*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	39	4
Al IV trimestre	39	4
Utiliza formato online	39	4
Fuente	39	4
Gastos	39	4
Ingresos	39	4

Fuente: autoría propia

Con respecto al listado de personal del año, solo 13 municipios (30.23%) cumplieron con presentar dicha información en el Portal de transparencia. De estos, sólo 9 municipios tenían la información actualizada al cuarto trimestre, 2 municipios contaban con la actualización al tercer trimestre, ninguno al segundo y un municipio al primer trimestre. La municipalidad de Punta Hermosa sí cumple con la presencia del listado de personal, así como el uso del formato online pero su listado de funcionarios es anual y no divididos por trimestre. A su vez, de los municipios que presentaron el listado de personal, el 100% empleó el formato on-line brindado por el Portal de transparencia.

Tabla 30

Presupuesto Ejecutado, 2014

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	13	30
Utiliza formato online	13	30
Al IV trimestre	9	4

Fuente: autoría propia

En cuanto a los indicativos vinculados a temas económicos, en el listado de proyectos de inversión, del total de municipios, 39 (90.70%) cumplieron con presentar el listado de proyectos de inversión. De ellos, todas las municipalidades utilizaron el formato on-line para este indicador (39).

Tabla 31

Proyectos de inversión, 2014

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	39	4
Utiliza formato online	39	4

Fuente: autoría propia

Agenda del alcalde

En cuanto a la agenda del alcalde, arrojó que veinticuatro municipios (55.81%) la tenían en su Portal de transparencia. De las veinticuatro agendas encontradas, diecinueve consignaba la actividad, lugar, día y hora, requisitos para una agenda óptima, 3 tenían la actividad y el día y 2 indicaban solo la actividad.

Con respecto a la actualización de la agenda, veintitrés de las veinticuatro en estudio, se encontraban completas al cuarto trimestre y solo uno tenía hasta el 2do semestre.

Tabla 32

Agenda del Alcalde, 2014

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	24	19
Actualización	23	1
Detalle de actividad	24	0

Fuente: autoría propia

Directorio de funcionarios

En treinta y nueve Portales de transparencia (90.70%) se encontró el directorio de funcionarios del municipio, de los cuales en treinta y ocho consignaba el nombre y cargo de los mismos. De este total, treinta y seis directorios consignaban correo electrónico; y treinta y tres consignaban teléfono. El directorio debe servir para facilitar al vecino la comunicación con los funcionarios de manera rápida y acertada. Un directorio completo y, por tanto, útil, ayuda a descongestionar las líneas telefónicas centrales del municipio; así como evitar que los vecinos acudan al palacio municipal por consultas que pueden ser atendidas por vía telefónica.

Tabla 33*Directorio de funcionarios, 2014*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	39	4
Nombre	38	1
Correo	36	3
Telefono	33	6

Fuente: autoría propia

Acuerdos del Concejo Municipal

Del total de Portales de transparencia, se encontró que veintinueve compilaban los acuerdos de concejo del año 2014. De este grupo, veintiocho mostraban el N° de acuerdo, veintidós municipios tenían la descripción del acuerdo y veinticuatro municipios la fecha. Estos criterios permiten al ciudadano buscar con mayor facilidad el acuerdo que desea. Sobre la actualización de la información, veintiséis municipios contaban con los acuerdos de concejo al cuarto trimestre.

Tabla 34*Acuerdos del Concejo Municipal, 2014*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	29	14
Nro.de acuerdo	28	1
Fecha	24	5
Descripcion	22	7
Al IV trimestre	22	3

Fuente: autoría propia

Nivel de aplicabilidad y exigencias a nivel municipal de acuerdo a ley 27806 Art.5 – Periodo 2015

Información de planeamiento y organización

En 40 de los 43 municipios (93%) se encontró el Organigrama dentro de su Portal de Transparencia Estándar, asimismo 39 distritos (91%) tenían el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Tabla 35

Organigrama, 2015

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	40	3
Nro. Ordenanza aprobatoria	27	13
Identificación del municipio	40	0
Fecha	17	23

Fuente: autoría propia

Para ambos indicadores (presencia del Organigrama y del TUPA en el Portal de Transparencia Estándar), se evaluó que en los mismos documentos que presentan la información, el usuario pueda visualizar el N° de ordenanza de aprobación, el nombre del municipio y la fecha de aprobación. Del total de municipios que consignaban sus organigramas, veintisiete consignaban el N° de ordenanza y diecisiete incluían la fecha. En cambio, todos los organigramas (40 municipalidades) indicaban el nombre del municipio en cuestión.

Con respecto a aquellas municipalidades que presentaron el TUPA (39), se encontró que treinta y seis consignaban el N° de ordenanza, veinticinco indicaban la fecha; y treinta y ocho llevaban el nombre del municipio.

Tabla 36*Texto Único de Procedimientos Administrativos, 2015*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	39	4
Nro. Ordenanza aprobatoria	36	3
Identificación del municipio	38	1
Fecha	25	14

*Fuente: autoría propia***Información económica y presupuestal**

Con respecto al presupuesto ejecutado, cuarenta y un municipios (95.34%) cumplieron con consignar esta información en el Portal de transparencia. El éxito del cumplimiento en esta sección se debe al simple formato que ha establecido el Ministerio de Economía en el Portal de transparencia para que las municipalidades puedan consignar la información correspondiente hasta el IV trimestre del año. Por eso, es importante que los municipios utilicen esta herramienta ya que esto permite, en primer lugar, compartir la data al ciudadano en un formato editable y, en segundo lugar, uniformizar la información de todos los municipios para permitir comparaciones. De aquellos que contaban con esta información, en todos los casos se cumplió con presentar el presupuesto según fuente de financiamiento, gastos e ingresos.

Tabla 37*Económica presupuestal 2015*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	41	2
Al IV trimestre	41	2
Utiliza formato online	41	2
Fuente	41	2
Gastos	41	2
Ingresos	41	2

Fuente: autoría propia

Continuando con los indicadores vinculados a temas económicos, en el listado de proyectos de inversión 41 municipios (95.34%) cumplieron exitosamente con esta sección y además utilizaron el formato on-line para este indicador.

Tabla 38

Presupuesto ejecutado, 2015

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	41	2
Utiliza formato online	41	2

Fuente: autoría propia

Con respecto al listado de personal del año, 26 municipios (60.46%) cumplieron con presentar dicha información en el Portales de transparencia. De estos, sólo 16 municipios tenían la información actualizada al cuarto trimestre, 4 municipios contaban con la actualización al tercer trimestre, 5 al segundo y un municipio al primer trimestre. A su vez, de los municipios que presentaron el listado de personal, el 100% empleó el formato on-line brindado por el Portal de transparencia.

Tabla 39

Listado de personal, 2015

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	26	17
Utiliza formato online	26	0
Al IV trimestre	16	10

Fuente: autoría propia

Agenda del alcalde

En cuanto a la agenda del alcalde, el indicador arrojó que veintinueve municipios (67.44%) la incluyeron en su Portal de transparencia. De las veintinueve agendas encontradas, dieciocho consignaban la actividad, lugar, día y hora, requisitos para una agenda óptima, 4 tenían la actividad y el día y 1 indicaba solo la actividad. Con respecto a la actualización de la agenda, veintidós de las veintinueve en estudio, se encontraban completas al cuarto trimestre.

Tabla 40

Agenda del alcalde, 2015

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	29	10
Actualización	22	7
Detalle de actividad	23	6

Fuente: autoría propia

Directorio de funcionarios

En treinta y nueve Portales de transparencia (90.70%) se encontró el directorio de funcionarios del municipio, de los cuales en treinta y ocho se consignaba el nombre y cargo de los mismos. De este total, treinta y seis directorios consignaban correo electrónico; y treinta consignaban teléfono. Un caso a destacar es la Municipalidad de San Juan de Miraflores, donde también se incluye un PDF con la declaración patrimonial de todos sus altos funcionarios, incluyendo al alcalde.

El directorio debe servir para facilitar al vecino la comunicación con los funcionarios de manera rápida y acertada. Un directorio completo y, por tanto, útil, ayuda a descongestionar las líneas telefónicas centrales del municipio; así como evitar que los vecinos acudan al palacio municipal por consultas que pueden ser atendidas por vía telefónica.

Tabla 41*Directorio de funcionarios, 2015*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	39	4
Nombre	38	1
Correo	36	3
Telefono	30	9

Fuente: autoría propia

Acuerdos del Concejo Municipal

Del total de Portales de transparencia, se encontró que treinta y ocho compilaban los acuerdos de concejo del año 2015. De este grupo, todos (38) mostraban el N° de acuerdo, 33 municipios tenían la descripción del acuerdo y 31 municipios la fecha. Estos criterios permiten al ciudadano buscar con mayor facilidad el acuerdo que desea. Sobre la actualización de la información, treinta y dos municipios contaban con los acuerdos de concejo al cuarto trimestre.

Tabla 42*Acuerdos de concejo, 2015*

Indicativo	cumple	no cumple
Presencia en el PTE.	38	5
Nro.de acuerdo	38	0
Fecha	31	7
Descripcion	33	5
Al IV trimestre	32	6

Fuente: autoría propia

Objetivo 3

Realizar un análisis comparativo del nivel de cumplimiento de los períodos analizados.

Tabla 43

Análisis comparativo de los periodos observados

<i>Nivel de cumplimiento</i>	<i>Periodos Obs.</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
<i>Muy Bien</i>		08	18	16	27
<i>Regular aprobatorio</i>		16	7	10	11
<i>Regular desaprobatorio</i>		11	7	9	2
<i>Mal</i>		4	5	5	1
<i>Muy Mal</i>		4	6	3	2
Total		43	43	43	43

Fuente: elaboración propia

Del análisis comparativo de los periodos observados del nivel de cumplimiento de las municipalidades de Lima Metropolitana, se observa que los municipios mantienen una tendencia en sus niveles de cumplimiento, lo que a su vez evidencian heterogeneidad en los niveles de cumplimiento.

Existen municipios que mantiene información actualizada mensualmente de acuerdo a los requerimientos establecidos en la ley, reglamento e instructivos, además de implementar una serie de buenas prácticas y publicar información de manera proactiva, en una forma clara, de fácil acceso, en esta instancia destacan los niveles alcanzados por los municipios de Surco, Miraflores, Santiago de Surco, San Borja, Magdalena del Mar, Puente Piedra.

Pero a su vez existe un polo opuesto, retratado en aquellos municipios que no mantienen información publicada o bien sus niveles de cumplimiento en los periodos observados son bajos tal es el caso de los municipios de Santa María del Mar, San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa. La disímil realidad puede ser consecuencia de factores críticos que impactan en el nivel de cumplimiento

de la transparencia activa, tal como, personal y recursos municipales asignados a la función de transparencia, cultura organizacional y adaptación al cambio, conocimiento de la ley su reglamentos y su aplicabilidad en el ámbito municipal, entre otros factores.

El éxito en la implementación de la ley 27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública” a nivel Municipal está determinado por un conjunto de factores, tales como: Debido a la configuración organizacional de tipo burocrática funcional municipal, es necesario la presencia de una figura que lidere el proceso y cuente con el reconocimiento de los funcionarios, generando confianza y facilitando la introducción de un nuevo esquema de trabajo que se enfoque a transparentar. En segundo lugar, se requiere una disminución en los niveles de resistencia al cambio de los equipos de trabajo que deberán cambiar las prácticas y la modalidad de trabajo en su rutina diaria.

En este aspecto también se debe considerar que la resistencia está vinculada a la falta de competencias para abordar procesos de modernización que ponen de manifiesto la configuración (debilidades) de los equipos de trabajo al interior de los Municipios.

En definitiva, el Perú ha dado un gran paso con la implementación de la ley, pero conlleva a nuevos desafíos y el éxito de la ley de transparencia en su componente activo a nivel municipal, depende de una serie de factores, que la administración municipal, Organismos del Estado, y como sociedad civil debemos afrontar, no tan sólo para el cumplimiento de las exigencias de una nueva normativa, sino más bien para mantener a la ciudadanía informada, fortalecer la participación ciudadana y aportar a la Democracia de nuestro país.

Objetivo 4.

Verificar el acceso del ciudadano a los Portales de Transparencia Activa, por cada municipalidad.

Tabla 44

Visitas de los ciudadanos a los Portales de Transparencia Activa

Municipio	Periodo	2012	2013	2014	2015	total
Miraflores		1235	1132	987	1023	4,377
San Borja		875	766	546	989	3,176
Santiago de Surco		986	966	745	645	3,342
La Molina		545	340	256	233	1,374
San Juan de Lurigancho		548	233	111	534	1,426
Villa el Salvador		123	87	156	489	855
Comas		677	455	557	330	2,019
El Agustino		780	334	658	907	2,679
Breña		103	45	38	66	252
San Luis		000	000	11	54	65
Lurín		000	000	000	000	000
Santa María del Mar		2	000	000	000	2
Chorrillos		223	203	254	167	847
La Victoria		176	23	54	111	364
Los Olivos		136	21	186	177	520
Magdalena del Mar		78	55	23	79	235
Pachacamac		000	000	000	33	33
Independencia		211	245	187	166	809
Barranco		12	18	29	83	142
San Martín de Porres		176	133	66	23	398
San Juan de Lurigancho		202	207	112	122	643
Carabayllo		000	12	000	24	36
San Miguel		267	235	198	176	876
Lince		67	34	22	12	135
Ate		4	000	23	12	39
Chaclacayo		87	22	13	11	133
Pueblo Libre		212	234	245	156	847
San Anita		89	2	000	000	91
Cieneguilla		67	34	23	11	135
Punta Hermosa		000	000	000	000	000
Municipalidad Metropolitana de Lima		1,023	1,344	1,222	890	4,44
Pucusana		000	7	2	000	9
Rímac		125	113	76	66	380
Lurigancho-Chosica		23	20	23	23	89
San Isidro		899	766	1,235	1,345	4,24
Villa María el Triunfo		245	45	23	178	491
Jesús María		178	166	234	234	812
Puente Piedra		334	212	177	456	1,17

Fuente: elaboración propia.

La población estimada al año 2015, para Lima Metropolitana, es de 8'894,412 habitantes, con base al censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el año 2007. San Juan de Lurigancho continúa siendo el distrito más poblado, superando el millón de habitantes; mientras que el menos poblado es Santa María del Mar (1,608).

La Superficie del territorio total de Lima Metropolitana es de 2,672.5 km². El distrito con mayor extensión es Carabaylo, con 346,9 km², seguido de Ancón, con 299.2 km². Los cinco distritos más pequeños son Lince (3 km²), Breña (3.2 km²), Barranco (3.3 km²), San Luis y Surquillo (3.5 km² cada uno).

Dentro de este contexto los resultados de la investigación del número de visitantes a los portales de transparencia activa de las municipalidades de Lima Metropolitana el resultado es el siguiente: las municipalidades distritales urbanas o que se encuentran ubicadas zonas de auge financiero tienen la mayor cantidad de visitas a sus portales dentro de los que destacan la municipalidad de Miraflores, San Borja, Santiago de Surco, San Isidro, La Molina, San Juan de Lurigancho, Villa el Salvador, Comas, El Agustino, Independencia y San Juan de Lurigancho y en el opuesto son las municipalidades que no tienen visitas en sus portales son las municipalidades de Punta Negra, San Bartolo, San Luis, Lurín, Pachacamac, Carabaylo y Pucusana.

La Ley de Acceso a la Información Pública es una herramienta, que permite a la persona o ciudadanía a demandar información sobre cómo los gobernantes utilizan y administran los recursos públicos, así como la posibilidad de que esta ciudadanía participe de forma eficiente en la formulación de las políticas públicas que atañen a su comunidad, región o nación; es decir, que el ejercicio de este derecho no depende únicamente de la Ley en sí misma, sino que se necesita también de una ciudadanía que la demande y la utilice; y a medida en que esta ciudadanía exija a los funcionarios su cumplimiento, a través de sus solicitudes de información, análisis de la información obtenida para poder formular propuestas, y seguimiento a las mismas, se contribuirá para pasar de una cultura de secretismo a una cultura de transparencia y apertura informativa;

es decir, en un Estado democrático la regla debe ser la transparencia de la acción de los poderes públicos y el secreto la excepción.

Un amplio sector de la población no tiene conocimiento sobre la existencia de una ley que regulara la forma de obtener información sobre las actividades del Estado y sus entidades, ya sean centralizadas o descentralizadas; consecuentemente genera corrupción y abusos de parte de las autoridades hacia los usuarios o sociedad civil; esto a falta de publicación o divulgación de la existencia de la ley que regula esta materia y el ejercicio de este derecho. Es necesaria mayor socialización de la ley 27806, "Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública", esto en virtud de haber comprobado que existe desconocimiento de la población en general e incluso de los sujetos obligados en lo que concierne a su contenido y a los derechos y obligaciones que de ella se derivan, situación que debilita la utilidad práctica de dicha ley, puesto que en su articulado es muy completa e integral en el sentido de fortalecer la transparencia y publicidad de los actos de la administración pública, pero se considera que no ha tenido éxito en lo operativo puesto que no existe un serio compromiso de las instituciones del Estado en implementarla y cumplirla a cabalidad, asimismo en la omisión de los ciudadanos de no poner en práctica el derecho de exigir que ésta se cumpla.

V. Discusión

Discusión de resultados

De los hallazgos encontrados la presente investigación corrobora lo planteado por Vidal (2012); puesto que coincide en afirmar que la eficacia de la ley federal de acceso a la información pública - reto ciudadano de la realidad mexicana para diagnosticar en la población que tan importante es la participación ciudadana para la ley federal, a su vez se convierta en un instrumento eficaz para la transparencia de la función pública. Señala que tanto el abatimiento de prácticas, como la corrupción y el abuso de poder, solo se lograra mediante una participación bilateral entre ciudadanos y servidores públicos, los programas como adopte un funcionario resultan tener enormes impactos en la vida democrática de un país, es mediante estas prácticas de vigilancia por parte de los ciudadanos y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, se logra controlar y limitar los abusos de poder. De acuerdo con el banco mundial, los actores requieren para ejecutar este tipo de funciones de vigilancia son, incentivos legales que permitan ejercer la función sin oponerse al estado.

Así mismo de los hallazgos encontrados la presente investigación corrobora lo planteado por Hernández (2013) puesto que coincide en afirmar que transparencia y acceso a la información, la experiencia mexicana diagnostica: la creación de una ley de transparencia que pretende reducir la corrupción, de la posibilidad de una apertura en la información, por una parte y por otro lado, permite que los ciudadanos sean observadores y jueces de sus funcionarios públicos, de sus organizaciones políticas, de la posibilidad de pedir información que en un pasado era casi imposible y sobretodo que es fundamental, el derecho de acceso a la información. señala, no es solo cambiar leyes, implementar programas institucionales, sino cambiar la imagen de los mexicanos es decir, no basta que con el gobierno se esfuerce en mejorar leyes, crear institutos aplicar más normatividad, así como parte de una sociedad no capaces de asumir las responsabilidades que implica en pertenecer a un estado y el vivir en sociedad y de otro lado, si los funcionarios públicos no asumen su responsabilidad y no cambian la forma en la que funciona la administración pública.

Igualmente de los hallazgos encontrados la presente investigación corrobora Anker (2014) puesto que coincide en afirmar el Desarrollo de una estrategia de posicionamiento para el consejo para la transparencia, busca analizar, evaluar y proponer un plan estratégico de posicionamiento para el Consejo para la Transparencia (CPLT) y el Derecho de Acceso a la Información Pública en Chile, tanto a nivel institucional, social y ciudadano. La metodología se fundamenta en la descripción y análisis de la actual estrategia de posicionamiento del CPLT, dando cuenta de los avances que ha existido en la difusión del derecho de acceso a la información pública y el CPLT, evaluando las áreas críticas que han existido, y finalmente desarrollar una propuesta estratégica para enfrentar los desafíos en la instalación de este derecho humano de tercera generación. Conclusiones: se enfoca en la implementación de siete actividades que potencien la difusión del derecho y a tres que ayuden a la habilitación social de este derecho, especialmente a través de una propuesta transversal de segmentación basada en dos grupos de “clientes objetivos”, públicos y privados, y apuntando a una focalización en sectores de carácter crítico –salud, educación y vivienda-, para lograr así aumentar el porcentaje de conocimiento del CPLT y la ley la transparencia en Chile. Por tanto, esta estrategia apunta a posicionar en los segmentos identificados de un derecho que facilita la consecución de otros derechos. Sólo así se adquiere un posicionamiento con pertenencia, sentido y que perdure.

De los hallazgos encontrados la presente investigación corrobora lo planteado por Quijada (2014) puesto que coincide en afirmar que mejorar de la transparencia y Acceso a la información mediante la implementación de un portal Web en la UGEL Junín tiene por finalidad contribuir en el mejoramiento de la gestión dentro de la UGEL - Junín, ya que permitiría a esta institución dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, disminuyendo la burocracia y mejorando notablemente los tiempos de respuesta a la información requerida por parte de las personas que acuden a esta institución para los fines que necesiten. La presente tesis ha abordado el problema de incapacidad de gestión de

información y la creciente necesidad de estar conectado a internet de manera proactiva, el cual es un problema que enfrentan las instituciones gubernamentales y de diversa índole hoy en día, tanto en la región, como en el país. Se puede decir que es recomendable emplear estas tecnologías web o similares en otras instituciones del mismo rubro, ya que los resultados obtenidos en esta tesis confirman la efectividad de la aplicación de estas tecnologías web. Además se recomienda el uso de las tecnologías web como tema de estudio en futuras tesis que los alumnos, estudiantes e interesados requieran.

Así mismo de los hallazgos encontrados la presente investigación corrobora lo planteado por Luque (2010) puesto que coincide en afirmar que el derecho de acceso a la información pública documental como una propuesta de transparencia para la democratización, es, en principio, bastante simple: un derecho de cualquier persona a conocer los documentos que contienen información de carácter público (DAIPD) resulta absolutamente necesario como mecanismo de control y participación en cualquier régimen democrático. Es un tema cuya importancia, lamentablemente, ha comenzado a entenderse tardíamente aun en los países con gran tradición democrática, en los cuales se ha tomado conciencia de la necesidad de un público bien informado como requisito indispensable para el funcionamiento de un sistema que se basa en la adopción de decisiones por consenso. Un público bien informado conlleva y contiene dentro de sí la posibilidad de un elector, un usuario de un servicio público, un consumidor, un juez, o un político. Conclusiones: La necesidad de preexistencia de documentos, es decir que exista una regla general que obligue a que los actos jurídicos de naturaleza pública consten en un soporte que puede ser escrito, grabado, electromagnético, etc., a partir del cual se pueda determinar quién fue el autor de determinada decisión, cuándo se tomó, etc. Este es un presupuesto del derecho porque si no existen documentos, no existe nada a qué acceder si el demandado por información simplemente contesta que tales documentos no existen, no hay forma de exigirselos, salvo que exista la obligación de que existan.

V. Conclusiones

Conclusiones

- Primera:** La presente investigación demuestra que, el nivel de cumplimiento del Acceso a la Información Pública por parte de las municipalidades de Lima Metropolitana durante el periodo observado 2012-2015 mantiene una tendencia en sus niveles de adecuación a la ley, lo que a su vez evidencia una creciente adecuación en los niveles de cumplimiento.
- Segunda:** La presente investigación demuestra que, una de las finalidades primordiales de la ley 27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública” es fortalecer la transparencia y frenar los actos de corrupción, para ello las municipalidades distritales de Lima Metropolitana a través de sus portales de transparencia activa, cumplen en brindar información; en términos de verificabilidad, actualización y completitud.
- Tercera:** La presente investigación demuestra que del análisis comparativo de los portales de transparencia activa de los municipios distritales de Lima Metropolitana, periodo 2012-2015, que hay municipios que tienen un constante nivel de cumplimiento de la norma, desde la promulgación de la ley 27806 (2003) que son en la mayoría municipios urbanos destacando los municipios de Surco, Miraflores, Santiago de Surco, San Borja, Magdalena del Mar, Lince, Breña, La Victoria, Puente Piedra, Villa el Salvador, Los Olivos, Ate, San Juan de Lurigancho, Ancón y Magdalena del Mar. Lo opuesto son las municipalidades al sur de Lima (balnearios) San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa y Santa María del Mar que no tiene portales de transparencia activa.

Cuarta: La presente investigación demuestra que un amplio sector de la población no tiene conocimiento sobre la existencia de una ley que regula la forma de obtener información sobre las actividades de sus municipios, el desconocimiento de los medios electrónicos comúnmente denominados páginas web. (portales de transparencia activa). por el alto porcentaje de ausencia de visitas en los mismos.

VI. Recomendaciones

Recomendaciones

- Primera:** se propone que las oficinas en las que opera la Unidad de Acceso a la Información Pública en las distintas dependencias de las municipalidades sean funcionales y cumplan con su cometido, que cuenten con los insumos y recursos y más importante aún tengan la potestad de canalizar y cumplir con las demandas de los usuarios.
- Segunda:** Se propone que La información de los portales de transparencia activa de las municipalidades de Lima Metropolitana, debe tener la facilidad de compartirla con los ciudadanos para encontrar fácilmente la data que busca en el portal web. Para ello toda la información interna y externa deben estar en un lenguaje fácil de manejar con datos precisos, con fechas, como son: El presupuesto ejecutado trimestralmente, los acuerdos del alcalde, agenda, entre otros.
- Tercera:** Se propone que se debe crear los mecanismos necesarios para verificar que las Instituciones del Estado, municipios y en general todos los sujetos obligados que estipula la ley 27806, cumplan con de los preceptos que en ella se enumeran, fortaleciendo la fiscalización del cumplimiento y de las sanciones para los que no observen y cumplan con lo que estipula la ley.
- Cuarta** Se propone la creación de una base de datos central de los portales transparencia activa de las municipalidades de Lima Metropolitana a fin de ayudar a disminuir las prácticas insulares en los servicios. Si bien el problema de la implementación de la transparencia no es un problema informático, como parte de la modernización

de las instituciones es necesario dar el salto a los cambios tecnológicos creando una arquitectura informática integrada que disminuya en el proceso de respuesta a las solicitudes de información pública.

VII. Referencias Bibliográficas

Referencias Bibliograficas

- Anco J. (2005). *"Propuestas Teoricas"*. Mexico: Mexico S.A.
- Anker R.. (2014). *Tesis "Desarrollo de una estrategia de posicionamiento para el concejo para la transparencia"*. Chile S.A.
- Baptista S. (2016). *El metodo inductivo*. Mexico: Mexico S.A.
- Barrera s.. (2006). *Tesis "La eficacia de la ley federal de acceso a la informacion publica reto ciudadano"* Mexico.S.A.
- Beaver, S. Y. (1940). *"Teoria matematica de la informacion"*. Italia.
- Bustamante R. (2006). *"Investigacion y el trabajo academico"*. Bogota - Colombia
- Bustamante R. (2006). *"Relacion entre ambos procesos estructural"*. Bogota - Colombia: Cerpentina S.A.
- Casas L. S. (2010). *"Tesis evaluacion de los procesos administrativos basado en un sistema de gestion de calidad"*. España
- Eduardo, V. (2013). *Informe Defensorial Nro.165*. portal www.defensoria.gob.pe.
- Congreso de la Republica (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Lima - Peru
- Congreso de la Republica (2003). *LEY 27806*. Lima - Peru
- Poder Ejecutivo (2014). *Políticas de Estado y Acuerdo Nacional*. Lima - Peru
- Flores Juarez R. (2011). *Tesis Fortalecimiento del proceso administrativo para garantizar la transparencia de la alcaldia de San Julian del departamenbto de Sonsonate*". EL SALVADOR: El Salvador S.A.
- flores, s. (2011). *"Tesis el fortalecimiento del proceso administrativo para garantizar la transparencia de la alcladia de San Julian del departamento de Sonsonate"*. El Salvador: El Salvador.
- Hernandez Visconde J. (2013). *Tesis "Transparencia y acceso a la informacion la experiencia Mexicana"*. Mexico: Figuritas S.A.
- Hernandez, Visconde J. (2013). *"Transparencia y acceso a la informacion la experiencia Mexicana"*. Mexico: Grafitis Mexico.
- Derechos Humanos (2012). *"Derechos Fundamentales"*.

- OEA. (2004). *Estado Transparencia: Un paseo por la filosofía política*.
- Johann, Mick G. (2009). *Leyes de Mendel -UAB*. Austria: Graffiths A.J.F.
- Congreso de la República (2002). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima - Perú
- Luna Enrique V. (2013). *Defensoria del Pueblo*. LIMA-pERU.
- Luque M. (2014). Tesis "*El derecho de acceso a la información pública documental*". Lima-Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Manzín J. (2004). Tesis "*Reingeniería y gestión municipal*". Lima-Perú: Universidad Mayor de San Marcos.
- Mendel D. (2012). "*Acceso a la información como derecho y fortalecedor de la democracia*". Bogotá-Colombia: Bogotá S.A.
- Nonaka K. (2009). "*Teoría de la Gestión del conocimiento*". Japón: Japón S.A.
- ONU. (1998). *La Convención Interamericana de DDHH. y el pacto internacional de derechos civiles y políticos*. EE.UU: ONU.
- Palacios, V. R. (2008). "*Tesis el proceso administrativo sancionador, las sanciones administrativas del poder ejecutivo*". Lima - Perú: Universidad Mayor de San Marcos.
- Quijada D. (2014). Tesis "*Mejora de la transparencia y acceso a la información mediante la implementación de un portal WEB. en la UGEL Junín*". Lima-Perú: Universidad del Centro.
- Razury, M. L. (2012). "*Tesis el derecho de acceso de la información pública*". Lima-Perú: Universidad Pontificia la Católica.
- Roca C. (2008). "*Información y el grado de conocimientos*". Buenos Aires - Argentina: Gráfico.S.A.
- Rodríguez M. (2014). *Un hipotético acuerdo inicial*. MEXICO: México S.A.
- Rodríguez M. (2015). *Relación histórica entre los regímenes totalitarios y la censura informática*". México: México S.A.
- Taylor. (1856 - 1915). "*Principios de la administración científica*". n/c
- Vargas A. (2011). *El derecho de acceso a la información pública en el Perú*. Lima - Perú: N/c.
- vidal. (2012). Tesis *La eficacia de la ley federal de acceso a la información pública*. México

Zepeda, J. R. (2010). *cuadernos "Estado y transparencia un paseo por la filosofía publica"*. Mexico: Manuel Salvador Matus.

Informes

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Organización de los Estados Americanos, “Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información”, Ático Publicidad, Washington D.C, 2006. 112 Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, “Informe sobre la Implementación en la República de El Salvador de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda”.

Boletines

Fundación salvadoreña para el desarrollo económico y social, Departamento de Estudios Legales “Lecciones para El Salvador del avance del acceso a la información pública: una visión desde Costa Rica, Chile y México”, Boletín N° 104, agosto de 2009.

Sitios web consultados

ACCES INFO EUROPE, “El derecho de acceso a la información: Definición, protección internacional del derecho y principios básicos”, en http://www.accessinfo.org/documents/Access_Docs/Advancing/Spain/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin._principios_bsicos.pdf, sitio visitado el 10 de Enero de 2016, 11:00 A.M.

113 “Antecedentes Históricos al Derecho a la Información”; en <http://www.api.ning.com/files/tema1>, sitio visitado 09 de Febrero de 2016. 09:05 A.M.

Biblioteca jurídica virtual, “El derecho a la información. Delimitación conceptual en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/com>.

VIII. Anexos

Anexo 01

Entrevista

Objetivo: Conocer el nivel de cumplimiento de la ley 27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública” en su componente de transparencia activa en las municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

Fecha: 05/11/2016

Nombre del Entrevistado: Alejandro Manuel DELGADO LEDESMA

Cargo: Encargado del portal de transparencia activa, de la Municipalidad nombrado con RA.Nro.1108-2011-RASS

Nombres de la Municipalidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO

Dirección/ubicación: Av. Ayacucho, Jr. Bolognesi 275, plaza de armas 15049 SURCO.

Preguntas

1. ¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

La información en esta municipalidad se maneja de manera fluida, de acuerdo a la ley de transparencia, la información para el ciudadano se actualiza una vez al mes, sin ninguna dificultad.

2. ¿Según usted, cuales son las deficiencias que existen en la forma como se manipula actualmente la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad.

La deficiencias que tenemos en la municipalidad, es que los iconos o las ventanas para que el ciudadano visita, no son conocidos, ello dificulta que la gran población que tributa en este municipio son de tercera edad y no conocen los portales de transparencia.

3. ¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

Constantemente las diferentes Gerencias de la municipalidad, están alimentando con información oportuna y veraz para subirlo a los portales de transparencia activa.

4. ¿Cuál considera Usted que es, el valor agregado en la gestión municipal la implementación del portal de transparencia activa?

En la municipalidad de Surco, con la implementación del Portal de Transparencia Activa el ciudadano común y corriente puede fiscalizar a sus autoridades y también participan directamente con sugerencias y reclamaciones por vía internet. De esa manera se evita la corrupción de funcionarios.

5. ¿Cuáles son los aspectos negativos, más importantes de la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad?

Creo que lo negativo, es su difusión, como debía ser, el contribuyente desconoce de la existencia del mismo.

6. ¿Cree usted que la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad fortalece la transparencia y frena los actos de corrupción en su comuna?

Claro que sí, la implementación del Portal de Transparencia Activa en la municipalidad, ha fortalecido enormemente la transparencia y así evita la corrupción.

7. ¿Cuáles fueron los mayores retos en la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad?

El mayor reto que hemos tenido como municipalidad distrital es subir la data de las diferentes gerencias de la municipalidad debido al cambio y la transparencia.

8. ¿cree usted, que sus contribuyentes conocen el Portal de Transparencia Activa de su municipalidad ¿Por qué?

En surco podemos decir, que desde la implementación del Portal de Transparencia activa, los contribuyentes cada vez son más que tienen conocimiento y utilizan para comunicarse con su comuna y fiscaliza.

Entrevista

Objetivo: Conocer el nivel de cumplimiento de la ley 27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública” en su componente de transparencia activa en las municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

Fecha: 03/10/2016

Nombre del Entrevistado: Cesar Deyvi PEÑA ANTICONA

Cargo: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana nombrado con RA.Nro.012-2015/MSB.A

Nombre de la Municipalidad: Distrital: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Dirección/ubicación: Av. Carlos Izaguirre Nro.1530

Preguntas

1. ¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

En nuestra municipalidad, como el señor Alcalde es joven, ha puesto de manifiesto de implementar el Portal de Transparencia Activa de la municipalidad dotando de todos los recursos y facilidades para su funcionamiento.

2. ¿Según usted, cuales son las deficiencias que existen en la forma como se manipula actualmente la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

Podemos decir que las deficiencias del manejo de la información del portal de transparencia activa es que la información de las Sub Gerencias no llega adecuadamente por la recargada labor administrativa, y no se cuenta en la actualidad suficiente personal.

3. ¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

El proceso que se sigue para la data de la información del portal de transparencia de la municipalidad es por intermedio de cada gerencia, que hay un responsable de tamizar la información que se deba subir al portal.

4. ¿Cuál considera Usted que es, el valor agregado en la gestión municipal la implementación del portal de transparencia activa?

Que nos ha facilitado en los diferentes trámites documentarios, que el usuario lo puede hacer desde su domicilio y ya no venir a la municipalidad.

5. ¿Cuáles son los aspectos negativos, más importantes de la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad?

El aspecto negativo de la implementación del portal, es que constantemente se tiene que actualizar con información veraz y oportuna no existiendo otras ventanas de información solo lo que está ya establecido por la ley.

6. ¿Cree usted que la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad fortalece la transparencia y frena los actos de corrupción en su comuna?

Claro que sí, es una herramienta importantísima para luchar contra la corrupción.

7. ¿Cuáles fueron los mayores retos en la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad?

El mayor reto que hemos tenido fue implementar el portal de transparencia activa y subir toda la información en tiempo record.

8. ¿cree usted, que sus contribuyentes conocen el Portal de Transparencia Activa de su municipalidad ¿Por qué?

En los olivos podemos decir que en un 25% conocen el portal, pero nuestro alcalde está empeñado en sensibilizar a los vecinos y puedan acceder a los portales para un mayor control y evitar la corrupción de sus autoridades elegid

Entrevista

Objetivo: Conocer el nivel de cumplimiento de la ley 27806 “Ley de transparencia activa en las municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

Fecha: 15/11/2016

Nombre del Entrevistado: Alberto Moisés SILVIA ASPAJO

Cargo: Gerente de Seguridad Ciudadana Nombrado con RA.Nro.114-2015-AL/MD.

Nombre de la Municipalidad Distrital: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

Dirección/ubicación: Av. Sam José Km.48 Panamericana Sur, Distrito de Punta Negra.

Preguntas

1. ¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

Nuestro portal de transparencia activa recién se ha construido, por índoles políticos no se dio cumplimiento a ley 27806.

2. ¿Según usted, cuales son las deficiencias que existen en la forma como se manipula actualmente la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

Las deficiencias de nuestro portal es que no alimentan con la información requerida

3. ¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

Solamente nos limitamos a recibir información de las diferentes secciones o gerencias de la municipalidad.

4. ¿Cuál considera Usted que es, el valor agregado en la gestión municipal la implementación del portal de transparencia activa?

El valor agregado es que va servir para dar información al ciudadano.

5. ¿Cuáles son los aspectos negativos, más importantes de la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad?

Los aspectos negativos, es que los ciudadanos tiene que tener conocimiento primero de un poco de informática y segundo está diseñado de una manera tal que es un poco difícil de acceder a ello.

6. ¿Cree usted que la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad fortalece la transparencia y frena los actos de corrupción en su comuna?

Claro que sí, es una herramienta importante para la municipalidad.

7. ¿Cuáles fueron los mayores retos en la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad?

El mayor reto para la municipalidad fue destinar los recursos económicos para implementación del portal de transparencia.

8. ¿cree usted, que sus contribuyentes conocen el Portal de Transparencia Activa de su municipalidad ¿Por qué?

Actualmente en nuestra comuna, mínimamente conocen el portal, por falta de difusión del mismo.

Entrevista

Objetivo: Conocer el nivel de cumplimiento de la ley 27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública” en su componente de transparencia activa en las municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

Fecha: 03/12/2016

Nombre del Entrevistado: Gabriela CASTRO GREGORIO

Cargo: Gerente de Seguridad Ciudadana

Nombre de la Municipalidad Distrital: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA.

Dirección/ubicación: Av. Elías Aguirre 447 Km.45 Panamericana Sur.

Preguntas

1. ¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

En la actualidad el Portal de Transparencia se encuentra en construcción.

2. ¿Según usted, cuales son las deficiencias que existen en la forma como se manipula actualmente la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

No puedo opinar porque nuestro portal se encuentra en construcción.

3. ¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de la información en los Portales de Transparencia Activa en su municipalidad?

Una vez instalado el portal de transparencia se verá los procesos para la súbita de la data.

4. ¿Cuál considera Usted que es, el valor agregado en la gestión municipal la implementación del portal de transparencia activa?

Creo yo, que el valor agregado será la información que servirá para la transparencia de la gestión.

5. ¿Cuáles son los aspectos negativos, más importantes de la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad?

No puedo opinar.

6. ¿Cree usted que la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad fortalece la transparencia y frena los actos de corrupción en su comuna?

Esa es la idea, y la ley de transparencia así lo establece.

7. ¿Cuáles fueron los mayores retos en la implementación del Portal de Transparencia Activa en su municipalidad?

El principal reto para la municipalidad, es el recurso económico destinar para la construcción del portal.

8. ¿cree usted, que sus contribuyentes conocen el Portal de Transparencia Activa de su municipalidad ¿Por qué?

Todavía no lo conocen, pero una vez construida se harn campañas para que los vecinos la conozcan.

Anexo 2

PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (MUNLIMA)

RESPONSABLE

DE : Carlos Alberto Simon Lozada

TRANSPARENCIA

NOMBRAMIENTO : Resolucion de Alcaldia N° 142

PORTAL DE :

TRANSPARENCIA: <http://www.limametropolitana.gob.pe/transparencia.html>



Anexo 03**PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA (MDMIRORES)**

RESPONSABLE DE
TRANSPARENCIA

: Rosa Yanina Honor Carbonell

NOMBRAMIENTO : Resolución de Alcaldía N° 254 -2014-A/MM

PORTAL DE TRANSPARENCIA: <http://www.miraflores.gob.pe/transparencia.html>



Artículo científico

Titulo

“Evaluación del acceso de los ciudadanos a la información pública municipal del 2014 al 2015.”

Autor: Augusto Freddy Morales Robles

Augustomor5@hotmail.com.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general de evaluar el acceso de los ciudadanos a la información pública municipal en los periodos 2012 al 2015.

La población o universo de interés en esta investigación, estuvo conformada por 43 portales de transparencia activa de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana. La muestra en esta investigación, estuvo conformada por el total de la población, muestra no probabilística censal, en los cuales se han empleado la variable: acceso de los ciudadanos a la información pública municipal. El método empleado en la investigación fue inductivo, que recogió la información en un periodo específico. Que se desarrolló al aplicar la observación de los portales de transparencia activa de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana información acerca del nivel de implementación de la “ley de transparencia y acceso a la información pública transparencia activa”, es sus distintas dimensiones; cuyos resultados se presentan gráfica y textualmente.

Palabras claves: **Transparencia Activa- Cumplimiento - componente**

Abstract

The present research had as general objective to evaluate the access of the citizens to the municipal public information in the periods 2012 to 2015.

The population or universe of interest in this research was made up of 43 portals of active transparency of the district municipalities of Metropolitan Lima. The sample in this research was made up of the total population, non-probabilistic

census sample, in which the variable has been used: citizens' access to municipal public information. The method used in the investigation was inductive, which collected the information in a specific period. That was developed when applying the observation of the active transparency portals of the district municipalities of Metropolitan Lima information about the level of implementation of the "transparency law and access to public information transparent transparency", is its different dimensions; whose results are presented graphically and textually.

In short, Peru has taken a big step with the implementation of the law, but it entails new challenges and the success of the transparency law in its active component at the municipal level, depends on a number of factors, which municipal administration, Organisms of the State, and as a civil society we must face, not only for the fulfillment of the requirements of a new regulation, but rather to keep the citizens informed, to strengthen citizen participation and contribute to the Democracy of our country.

Keywords: Transparencia – Compliance – Compton

Introducción

En la actualidad, en nuestro país en el año Mayo del 2003, se promulgo la ley 27806 "Ley de transparencia y acceso a la información pública" y su componente de transparencia activa, para su aplicación en todos los estamentos del Estado Peruano, dentro de esta ámbito las municipalidades distritales de Lima Metropolitana han asignado recursos para la implementación de los portales de transparencia activa (PTA.) en cada comuna para transparentar la gestión; Portales que contienen información de los presupuestos, adquisiciones, agenda del alcalde, directorio, TUPA, relación del personal así como información interna y externa entre otros.

Objetivo general.

Evaluar el cumplimiento de la "Ley de Transparencia y acceso a la información pública en su componente de transparencia activa", en los gobiernos municipales de Lima Metropolitana.

Contextualización:

Histórica de acceso de los ciudadanos a la información

El Derecho a la Información, como disciplina jurídica, nace ante la necesidad de reglamentar y organizar el ejercicio de un derecho natural del hombre, reconocido con estas características en las leyes fundamentales de los diversos países modelados en el ámbito jurídico-político al modo de los Estados de Derecho. El derecho a la información es universal. La universalidad del derecho a la información, derecho humano, derecho natural, derecho fundamental, tiene sus raíces históricas bien profundas. Recogiendo la tradición griega, romana, cristiana y escolástica.

Los antecedentes del derecho a la información datan de finales del siglo XVIII al romperse la tradición de todos los sistemas jurídicos anteriores y determinar que todos los hombres tienen iguales derechos anteriores a las constituciones estatales como los de la libertad de expresión y libertad de prensa. A partir de las revoluciones liberales aparece la idea de que la difusión de información es un derecho del hombre y una libertad que empieza a configurarse como el fundamento de un nuevo orden jurídico de la información.

El derecho a la libertad de información y de expresión es fruto del espíritu y del pensamiento de la Revolución Francesa, revolución de la burguesía, que marca el fin del antiguo régimen absolutista y el comienzo de la instauración de los regímenes liberales; sociológicamente significa el paso de una sociedad estamental a una sociedad clasista; jurídicamente, se generaliza la fórmula de lo que después se llamará Estado de derecho.

Estado que ya supone la transformación del orden político como ordenación, en el orden político como organización. El centro de todo este proceso está en el liberalismo, tanto político como económico, que impregna la segunda mitad del siglo XVIII. Los pilares sobre los que se asientan serán la igualdad (todos los hombres iguales ante la ley), las libertades civiles (que permiten que todo hombre pueda pensar, expresarse y obrar libremente sin más limitación que la libertad de los demás) y las públicas (que afectan a las relaciones de los

ciudadanos entre sí, como la libertad de prensa y las libertades de reunión, asociación y manifestación), la limitación de los gobernantes por las instituciones, el pluralismo político y el intento de la separación de los poderes político y económico.

El triunfo del movimiento liberal supuso un considerable avance en las ideas de progreso, secularización y creencia en las posibilidades del hombre. La exaltación de los derechos del individuo y la creencia en que la comunidad entre seres humanos libres e iguales fomentará la realización más plena de cada uno, impone una aceptación de la tolerancia, y el clima idóneo para que puedan germinar las libertades de conciencia y de pensamiento. Incluso, se ha llegado a denominar al siglo XVIII como el siglo del albor de la libertad de expresión.

Contribución:

Este estudio de investigación quiere dejar un camino para ver el nivel de cumplimiento de la ley en las municipalidades de Lima Metropolitana como un fenómeno en el Perú, así mismo el resultado del mismo servirá como un instrumento de medición de transparencia activa con la finalidad de la modernización de la Gestión municipal y mayores niveles de eficiencia, mejor atención a la ciudadanía.

Como contribución servirá para Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, Abona a institucionalizar una gestión por resultados, Aumenta los niveles de coordinación interna de la entidad pública municipal, Permite una identificación temprana de problemas, Contribuye a prevenir y reducir la corrupción y Aumenta los niveles de confianza ciudadana hacia las entidades públicas.

Metodología:

La metodología del presente estudio será de enfoque cualitativo, de método inductivo, de tipo observacional, de diseño etnográfica

Resultados:

Evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley 27806 “Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública”, en su componente de transparencia activa, en los municipios de la Lima Metropolitana.

Periodo 2012, El municipio de Miraflores obtuvo el primer lugar con 7.71 puntos, con una valoración de “Muy Bien”. Seguidamente, se encuentran Ate (6.92), Lima Metropolitana (6.72), Independencia (6.58), La Molina (6.56), Ancón (6.30), San Luis (6.10) y San Isidro (6.10), todos ellos con la valoración “Bien”. En el otro extremo, encontramos a San Bartolo (1.19) y Punta Hermosa (1.00), con el calificativo de “Pésimo”. Del total de municipios, 23 obtuvieron una nota aprobatoria –puntaje de 5 o más– y 20 una nota desaprobatoria (puntaje menor a 5).

Periodo 2013 El municipio de Miraflores obtuvo el primer lugar con 7.66 puntos, con una valoración de “Muy Bien”. Seguidamente, se encuentran Ancón (6.89), Ate (6.67), Lima Metropolitana (6.52), Jesús María (6.34) y Cieneguilla (6.24), todos ellos con la valoración “Bien”. En el otro extremo, encontramos a seis distritos: Santa Rosa (1.79), Breña (1.57), Punta Negra (1.00), Punta Hermosa (0.75), Pucusana (0.67) y San Bartolo (0) con el calificativo de “Pésimo”. Del total de municipios, dieciocho obtuvieron una nota aprobatoria –puntaje de 5 o más– y veinticinco una nota desaprobatoria (puntaje menor a 5).

Periodo 2014 Por primera vez, más de una municipalidad logró la valoración de “Muy Bien”. El municipio de Miraflores por cuarto año consecutivo obtuvo el primer lugar aunque en esta ocasión logro el puntaje perfecto (8 puntos), junto con las municipalidades de San Isidro y San Martín de Porres. Seguidamente, en la misma valoración de “Muy bien” se encuentran San Borja y Ate (7.67), Carabayllo (7.44), Jesús María (7.08) y Chaclacayo (7.02).

En el otro extremo, encontramos a Punta Negra y San Bartolo sin puntaje, con el calificativo de “Pésimo”, debido a que en ambas webs la sección del Portal de Transparencia Estándar no está activada. Del total de municipios, 27

obtuvieron una nota aprobatoria puntaje de 5 o más y 16 una nota desaprobatoria (puntaje menor a 5).

Periodo 2015, La Municipalidad de San Isidro ha logrado obtener el primer lugar en los de Portales de Transparencia Estándar con un puntaje perfecto (8 puntos), destronando a Miraflores quien ocupó el primer lugar por 4 años consecutivos. Asimismo, ocho municipalidades obtuvieron la valoración “Muy bien”: Villa María del Triunfo (7.86); Jesús María, Puente Piedra y San Borja (7.67); Pucusana (7.64); Rímac (7.33); Lurigancho-Chosica (7.16) y Miraflores (7.00). De estas municipalidades, el caso de mayor logro es del distrito de Pucusana que el año anterior estaba en el puesto 33 y en el 2016 ha ocupado el puesto 4.

Salieron desaprobadas el menor número de municipalidades, sólo cinco con puntaje menor a 5: Pachacamac, Surquillo, Santa Rosa, Punta Negra y San Bartolo. En el caso de estas dos últimas municipalidades, Punta Negra tiene su web en construcción y San Bartolo no tiene activada la sección del Portal de Transparencia Estándar. Del total de municipios, 38 obtuvieron una nota aprobatoria puntaje de 5 o más.

Discusión:

De los hallazgos encontrados la presente investigación corrobora lo planteado por Vidal (2012); puesto que coincide en afirmar que la eficacia de la ley federal de acceso a la información pública - reto ciudadano de la realidad mexicana para diagnosticar en la población que tan importante es la participación ciudadana para la ley federal, a su vez se convierta en un instrumento eficaz para la transparencia de la función pública. Señala que tanto el abatimiento de prácticas, como la corrupción y el abuso de poder, solo se lograra mediante una participación bilateral entre ciudadanos y servidores públicos, los programas como adopte un funcionario resultan tener enormes impactos en la vida democrática de un país, es mediante estas prácticas de vigilancia por parte de los ciudadanos y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, se logra controlar y limitar los abusos de poder. De acuerdo con el banco mundial, los actores requieren para ejecutar este tipo de funciones de

vigilancia son, incentivos legales que permitan ejercer la función sin oponerse al estado.

Así mismo de los hallazgos encontrados la presente investigación corrobora lo planteado por Hernández (2013) puesto que coincide en afirmar que transparencia y acceso a la información, la experiencia mexicana diagnóstica: la creación de una ley de transparencia que pretende reducir la corrupción, de la posibilidad de una apertura en la información, por una parte y por otro lado, permite que los ciudadanos sean observadores y jueces de sus funcionarios públicos, de sus organizaciones políticas, de la posibilidad de pedir información que en un pasado era casi imposible y sobretodo que es fundamental, el derecho de acceso a la información. señala, no es solo cambiar leyes, implementar programas institucionales, sino cambiar la imagen de los mexicanos es decir, no basta que con el gobierno se esfuerce en mejorar leyes, crear institutos aplicar más normatividad, así como parte de una sociedad no capaces de asumir las responsabilidades que implica en pertenecer a un estado y el vivir en sociedad y de otro lado, si los funcionarios públicos no asumen su responsabilidad y no cambian la forma en la que funciona la administración pública.

Igualmente de los hallazgos encontrados la presente investigación corrobora Anker (2014) puesto que coincide en afirmar el Desarrollo de una estrategia de posicionamiento para el consejo para la transparencia, busca analizar, evaluar y proponer un plan estratégico de posicionamiento para el Consejo para la Transparencia (CPLT) y el Derecho de Acceso a la Información Pública en Chile, tanto a nivel institucional, social y ciudadano. La metodología se fundamenta en la descripción y análisis de la actual estrategia de posicionamiento del CPLT, dando cuenta de los avances que ha existido en la difusión del derecho de acceso a la información pública y el CPLT, evaluando las áreas críticas que han existido, y finalmente desarrollar una propuesta estratégica para enfrentar los desafíos en la instalación de este derecho humano de tercera generación. Conclusiones: se enfoca en la implementación de siete actividades que potencien la difusión del derecho y a tres que ayuden a la habilitación social de este derecho, especialmente a través de una

propuesta transversal de segmentación basada en dos grupos de “clientes objetivos”, públicos y privados, y apuntando a una focalización en sectores de carácter crítico –salud, educación y vivienda-, para lograr así aumentar el porcentaje de conocimiento del CPLT y la ley la transparencia en Chile. Por tanto, esta estrategia apunta a posicionar en los segmentos identificados de un derecho que facilita la consecución de otros derechos. Sólo así se adquiere un posicionamiento con pertenencia, sentido y que perdure.

Conclusiones:

La presente investigación demuestra que, el nivel de cumplimiento Acceso a Información Pública por parte de las municipalidades de Lima Metropolitana durante el periodo observado 2012-2015 mantiene una tendencia en sus niveles de adecuación a la ley, lo que a su vez evidencia heterogeneidad en los niveles de cumplimiento.

Segundo demuestra que, una de las finalidades primordiales de la ley 27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública” es fortalecer la transparencia y frenar los actos de corrupción, para ello las municipalidades distritales de Lima Metropolitana a través de sus portales de transparencia activa y en, base a ocho indicadores (Organigrama, TUPA, Presupuesto Ejecutado, Proyecto de Inversión, Directorio de Funcionarios, Agenda/actividades del Alcalde y Acuerdos del Concejo Municipal) cumplen en brindar información; en términos de verificabilidad, actualización y completitud.

Tercera la presente investigación demuestra que del análisis comparativo de los portales de transparencia activa de los municipios distritales de Lima Metropolitana, periodo 2012-2015, que hay municipios que tienen un constante nivel de cumplimiento de la norma, desde la promulgación de la ley 27806 (2003) que son en la mayoría municipios urbanos destacando los municipios de Surco, Miraflores, Santiago de Surco, San Borja, Magdalena del Mar, Lince, Breña, La Victoria, Puente Piedra, Villa el Salvador, Los Olivos, Ate, San Juan de Lurigancho, Ancón y Magdalena del Mar. Lo opuesto son las municipalidades al sur de Lima (balnearios) San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa y Santa María del Mar que no tiene portales de transparencia activa.

Cuarta La presente investigación demuestra que un amplio sector de la población no tiene conocimiento sobre la existencia de una ley que regulara la forma de obtener información sobre las actividades de sus municipios, el desconocimiento de los medios electrónicos comúnmente denominados páginas web. (Portales de transparencia activa). Por el alto porcentaje de ausencia de visitas en los mismos.

Referencias Bibliograficas

- Anco J. (2005). *"Propuestas Teóricas"*. Mexico: Mexico S.A.
- Anker R.. (2014). *Tesis "Desarrollo de una estrategia de posicionamiento para el concejo para la transparencia"*. Chile S.A.
- Baptista S. (2016). *El metodo inductivo*. Mexico: Mexico S.A.
- Barrera s.. (2006). *Tesis "La eficacia de la ley federal de acceso a la informacion publica reto ciudadano"* Mexico.S.A.
- Beaver, S. Y. (1940). *"Teoria matematica de la informacion"*. Italia.
- Bustamante R. (2006). *"Investigacion y el trabajo academico"*. Bogota - Colombia
- Bustamante R. (2006). *"Relacion entre ambos procesos estructural"*. Bogota - Colombia: Cerpentina S.A.
- Casas L. S. (2010). *"Tesis evaluacion de los procesos administrativos basado en un sistema de gestion de calidad"*. España
- Eduardo, V. (2013). *Informe Defensorial Nro.165*. portal www.defensoria.gob.pe.
- Congreso de la Republica (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Lima - Peru
- Congreso de la Republica (2003). *LEY 27806*. Lima - Peru
- Poder Ejecutivo (2014). *Políticas de Estado y Acuerdo Nacional*. Lima - Peru
- Flores Juarez R. (2011). *Tesis Fortalecimiento del proceso administrativo para garantizar la transparencia de la alcaldia de San Julian del departamenbto de Sonsonate"*. EL SALVADOR: El Salvador S.A.
- flores, s. (2011). *"Tesis el fortalecimiento del proceso administrativo para garantizar la transparencia de la alcladia de San Julian del departamento de Sonsonate"*. El Salvador: El Salvador.

Hernandez Visconde J. (2013). *Tesis "Transparencia y acceso a la informacion la experiencia Mexicana"*. Mexico: Figuritas S.A.

Hernandez, Visconde J. (2013). *"Transparencia y acceso a la informacion la experiencia Mexicana"*. Mexico: Grafitis Mexico.

Derechos Humanos (2012). "Derechos Fundamentales".

OEA. (2004). *Estado Transparencia: Un paseo por la filosofia politica*.

Johann, Mick G. (2009). *Leyes de mendel -UAB*. austria: graffiths A.J.F.

Congreso de la Republica (2002). *Ley Organica de Municipalidades*. Lima - Peru

Luna Enrique V. (2013). *Defensoria del Pueblo*. LIMA-pERU.

Luque M. (2014). *Tesis "El derecho de acceso a la informacion publica documental"*. Lima-Peru: Pontificia Universidad Catolica del Peru.

Manzin J. (2004). *Tesis "Reingenieria y gestion municipal"*. Lima-Peru: Universidad Mayor de San Marcos.

Mendel D. (2012). *"Acceso a la informacion como derecho y fortalecedor de la democracia"*. Bogota-Colombia: Bogota S.A.

Nonaka K. (2009). *"Teoria de la Gestion del conocimiento"*. Japon: Japon S.A.

ONU. (1998). *La Convencion interamericana de DDHH. y el pacto internacional de derechos civiles y politicos*. EE.UU: ONU.

Palacios, V. R. (2008). *"Tesis el proceso administrativo sancionador, las sanciones administrativas del poder ejecutivo"*. Lima - Peru: Universidad Mayor de San Marcos.

Quijada D. (2014). *Tesis "Mejora de la transparencia y acceso a la informacion mediante la implementacion de un portal WEB. en la UGEL Junin"*. Lima-Peru: Universidad del Centro.

Razury, M. L. (2012). *"Tesis el derecho de acceso de la informacion publica"*. Lima-Peru: Universidad Pontificia la Catolica.

Roca C. (2008). *"Informacion y el grado de conocimientos"*. Buenos Aires - Argentina: Grafic.S.A.

Rodriguez M. (2014). *Un hipotetico acuerdo inicial*. MEXICO: Mexico S.A.

Rodriguez M. (2015). *Relacion historica entre los regimenes totalitarios y la censura informatica*. Mexico: Mexico S.A.

Taylor. (1856 - 1915). *"Principios de la administracion cientifica"*. n/c

Vargas A. (2011). *El derecho de acceso a la informacion publica en el Peru*. Lima - Peru: N/c.

vidal. (2012). *Tesis La eficacia de la ley federal de acceso a la informacion publica*. Mexico

Zepeda, J. R. (2010). *cuadernos "Estado y transparencia un paseo por la filosofia publica"*. Mexico: Manuel Salvador Matus.

Informes

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Organización de los Estados Americanos, “Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información”, Ático Publicidad, Washington D.C, 2006. 112 Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, “Informe sobre la Implementación en la República de El Salvador de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda”.

Boletines

Fundación salvadoreña para el desarrollo económico y social, Departamento de Estudios Legales “Lecciones para El Salvador del avance del acceso a la información pública: una visión desde Costa Rica, Chile y México”, Boletín N° 104, agosto de 2009.

Sitios web consultados

ACCES INFO EUROPE, “El derecho de acceso a la información: Definición, protección internacional del derecho y principios básicos”, en

http://www.accessinfo.org/documents/Access_Docs/Advancing/Spain/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin._principios_bsicos.pdf, sitio visitado el 10 de Enero de 2016, 11:00 A.M.

113 “Antecedentes Históricos al Derecho a la Información”; en <http://www.api.ning.com/files/tema1>, sitio visitado 09 de Febrero de 2016. 09:05 A.M.

Biblioteca jurídica virtual, “El derecho a la información. Delimitación conceptual”, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/com>.